



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



BICENTENARIO DE  
**BOLIVIA**

# CLASIFICADORES **PRESUPUESTARIOS** GESTIÓN 2025

## ÍNDICE

|                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------|-----|
| CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS                                       | 3   |
| CLASIFICADOR INSTITUCIONAL                                           | 4   |
| CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS                                  | 22  |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO                                    | 49  |
| CLASIFICADOR DE GASTOS POR FINALIDAD Y FUNCIÓN - Versión Sintética   | 95  |
| CLASIFICADOR DE GASTOS POR FINALIDAD Y FUNCIÓN - Versión Descriptiva | 99  |
| CLASIFICADOR DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO - Versión Sintética        | 133 |
| CLASIFICADOR DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO - Versión Descriptiva      | 134 |
| CLASIFICADOR DE ORGANISMOS FINANCIADORES - Versión Sintética         | 137 |
| CLASIFICADOR DE ORGANISMOS FINANCIADORES - Versión Descriptiva       | 141 |
| CLASIFICADOR DE SECTORES ECONÓMICOS                                  | 143 |
| CLASIFICADOR GEOGRÁFICO                                              | 153 |

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 308

La Paz, 25 JUN. 2024

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que el Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", determina que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

Que el Artículo 8 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual.

Que el Inciso d) del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, tiene entre otras atribuciones, ejercer las facultades de Autoridad Fiscal y Órgano Rector de las normas de gestión pública.

Que el Artículo 16 del Anexo a la Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece que todas las entidades y órganos públicos deberán utilizar obligatoriamente los Clasificadores Presupuestarios emitidos y aprobados por el Ministerio de Hacienda (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) para cada gestión fiscal.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/UGPPP/INF/N° 021/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, señala que es necesaria la aprobación de los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025; asimismo, el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 198/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, recomienda la emisión de los mencionados Clasificadores.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

308

**POR TANTO:**

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por el ordenamiento legal vigente.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2025.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Marcelo Montenegro Gómez García  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



## CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS

Los clasificadores presupuestarios son instrumentos técnico normativos y operativos que tienen como propósito la homogenización y sistematización de la información necesaria para la formulación y ejecución del presupuesto público, en coherencia con los objetivos de la política económica planteados para cada gestión fiscal, así como facilitar la compilación y presentación de estadísticas fiscales, realizar el estudio y análisis de las finanzas públicas, registrar la ejecución financiera del presupuesto, facilitar la automatización de los estados financieros del sector público y definir en el marco de la normativa vigente:

- La organización de las entidades del sector público (Clasificador Institucional);
- El origen de los ingresos (Clasificador de Recursos por Rubros) y los insumos del gasto público (Clasificador por Objeto del Gasto);
- Destino y finalidad de los gastos programados (Clasificador de Gastos por Finalidad y Función);
- Fuentes de financiamiento y organismo financiador (Clasificador de Fuentes y Organismos Financiadores);
- Destino de los recursos por sector económico (Clasificador de Sectores Económicos); y
- Destinos de los programas y proyectos de inversión por ubicación geográfica (Clasificador Geográfico).

Los Clasificadores Presupuestarios tienen como finalidad:

- Posibilitar la programación del presupuesto y registro de ejecución financiera;
- Organizar y ordenar los flujos para facilitar la formulación de políticas públicas, análisis económico y social, a través de la gestión presupuestaria de las entidades del sector público;
- Suministrar la base para la consolidación de los estados financieros y presupuestarios; y
- Facilitar la fiscalización y control interno y externo del uso de los recursos públicos.

# CLASIFICADOR INSTITUCIONAL

## Entidades Presupuestables Gestión 2025

El clasificador institucional refleja la estructura organizacional del sector público, en base la naturaleza jurídica, nivel institucional y entidad (código, denominación y sigla), establecida en la norma de creación y normativa conexas, para la administración de los recursos del Estado.

| COD. | DENOMINACIÓN                                                                                                                        | SIGLA       |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|      | <b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>                                                                                                       | <b>APUB</b> |
|      | <b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA</b>                                                                                         | <b>APNF</b> |
|      | <b>ÓRGANOS DEL ESTADO PLURINACIONAL</b>                                                                                             | <b>OEP</b>  |
|      | <b>ÓRGANO LEGISLATIVO</b>                                                                                                           | <b>OL</b>   |
| 650  | Asamblea Legislativa Plurinacional                                                                                                  | ALP         |
|      | <b>ÓRGANO EJECUTIVO</b>                                                                                                             | <b>OE</b>   |
| 6    | Vicepresidencia del Estado Plurinacional                                                                                            | VPEP        |
| 10   | Ministerio de Relaciones Exteriores                                                                                                 | MIN-RREE    |
| 15   | Ministerio de Gobierno                                                                                                              | MIN-GOB     |
| 16   | Ministerio de Educación                                                                                                             | MIN-EDU     |
| 20   | Ministerio de Defensa                                                                                                               | MIN-DEF     |
| 25   | Ministerio de la Presidencia                                                                                                        | MIN-PRES    |
| 30   | Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional                                                                                | MIN-JTI     |
| 35   | Ministerio de Economía y Finanzas Públicas                                                                                          | MIN-EFP     |
| 41   | Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural                                                                               | MIN-DPEP    |
| 46   | Ministerio de Salud y Deportes                                                                                                      | MIN-SD      |
| 47   | Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras                                                                                            | MIN-DRT     |
| 53   | Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización                                                                      | MIN-CDD     |
| 66   | Ministerio de Planificación del Desarrollo                                                                                          | MIN-PD      |
| 70   | Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social                                                                                    | MIN-TEPS    |
| 76   | Ministerio de Minería y Metalurgia                                                                                                  | MIN-MM      |
| 78   | Ministerio de Hidrocarburos y Energías                                                                                              | MIN-HE      |
| 81   | Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda                                                                                  | MIN-OPSV    |
| 86   | Ministerio de Medio Ambiente y Agua                                                                                                 | MIN-MAA     |
| 99   | Tesoro General de la Nación                                                                                                         | TGN         |
|      | <b>ENTIDADES Y UNIDADES DESCONCENTRADAS DEL ÓRGANO EJECUTIVO</b>                                                                    |             |
|      | <b>Dependencia: Ministerio de Gobierno</b>                                                                                          |             |
|      | Dirección de Apoyo a la Prevención del Consumo de Drogas, Control del Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Coca Excedentaria | DIPREVCON   |
|      | <b>Dependencia: Ministerio de Defensa</b>                                                                                           |             |
|      | Registro Internacional Boliviano de Buques                                                                                          | RIBB        |
|      | <b>Dependencia: Ministerio de la Presidencia</b>                                                                                    |             |
|      | Gaceta Oficial de Bolivia                                                                                                           | GACETA      |
|      | Unidad de Proyectos Especiales                                                                                                      | UPRE        |
|      | Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad                                                                        | UE-FNSE     |

| COD. | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SIGLA                                             |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|      | <b>Dependencia: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional</b><br>Comité Nacional de Personas con Discapacidad<br>Gestora del Sistema de Acceso a la Justicia y Registro Público de la Abogacía                                                                                                                                                              | CONALPEDIS<br>SAJ-RPA                             |
|      | <b>Dependencia: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas</b><br>Servicio Nacional de Patrimonio del Estado<br>Servicio Nacional del Sistema de Reparto<br>Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos                                                                                                                                                            | SENAPE<br>SENASIR<br>UCPP                         |
|      | <b>Dependencia: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural</b><br>Servicio Nacional de Propiedad Intelectual<br>Instituto Boliviano de Metrología<br>Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones<br>Pro – Bolivia<br>Conoce – Bolivia                                                                                                                | SENAPI<br>IBMETRO<br>SENAVEX<br>PRO-BOL<br>CO-BOL |
|      | <b>Dependencia: Ministerio de Salud y Deportes</b><br>Centro Nacional de Enfermedades Tropicales<br>Instituto Nacional de Laboratorios de Salud<br>Escuela de Salud La Paz<br>Escuela de Salud Cochabamba<br>Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud                                                                                                    | CENETROP<br>INLASA<br>ESLP<br>ESCBBA<br>AGEMED    |
|      | <b>Dependencia: Ministerio de Medio Ambiente y Agua</b><br>Servicio Nacional de Áreas Protegidas<br>Unidad Operativa Boliviana                                                                                                                                                                                                                                         | SERNAP<br>UOB                                     |
|      | <b>Dependencia: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras</b><br>Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria<br>Fondo Nacional de Desarrollo Integral<br>Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria<br>Institución Pública Desconcentrada de Pesca y Acuicultura “PACU”<br>Entidad Pública Desconcentrada Unidad Ejecutora de Pozos | SENASAG<br>FONADIN<br>SOBAL<br>PACU<br>UE-Pozos   |
|      | <b>Dependencia: Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda</b><br>Centro de Comunicaciones La Paz<br>Administradora de Terminal Terrestre Santa Cruz<br>Operadora del Tren Metropolitano de Cochabamba                                                                                                                                                         | CCLP<br>ATTSC<br>MI TREN                          |
|      | <b>Dependencia: Ministerio de Hidrocarburos y Energías</b><br>Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular                                                                                                                                                                                                                                                  | EEC-GNV                                           |
|      | <b>ÓRGANO JUDICIAL Y TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>OJ-TC</b>                                      |
| 660  | Órgano Judicial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | OJ                                                |
| 661  | Tribunal Constitucional Plurinacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | TCP                                               |
|      | <b>ÓRGANO ELECTORAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>OEL</b>                                        |
| 670  | Órgano Electoral Plurinacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | OEP                                               |
|      | <b>INSTITUCIONES DE CONTROL Y DEFENSA DEL ESTADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>ICDE</b>                                       |
| 680  | Contraloría General del Estado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CGE                                               |
| 681  | Ministerio Público                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | MINPUB                                            |
| 682  | Defensoría del Pueblo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DP                                                |
| 683  | Procuraduría General del Estado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PROGE                                             |

| COD. | DENOMINACIÓN                                                                                 | SIGLA            |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|      | <b>INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS</b>                                               | <b>INSPUBDES</b> |
|      | <b>Tuición: Vicepresidencia del Estado Plurinacional</b>                                     |                  |
| 119  | Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia                       | ADSIB            |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Relaciones Exteriores</b>                                          |                  |
| 197  | Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales | DIREMAR          |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Gobierno</b>                                                       |                  |
| 134  | Consejo Nacional de Vivienda Policial                                                        | COVIPOL          |
| 340  | Servicio General de Identificación Personal                                                  | SEGIP            |
| 341  | Servicio General de Licencias de Conducir                                                    | SEGELIC          |
| 345  | Mutual de Servicios al Policía                                                               | MUSERPOL         |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Educación</b>                                                      |                  |
| 109  | Conservatorio Plurinacional de Música                                                        | COPLUMU          |
| 124  | Academia Nacional de Ciencias                                                                | ANC              |
| 129  | Escuela de Gestión Pública Plurinacional                                                     | EGPP             |
| 150  | Proyecto Sucre Ciudad Universitaria                                                          | PSCU             |
| 265  | Dirección Departamental de Educación Chuquisaca                                              | DDE – CHU        |
| 266  | Dirección Departamental de Educación La Paz                                                  | DDE – LPZ        |
| 267  | Dirección Departamental de Educación Cochabamba                                              | DDE – CBB        |
| 268  | Dirección Departamental de Educación Oruro                                                   | DDE – ORU        |
| 269  | Dirección Departamental de Educación Potosí                                                  | DDE – PTS        |
| 270  | Dirección Departamental de Educación Tarija                                                  | DDE – TAR        |
| 271  | Dirección Departamental de Educación Santa Cruz                                              | DDE – SCZ        |
| 272  | Dirección Departamental de Educación Beni                                                    | DDE – BEN        |
| 273  | Dirección Departamental de Educación Pando                                                   | DDE – PAN        |
| 324  | Escuela Boliviana Intercultural de Música                                                    | EBIM             |
| 344  | Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas                                     | IPELC            |
| 379  | Escuela Boliviana Intercultural de Danza                                                     | EBID             |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Defensa</b>                                                        |                  |
| 170  | Escuela Militar de Ingeniería                                                                | EMI              |
| 192  | Servicio al Mejoramiento de la Navegación Amazónica                                          | SEMENA           |
| 243  | Servicio Nacional de Hidrografía Naval                                                       | SNHN             |
| 244  | Servicio Nacional de Aerofotogrametría                                                       | SNAF             |
| 245  | Servicio Geodésico de Mapas                                                                  | SE-GEOMAP        |
|      | <b>Tuición: Ministerio de la Presidencia</b>                                                 |                  |
| 159  | Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública                                | OFEP             |
| 226  | Servicio Estatal de Autonomías                                                               | SEA              |
| 374  | Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación                  | AGETIC           |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional</b>                         |                  |
| 152  | Servicio Plurinacional de Defensa Pública                                                    | SEPDEP           |
| 155  | Dirección del Notariado Plurinacional                                                        | DIRNOPLU         |
| 156  | Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima                                            | SEPDAVI          |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas</b>                                   |                  |
| 169  | Autoridad de Impugnación Tributaria                                                          | AIT              |

| COD. | DENOMINACIÓN                                                                          | SIGLA      |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 200  | Registro Único para la Administración Tributaria Municipal                            | RUAT       |
| 203  | Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero                                       | ASFI       |
| 283  | Aduana Nacional (*)                                                                   | AN         |
| 290  | Servicio de Impuestos Nacionales (*)                                                  | SIN        |
| 309  | Autoridad de Fiscalización del Juego                                                  | AJ         |
| 313  | Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros                           | APS        |
| 346  | Unidad de Investigaciones Financieras                                                 | UIF        |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural</b>                 |            |
| 132  | Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas                           | SEDEM      |
| 224  | Insumos Bolivia                                                                       | IN – BOL   |
| 227  | Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija                                          | ZOFRACOBIA |
| 315  | Autoridad de Fiscalización de Empresas                                                | AEMP       |
| 378  | Servicio Nacional Textil                                                              | SENATEX    |
| 388  | Servicio Plurinacional de Registro de Comercio                                        | SEPREC     |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Salud y Deportes</b>                                        |            |
| 111  | Instituto Boliviano de la Ceguera                                                     | IBC        |
| 133  | Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad                                         | LONABOL    |
| 249  | Central de Abastecimiento y Suministros de Salud                                      | CEASS      |
| 251  | Instituto Nacional de Salud Ocupacional                                               | INSO       |
| 382  | Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico                             | AISEM      |
| 385  | Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo                        | ASUSS      |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras</b>                              |            |
| 212  | Instituto Nacional de Reforma Agraria                                                 | INRA       |
| 222  | Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal                              | INIAF      |
| 254  | Instituto del Seguro Agrario (*)                                                      | INSA       |
| 371  | Centro Internacional de la Quinua                                                     | CIQ        |
| 373  | Fondo de Desarrollo Indígena                                                          | FDI        |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización</b>        |            |
| 108  | Orquesta Sinfónica Nacional                                                           | OSN        |
| 349  | Centro de Investigaciones Arqueológicas, Antropológicas y Adm. de Tiwanaku            | CIAAAT     |
| 386  | Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero”    | SEPMUD     |
| 387  | Agencia del Desarrollo del Cine y Audiovisual Bolivianos                              | ADECINE    |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Planificación del Desarrollo</b>                            |            |
| 153  | Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa                                    | OPCE       |
| 206  | Instituto Nacional de Estadística                                                     | INE        |
| 210  | Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas                                 | UDAPE      |
| 287  | Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social                                       | FPS        |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social</b>                      |            |
| 347  | Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas                                  | AFCOOP     |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Minería y Metalurgia</b>                                    |            |
| 190  | Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera                                        | AJAM       |
| 221  | Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales | SENARECOM  |
| 234  | Servicio Geológico Minero                                                             | SERGEOMIN  |
| 381  | Fondo de Apoyo a la Reactivación de la Minería Chica                                  | FAREMIN    |

| COD. | DENOMINACIÓN                                                                     | SIGLA           |
|------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|      | <b>Tuición: Ministerio de Hidrocarburos y Energías</b>                           |                 |
| 163  | Agencia Nacional de Hidrocarburos                                                | ANH             |
| 314  | Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear                  | AETN            |
| 376  | Agencia Boliviana de Energía Nuclear                                             | ABEN            |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda</b>               |                 |
| 117  | Dirección General de Aeronáutica Civil (*)                                       | DGAC            |
| 291  | Administradora Boliviana de Carreteras (*)                                       | ABC             |
| 292  | Vías Bolivia                                                                     | V°B°            |
| 310  | Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes      | ATT             |
| 342  | Agencia Estatal de Vivienda                                                      | AEVIVIENDA      |
| 383  | Agencia Boliviana de Correos "Correos de Bolivia"                                | COBOL           |
| 389  | Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos                                        | NAABOL          |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Medio Ambiente y Agua</b>                              |                 |
| 154  | Museo Nacional de Historia Natural                                               | MNHN            |
| 213  | Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología                                   | SENAMHI         |
| 223  | Fondo Nacional de Desarrollo Forestal                                            | FONABOSQUE      |
| 225  | Servicio Nacional para la Sostenibilidad en Saneamiento Básico                   | SENASBA         |
| 253  | Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua                                       | EMAGUA          |
| 281  | Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo                         | OTNR-PB         |
| 288  | Servicio Nacional de Riego (*)                                                   | SENARI          |
| 298  | Servicio Departamental de Riego – Chuquisaca                                     | SEDRI-CHU       |
| 299  | Servicio Departamental de Riego - La Paz                                         | SEDRI-LPZ       |
| 300  | Servicio Departamental de Riego – Cochabamba                                     | SEDRI-CBB       |
| 301  | Servicio Departamental de Riego – Oruro                                          | SEDRI-ORU       |
| 302  | Servicio Departamental de Riego – Potosí                                         | SEDRI-PTS       |
| 303  | Servicio Departamental de Riego – Tarija                                         | SEDRI-TAR       |
| 304  | Servicio Departamental de Riego - Santa Cruz                                     | SEDRI-SCZ       |
| 305  | Servicio Departamental de Riego – Beni                                           | SEDRI-BEN       |
| 306  | Servicio Departamental de Riego – Pando                                          | SEDRI-PAN       |
| 311  | Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico | AAPS            |
| 312  | Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras                 | ABT             |
| 348  | Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (*)                                   | APMT            |
|      | <b>Tuición: Órgano Judicial</b>                                                  |                 |
| 343  | Escuela de Jueces del Estado                                                     | EJE             |
|      | <b>Tuición: Banco Central de Bolivia</b>                                         |                 |
| 293  | Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia                                  | FC – BCB        |
|      | <b>UNIVERSIDADES PÚBLICAS</b>                                                    | <b>UNIV-PUB</b> |
| 137  | Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana***                                  | CEUB            |
| 138  | Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier                      | UMSFX           |
| 139  | Universidad Mayor de San Andrés                                                  | UMSA            |
| 140  | Universidad Pública de El Alto                                                   | UPEA            |
| 141  | Universidad Mayor de San Simón                                                   | UMSS            |
| 142  | Universidad Técnica de Oruro                                                     | UTO             |
| 143  | Universidad Autónoma Tomás Frías                                                 | UATF            |

| COD. | DENOMINACIÓN                                                                        | SIGLA          |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 144  | Universidad Nacional Siglo XX                                                       | UNSEX          |
| 145  | Universidad Autónoma Juan Misael Saracho                                            | UAIMS          |
| 146  | Universidad Autónoma Gabriel René Moreno                                            | UAGRM          |
| 147  | Universidad Autónoma del Beni José Ballivián                                        | UAB            |
| 148  | Universidad Amazónica de Pando                                                      | UAP            |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Educación</b>                                             |                |
| 294  | Universidad Indígena Boliviana Comunitaria Intercultural Productiva Tupak Katari    | UNIBOL-TK      |
| 295  | Universidad Indígena Boliviana Comunitaria Intercultural Productiva Casimiro Huanca | UNIBOL-CH      |
| 296  | Universidad Indígena Boliviana Comunitaria Intercultural Productiva Apiaguaiki Tupa | UNIBOL-AT      |
|      | <b>INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>                                            | <b>ISS</b>     |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Defensa</b>                                               |                |
| 411  | Corporación del Seguro Social Militar                                               | COSSMIL        |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Salud y Deportes</b>                                      |                |
| 417  | Caja Nacional de Salud                                                              | CNS            |
| 418  | Caja Petrolera de Salud                                                             | CPS            |
| 422  | Caja Bancaria Estatal de Salud                                                      | CBES           |
| 423  | Caja de Salud del Servicio Nacional de Caminos y Ramas Anexas                       | CSSNCRA        |
| 424  | Caja de Salud CORDES                                                                | CORDES         |
| 425  | Seguro Social Universitario de Cochabamba                                           | SSUCBBA        |
| 426  | Seguro Social Universitario de Oruro                                                | SSUORU         |
| 427  | Seguro Social Universitario de Santa Cruz                                           | SSUSTCRUZ      |
| 428  | Seguro Social Universitario de Sucre                                                | SSUSUC         |
| 429  | Seguro Social Universitario de La Paz                                               | SSULPZ         |
| 432  | Seguro Social Universitario de Tarija                                               | SSUTAR         |
| 433  | Seguro Social Universitario de Potosí                                               | SSUPTS         |
| 434  | Seguro Social Universitario de Beni                                                 | SSUBENI        |
| 435  | Seguro Integral de Salud                                                            | SINEC          |
|      | <b>EMPRESAS PÚBLICAS</b>                                                            | <b>EMP-PUB</b> |
|      | <b>EMPRESAS NACIONALES</b>                                                          | <b>EMP-NAL</b> |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Defensa</b>                                               |                |
| 525  | Transportes Aéreos Bolivianos                                                       | TAB            |
| 548  | Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional                      | COFADENA       |
| 551  | Empresa Naviera Boliviana                                                           | ENABOL         |
| 596  | Empresa Pública Transporte Aéreo Militar                                            | TAM            |
| 718  | Complejo Agroindustrial Buena Vista                                                 | CABV           |
| 600  | Empresa Servicios Aéreos Bolivianos                                                 | ESABOL         |
|      | <b>Tuición: Ministerio de la Presidencia</b>                                        |                |
| 526  | Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"                                          | BTV            |
| 598  | Empresa Pública "Editorial del Estado Plurinacional de Bolivia"                     | EDITORIAL      |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas</b>                          |                |
| 580  | Depósitos Aduaneros Bolivianos                                                      | DAB            |
| 594  | Administración de Servicios Portuarios – Bolivia                                    | ASP-B          |
| 595  | Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo                               | GESTORA        |

| COD. | DENOMINACIÓN                                                                          | SIGLA         |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|      | <b>Tuición: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural</b>                 |               |
| 572  | Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos                                         | EMAPA         |
| 586  | Empresa Azucarera San Buenaventura                                                    | EASBA         |
| 590  | Empresa Pública QUIPUS                                                                | QUIPUS        |
| 593  | Empresa Pública YACANA                                                                | YACANA        |
| 599  | Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados                                            | EBA           |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras</b>                              |               |
| 601  | Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria                                          | B-Agro        |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Minería y Metalurgia</b>                                    |               |
| 517  | Corporación Minera de Bolivia                                                         | COMIBOL       |
| 520  | Empresa Metalúrgica VINTO –Nacionalizada                                              | VINTO – NAL   |
| 573  | Empresa Siderúrgica del Mutún                                                         | ES – MUTUN    |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Hidrocarburos y Energías</b>                                |               |
| 513  | Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos                                          | YPFB          |
| 514  | Empresa Nacional de Electricidad                                                      | ENDE          |
| 584  | Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos                               | EBIH          |
| 597  | Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos               | YLB           |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda</b>                    |               |
| 522  | Empresa Nacional de Ferrocarriles – Residual                                          | ENFE          |
| 578  | Boliviana de Aviación                                                                 | BoA           |
| 585  | Agencia Boliviana Espacial                                                            | ABE           |
| 587  | Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil | EBC           |
| 591  | Empresa Estatal de Transporte por Cable “Mi Teleférico”                               | MI TELEFERICO |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Medio Ambiente y Agua</b>                                   |               |
| 633  | Empresa Misicuni                                                                      | MISICUNI      |
|      | <b>GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES</b>                                            | <b>GAD</b>    |
| 901  | Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca                                         | GAD-CHU       |
| 902  | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz                                             | GAD-LPZ       |
| 903  | Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba                                         | GAD-CBB       |
| 904  | Gobierno Autónomo Departamental de Oruro                                              | GAD-ORU       |
| 905  | Gobierno Autónomo Departamental de Potosí                                             | GAD-PTS       |
| 906  | Gobierno Autónomo Departamental de Tarija                                             | GAD-TAR       |
| 907  | Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz                                         | GAD-SCZ       |
| 908  | Gobierno Autónomo Departamental del Beni                                              | GAD-BEN       |
| 909  | Gobierno Autónomo Departamental de Pando                                              | GAD-PAN       |
|      | <b>GOBIERNOS AUTÓNOMOS REGIONALES</b>                                                 | <b>GAR</b>    |
|      | <b>Departamento de Tarija</b>                                                         |               |
| 4601 | Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco                                             | GAR - GCH     |
|      | <b>GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES</b>                                                | <b>GAM</b>    |
|      | <b>Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Chuquisaca</b>                 |               |
| 1101 | Gobierno Autónomo Municipal de Sucre                                                  | SUC           |
| 1102 | Gobierno Autónomo Municipal de Yotala                                                 | YOT           |

| COD. | DENOMINACIÓN                                                      | SIGLA  |
|------|-------------------------------------------------------------------|--------|
| 1103 | Gobierno Autónomo Municipal de Poroma                             | POR    |
| 1104 | Gobierno Autónomo Municipal de Villa Azurduy                      | AZU    |
| 1105 | Gobierno Autónomo Municipal de Tarvita (Villa Orías)              | TAR    |
| 1106 | Gobierno Autónomo Municipal de Villa Zudañez (Tacopaya)           | ZUD    |
| 1107 | Gobierno Autónomo Municipal de Presto                             | PRE    |
| 1108 | Gobierno Autónomo Municipal de Villa Mojocoya                     | VMO    |
| 1109 | Gobierno Autónomo Municipal de Icla                               | MUJ    |
| 1110 | Gobierno Autónomo Municipal de Padilla                            | PAD    |
| 1111 | Gobierno Autónomo Municipal de Tomina                             | VTM    |
| 1112 | Gobierno Autónomo Municipal de Sopachuy                           | SOP    |
| 1113 | Gobierno Autónomo Municipal de Villa Alcalá                       | ALC    |
| 1114 | Gobierno Autónomo Municipal de El Villar                          | VIL    |
| 1115 | Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo                         | VMT    |
| 1116 | Gobierno Autónomo Municipal de San Pablo de Huacareta             | PDM    |
| 1117 | Gobierno Autónomo Municipal de Tarabuco                           | TARB   |
| 1118 | Gobierno Autónomo Municipal de Yamparáez                          | YAM    |
| 1119 | Gobierno Autónomo Municipal de Camargo                            | CAM    |
| 1120 | Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas                          | LUC    |
| 1121 | Gobierno Autónomo Municipal de Incahuasi                          | INCA   |
| 1122 | Gobierno Autónomo Municipal de Villa Serrano                      | SER    |
| 1123 | Gobierno Autónomo Municipal de Camataqui (Villa Abecia)           | ABE    |
| 1124 | Gobierno Autónomo Municipal de Culpina                            | CUL    |
| 1125 | Gobierno Autónomo Municipal de Las Carreras                       | CRR    |
| 1126 | Gobierno Autónomo Municipal de Villa Vaca Guzmán                  | MUY    |
| 1127 | Gobierno Autónomo Municipal de Villa de Huacaya                   | VHY    |
| 1128 | Gobierno Autónomo Municipal de Machareti                          | MAC    |
| 1129 | Gobierno Autónomo Municipal de Villa Charcas                      | VCH    |
|      | <b>Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de La Paz</b> |        |
| 1201 | Gobierno Autónomo Municipal de La Paz                             | LPZ    |
| 1202 | Gobierno Autónomo Municipal de Palca                              | PLC    |
| 1203 | Gobierno Autónomo Municipal de Mecapaca                           | MEC    |
| 1204 | Gobierno Autónomo Municipal Ecológico Productivo de Achocalla     | GAMEPA |
| 1205 | Gobierno Autónomo Municipal de El Alto de La Paz                  | ELLA   |
| 1206 | Gobierno Autónomo Municipal de Viacha                             | VIA    |
| 1207 | Gobierno Autónomo Municipal de Guaqui                             | GUA    |
| 1208 | Gobierno Autónomo Municipal de Tiahuanacu                         | TIA    |
| 1209 | Gobierno Autónomo Municipal de Desaguadero                        | DES    |
| 1210 | Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi                           | CRV    |
| 1211 | Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica (Villa Aroma)            | SIC    |
| 1212 | Gobierno Autónomo Municipal de Umala                              | UMA    |
| 1213 | Gobierno Autónomo Municipal de Ayo Ayo                            | AYO    |
| 1214 | Gobierno Autónomo Municipal de Calamarca                          | CAL    |
| 1215 | Gobierno Autónomo Municipal de Patacamaya                         | PAT    |
| 1216 | Gobierno Autónomo Municipal de Colquencha                         | COL    |
| 1217 | Gobierno Autónomo Municipal de Collana                            | COA    |

| COD. | DENOMINACIÓN                                                    | SIGLA |
|------|-----------------------------------------------------------------|-------|
| 1218 | Gobierno Autónomo Municipal de Inquisivi                        | INQ   |
| 1219 | Gobierno Autónomo Municipal de Quime                            | QUI   |
| 1220 | Gobierno Autónomo Municipal de Cajuata                          | CAJ   |
| 1221 | Gobierno Autónomo Municipal de Colquiri                         | COQ   |
| 1222 | Gobierno Autónomo Municipal de Ichoca                           | ICH   |
| 1223 | Gobierno Autónomo Municipal de Villa Libertad Licoma            | LIC   |
| 1224 | Gobierno Autónomo Municipal de Achacachi                        | AHÍ   |
| 1225 | Gobierno Autónomo Municipal de Ancoraimes                       | ANCO  |
| 1226 | Gobierno Autónomo Municipal de Sorata                           | SOR   |
| 1227 | Gobierno Autónomo Municipal de Guanay                           | GNY   |
| 1228 | Gobierno Autónomo Municipal de Tacacoma                         | TAT   |
| 1229 | Gobierno Autónomo Municipal de Tipuani                          | TIP   |
| 1230 | Gobierno Autónomo Municipal de Quiabaya                         | QBY   |
| 1231 | Gobierno Autónomo Municipal de Combaya                          | COM   |
| 1232 | Gobierno Autónomo Municipal de Copacabana                       | COP   |
| 1233 | Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Tiquina             | SPT   |
| 1234 | Gobierno Autónomo Municipal de Tito Yupanqui                    | YUP   |
| 1235 | Gobierno Autónomo Municipal de Chuma                            | CHU   |
| 1236 | Gobierno Autónomo Municipal de Ayata                            | AYA   |
| 1237 | Gobierno Autónomo Municipal de Aucapata                         | AUC   |
| 1238 | Gobierno Autónomo Municipal de Corocoro                         | COR   |
| 1239 | Gobierno Autónomo Municipal de Caquiaviri                       | CAQ   |
| 1240 | Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto                         | CAC   |
| 1241 | Gobierno Autónomo Municipal de Comanche                         | CMC   |
| 1242 | Gobierno Autónomo Municipal de Charaña                          | CHA   |
| 1243 | Gobierno Autónomo Municipal de Waldo Ballivián                  | BAL   |
| 1244 | Gobierno Autónomo Municipal de Nazacara de Pacajes              | NAZ   |
| 1245 | Gobierno Autónomo Municipal de Santiago de Callapa              | SCA   |
| 1246 | Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Acosta                    | ACO   |
| 1247 | Gobierno Autónomo Municipal de Mocomoco                         | MOC   |
| 1248 | Gobierno Autónomo Municipal de Carabuco                         | CCH   |
| 1249 | Gobierno Autónomo Municipal de Apolo                            | APO   |
| 1250 | Gobierno Autónomo Municipal de Pelechuco                        | PEL   |
| 1251 | Gobierno Autónomo Municipal de Luribay                          | LUR   |
| 1252 | Gobierno Autónomo Municipal de Sapahaqui                        | SAPA  |
| 1253 | Gobierno Autónomo Municipal de Yaco                             | YAC   |
| 1254 | Gobierno Autónomo Municipal de Malla                            | MAL   |
| 1255 | Gobierno Autónomo Municipal de Cairoma                          | CAI   |
| 1256 | Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani (Villa de la Libertad) | CHL   |
| 1257 | Gobierno Autónomo Municipal de Irupana (Villa de Lanza)         | IRU   |
| 1258 | Gobierno Autónomo Municipal de Yanacachi                        | YAN   |
| 1259 | Gobierno Autónomo Municipal de Palos Blancos                    | BLA   |
| 1260 | Gobierno Autónomo Municipal de La Asunta                        | ASU   |
| 1261 | Gobierno Autónomo Municipal de Pucarani                         | PUC   |
| 1262 | Gobierno Autónomo Municipal de Laja                             | LAJ   |
| 1263 | Gobierno Autónomo Municipal de Batallas                         | BAT   |

| COD. | DENOMINACIÓN                                                           | SIGLA |
|------|------------------------------------------------------------------------|-------|
| 1264 | Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Pérez                            | PER   |
| 1265 | Gobierno Autónomo Municipal de Coroico                                 | COC   |
| 1266 | Gobierno Autónomo Municipal de Coripata                                | CRI   |
| 1267 | Gobierno Autónomo Municipal de Ixiamas                                 | IXI   |
| 1268 | Gobierno Autónomo Municipal de San Buenaventura                        | SBV   |
| 1269 | Gobierno Autónomo Municipal de General Juan José Pérez (Charazani)     | CPE   |
| 1270 | Gobierno Autónomo Municipal de Curva                                   | CUR   |
| 1271 | Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Curahuara                  | PEC   |
| 1272 | Gobierno Autónomo Municipal de Papel Pampa                             | PAP   |
| 1273 | Gobierno Autónomo Municipal de Chacarilla                              | CLL   |
| 1274 | Gobierno Autónomo Municipal de Santiago de Machaca                     | SMA   |
| 1275 | Gobierno Autónomo Municipal de Catacora                                | CAT   |
| 1276 | Gobierno Autónomo Municipal de Mapiri                                  | MAP   |
| 1277 | Gobierno Autónomo Municipal de Teoponte                                | TEO   |
| 1278 | Gobierno Autónomo Municipal de San Andrés de Machaca                   | AMA   |
| 1279 | Gobierno Autónomo Municipal de Jesús de Machaca                        | JMK   |
| 1280 | Gobierno Autónomo Municipal de Taraco                                  | TCO   |
| 1281 | Gobierno Autónomo Municipal de Huarina                                 | HUAR  |
| 1282 | Gobierno Autónomo Municipal de Santiago de Huata                       | SAH   |
| 1283 | Gobierno Autónomo Municipal de Escoma                                  | ESC   |
| 1284 | Gobierno Autónomo Municipal de Humanata                                | HUMA  |
| 1285 | Gobierno Autónomo Municipal de Alto Beni                               | ABN   |
| 1286 | Gobierno Autónomo Municipal de Huatajata                               | HUAT  |
| 1287 | Gobierno Autónomo Municipal de Chua Cocani                             | CHCO  |
|      | <b>Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Cochabamba</b>  |       |
| 1301 | Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba                              | CBB   |
| 1302 | Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo                             | QLL   |
| 1303 | Gobierno Autónomo Municipal de SipeSipe                                | SIP   |
| 1304 | Gobierno Autónomo Municipal de Tiquipaya                               | TIQ   |
| 1305 | Gobierno Autónomo Municipal de Vinto                                   | VIN   |
| 1306 | Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua                             | CCP   |
| 1307 | Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile                                 | AIQ   |
| 1308 | Gobierno Autónomo Municipal de Pasorapa                                | PAS   |
| 1309 | Gobierno Autónomo Municipal de Omereque                                | OME   |
| 1310 | Gobierno Autónomo Municipal de Independencia                           | IND   |
| 1311 | Gobierno Autónomo Municipal de Morochata                               | MOH   |
| 1312 | Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba                                  | SCB   |
| 1313 | Gobierno Autónomo Municipal de Colomi                                  | CLM   |
| 1314 | Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari                            | TUN   |
| 1315 | Gobierno Autónomo Municipal de Punata                                  | PNT   |
| 1316 | Gobierno Autónomo Municipal de Villa Rivero                            | VRV   |
| 1317 | Gobierno Autónomo Municipal de San Benito (Villa José Quintín Mendoza) | MEN   |
| 1318 | Gobierno Autónomo Municipal de Tacachi                                 | TAC   |
| 1319 | Gobierno Autónomo Municipal Villa Gualberto Villarroel                 | VGTV  |
| 1320 | Gobierno Autónomo Municipal de Tarata                                  | TRT   |

| COD. | DENOMINACIÓN                                                     | SIGLA |
|------|------------------------------------------------------------------|-------|
| 1321 | Gobierno Autónomo Municipal de Anzaldo                           | ANZ   |
| 1322 | Gobierno Autónomo Municipal de Arbieto                           | ARB   |
| 1323 | Gobierno Autónomo Municipal de Sacabamba                         | SBB   |
| 1324 | Gobierno Autónomo Municipal de Cliza                             | CLI   |
| 1325 | Gobierno Autónomo Municipal de Toco                              | TOC   |
| 1326 | Gobierno Autónomo Municipal de Tolata                            | TLA   |
| 1327 | Gobierno Autónomo Municipal de Capinota                          | CAP   |
| 1328 | Gobierno Autónomo Municipal de Santivañez                        | SAN   |
| 1329 | Gobierno Autónomo Municipal de Sicaya                            | SCY   |
| 1330 | Gobierno Autónomo Municipal de Tapacari                          | TAP   |
| 1331 | Gobierno Autónomo Municipal de Totora                            | TOT   |
| 1332 | Gobierno Autónomo Municipal de Pojo                              | POJ   |
| 1333 | Gobierno Autónomo Municipal de Pocona                            | POC   |
| 1334 | Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré                           | CHI   |
| 1335 | Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel                 | PVI   |
| 1336 | Gobierno Autónomo Municipal de Arani                             | ARA   |
| 1337 | Gobierno Autónomo Municipal de Vacas                             | VAC   |
| 1338 | Gobierno Autónomo Municipal de Arque                             | ARQ   |
| 1339 | Gobierno Autónomo Municipal de Tacopaya                          | TPY   |
| 1340 | Gobierno Autónomo Municipal de Bolívar                           | BOL   |
| 1341 | Gobierno Autónomo Municipal de Tiraque                           | TRQ   |
| 1342 | Gobierno Autónomo Municipal de Mizque                            | MIZ   |
| 1343 | Gobierno Autónomo Municipal de Vila Vila                         | VIS   |
| 1344 | Gobierno Autónomo Municipal de Alalay                            | ALA   |
| 1345 | Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos                        | ERI   |
| 1346 | Gobierno Autónomo Municipal de Cocapata                          | CCT   |
| 1347 | Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota                         | SHI   |
|      | <b>Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Oruro</b> |       |
| 1401 | Gobierno Autónomo Municipal de Oruro                             | ORU   |
| 1402 | Gobierno Autónomo Municipal de Caracollo                         | CAR   |
| 1403 | Gobierno Autónomo Municipal de El Choro                          | CHO   |
| 1404 | Gobierno Autónomo Municipal de Challapata                        | CHT   |
| 1405 | Gobierno Autónomo Municipal de Santuario de Quillacas            | STQ   |
| 1406 | Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni                           | VHU   |
| 1407 | Gobierno Autónomo Municipal de Machacamarca                      | MAR   |
| 1408 | Gobierno Autónomo Municipal de Poopó (Villa Poopó)               | POO   |
| 1409 | Gobierno Autónomo Municipal de Pazña                             | PAZ   |
| 1410 | Gobierno Autónomo Municipal de Antequera                         | ANT   |
| 1411 | Gobierno Autónomo Municipal de Eucaliptus                        | EUC   |
| 1412 | Gobierno Autónomo Municipal de Santiago de Huari                 | SHU   |
| 1413 | Gobierno Autónomo Municipal de Totora                            | TTR   |
| 1414 | Gobierno Autónomo Municipal de Corque                            | CRQ   |
| 1415 | Gobierno Autónomo Municipal de Choquecota                        | CHE   |
| 1416 | Gobierno Autónomo Municipal de Curahuara de Carangas             | CDC   |
| 1417 | Gobierno Autónomo Municipal de Turco                             | TUR   |
| 1418 | Gobierno Autónomo Municipal de Huachacalla                       | HCH   |

| COD.                                                              | DENOMINACIÓN                                                           | SIGLA |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------|
| 1419                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Escara                                  | ESA   |
| 1420                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Cruz de Machacamarca                    | CMA   |
| 1421                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Yunguyo de Litoral                      | YUG   |
| 1422                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Esmeralda                               | ESM   |
| 1423                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Toledo                                  | TOL   |
| 1424                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Andamarca (Santiago de Andamarca)       | ADN   |
| 1425                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Belén de Andamarca                      | BEL   |
| 1427                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Pampa Aullagas                          | PAM   |
| 1428                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de La Rivera                               | RIV   |
| 1429                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Todos Santos                            | TOS   |
| 1430                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Carangas                                | CGA   |
| 1431                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Sabaya                                  | SAP   |
| 1432                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Coipasa                                 | COI   |
| 1434                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Huayllamarca (Santiago de Huayllamarca) | SDH   |
| 1435                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Soracachi                               | SRC   |
| <b>Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Potosí</b> |                                                                        |       |
| 1501                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Potosí                                  | POT   |
| 1502                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Tinguipaya                              | TIN   |
| 1503                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Yocalla                                 | YOC   |
| 1504                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Urmiri                                  | URM   |
| 1505                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Uncía                                   | UNC   |
| 1506                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Chayanta                                | CHY   |
| 1507                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua                               | LLA   |
| 1508                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos                                | BET   |
| 1509                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Chaqui                                  | CHQ   |
| 1510                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Tacobamba                               | TCB   |
| 1511                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Colquechaca                             | CCQ   |
| 1512                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Ravelo                                  | RAV   |
| 1513                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Pocoata                                 | PCT   |
| 1514                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Ocurí                                   | OCU   |
| 1515                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Buena Vista                | PED   |
| 1516                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Toro Toro                               | TTO   |
| 1517                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Cotagaita                               | COT   |
| 1518                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Vitichi                                 | VIT   |
| 1519                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza                                  | TUP   |
| 1520                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Atocha                                  | ATO   |
| 1521                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Colcha "K" (Villa Martín)               | CCK   |
| 1522                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Quemes                     | PEQ   |
| 1523                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de San Pablo de Lípez                      | PAB   |
| 1524                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Mojinete                                | MOJ   |
| 1525                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de San Antonio de Esmoruco                 | SANT  |
| 1526                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Sacaca (Villa de Sacaca)                | SAC   |
| 1527                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Caripuyo                                | CRP   |
| 1528                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Puna (Villa Talavera)                   | PUN   |
| 1529                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Caiza "D"                               | CAD   |
| 1530                                                              | Gobierno Autónomo Municipal de Uyuni                                   | UYU   |

| COD.                                                                  | DENOMINACIÓN                                                        | SIGLA  |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------|
| 1531                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Tomave                               | TOM    |
| 1532                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Porco                                | PRC    |
| 1533                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Arampampa                            | ARP    |
| 1534                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Acasio                               | ACA    |
| 1535                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Llica                                | LLI    |
| 1536                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Tahua                                | TAH    |
| 1537                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Villazón                             | VLZ    |
| 1538                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de San Agustín                          | AGU    |
| 1539                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Ckochas                              | CKO    |
| 1540                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Chuquihuta Ayllu Jucumani            | JUC    |
| 1541                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Macha                   | SPM    |
| <b>Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Tarija</b>     |                                                                     |        |
| 1601                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Tarija                               | TRJ    |
| 1602                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Padcaya                              | PCY    |
| 1603                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo                              | BERver |
| 1604                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba                              | YCB    |
| 1605                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí                             | CRY    |
| 1606                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Villamontes                          | MON    |
| 1607                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo (Concepción)                 | ORI    |
| 1608                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Yunchara                             | YUN    |
| 1609                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo                          | SLR    |
| 1610                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de El Puente                            | TMY    |
| 1611                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos                           | RIO    |
| <b>Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Santa Cruz</b> |                                                                     |        |
| 1701                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de La Sierra              | SCZ    |
| 1702                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca                               | CTC    |
| 1703                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Porongo (Ayacucho)                   | PRG    |
| 1704                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de La Guardia                           | LGU    |
| 1705                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de El Torno                             | TOR    |
| 1706                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Warnes                               | WAR    |
| 1707                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio (San Ignacio de Velasco) | ING    |
| 1708                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de San Miguel (San Miguel de Velasco)   | MIG    |
| 1709                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de San Rafael                           | RAF    |
| 1710                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Buena Vista                          | BUE    |
| 1711                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de San Carlos                           | CRL    |
| 1712                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní                             | YAP    |
| 1713                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de San José                             | JOS    |
| 1714                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Pailón                               | PAI    |
| 1715                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Roboré                               | ROB    |
| 1716                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Portachuelo                          | PCH    |
| 1717                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Santa Rosa del Sara                  | SRS    |
| 1718                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Lagunillas                           | LAG    |
| 1720                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Cabezas                              | CAB    |
| 1721                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Cuevo                                | CUE    |
| 1723                                                                  | Gobierno Autónomo Municipal de Camiri                               | CMR    |

| COD. | DENOMINACIÓN                                                     | SIGLA |
|------|------------------------------------------------------------------|-------|
| 1724 | Gobierno Autónomo Municipal de Boyuibe                           | BOY   |
| 1725 | Gobierno Autónomo Municipal de Vallegrande                       | GRA   |
| 1726 | Gobierno Autónomo Municipal de Trigal                            | TRG   |
| 1727 | Gobierno Autónomo Municipal de Moro Moro                         | MOR   |
| 1728 | Gobierno Autónomo Municipal de Postrer Valle                     | POS   |
| 1729 | Gobierno Autónomo Municipal de Pucara                            | PCR   |
| 1730 | Gobierno Autónomo Municipal de Samaipata                         | SAM   |
| 1731 | Gobierno Autónomo Municipal de Pampa Grande                      | PAG   |
| 1732 | Gobierno Autónomo Municipal de Mairana                           | MAY   |
| 1733 | Gobierno Autónomo Municipal de Quirusillas                       | QRS   |
| 1734 | Gobierno Autónomo Municipal de Montero                           | MTR   |
| 1735 | Gobierno Autónomo Municipal de General Agustín Saavedra          | SAA   |
| 1736 | Gobierno Autónomo Municipal de Mineros                           | MIN   |
| 1737 | Gobierno Autónomo Municipal de Concepción                        | CON   |
| 1738 | Gobierno Autónomo Municipal de San Javier                        | SJA   |
| 1739 | Gobierno Autónomo Municipal de San Julián                        | JUL   |
| 1740 | Gobierno Autónomo Municipal de San Matías                        | MAT   |
| 1741 | Gobierno Autónomo Municipal de Comarapa                          | CMP   |
| 1742 | Gobierno Autónomo Municipal de Saipina                           | SAI   |
| 1743 | Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Suárez                     | SUA   |
| 1744 | Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Quijarro                   | PQO   |
| 1745 | Gobierno Autónomo Municipal de Ascención de Guarayos             | ADG   |
| 1746 | Gobierno Autónomo Municipal de Urubicha                          | URU   |
| 1747 | Gobierno Autónomo Municipal de El Puente                         | PUE   |
| 1748 | Gobierno Autónomo Municipal de Okinawa Uno                       | OKI   |
| 1749 | Gobierno Autónomo Municipal de San Antonio de Lomerio            | ANL   |
| 1750 | Gobierno Autónomo Municipal de San Ramón                         | SRA   |
| 1751 | Gobierno Autónomo Municipal de El Carmen Rivero Tórrez           | CRT   |
| 1752 | Gobierno Autónomo Municipal de San Juan                          | SJU   |
| 1753 | Gobierno Autónomo Municipal de Fernández Alonso                  | FAL   |
| 1754 | Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro                         | PDR   |
| 1755 | Gobierno Autónomo Municipal de Cuatro Cañadas                    | CCA   |
| 1756 | Gobierno Autónomo Municipal de Colpa Bélgica                     | CBE   |
|      | <b>Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento del Beni</b> |       |
| 1801 | Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad                          | TRI   |
| 1802 | Gobierno Autónomo Municipal de San Javier                        | JAV   |
| 1803 | Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta                         | RIB   |
| 1805 | Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Guayaramerín               | PGU   |
| 1806 | Gobierno Autónomo Municipal de Reyes                             | REY   |
| 1807 | Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Rurrenabaque               | RUR   |
| 1808 | Gobierno Autónomo Municipal de San Borja                         | BOR   |
| 1809 | Gobierno Autónomo Municipal de Santa Rosa                        | ROS   |
| 1810 | Gobierno Autónomo Municipal de Santa Ana                         | ANA   |
| 1811 | Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio                       | IGN   |
| 1812 | Gobierno Autónomo Municipal de Loreto                            | LOR   |

| COD. | DENOMINACIÓN                                                                                    | SIGLA         |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1813 | Gobierno Autónomo Municipal de San Andrés                                                       | SAD           |
| 1814 | Gobierno Autónomo Municipal de San Joaquín                                                      | JOA           |
| 1815 | Gobierno Autónomo Municipal de San Ramón                                                        | RAM           |
| 1816 | Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Síles                                                     | SIL           |
| 1817 | Gobierno Autónomo Municipal de Magdalena                                                        | MAG           |
| 1818 | Gobierno Autónomo Municipal de Baures                                                           | BAU           |
| 1819 | Gobierno Autónomo Municipal de Huacaraje                                                        | HUA           |
| 1820 | Gobierno Autónomo Municipal de Exaltación                                                       | EXA           |
|      | <b>Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Pando</b>                                |               |
| 1901 | Gobierno Autónomo Municipal de Cobija                                                           | CBJ           |
| 1902 | Gobierno Autónomo Municipal de Porvenir                                                         | PRV           |
| 1903 | Gobierno Autónomo Municipal de Bolpebra                                                         | BOP           |
| 1904 | Gobierno Autónomo Municipal de Bella Flor                                                       | FLO           |
| 1905 | Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Rico                                                      | PRI           |
| 1906 | Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro                                                        | SPE           |
| 1907 | Gobierno Autónomo Municipal de Filadelfia                                                       | FIL           |
| 1908 | Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno                                            | PGM           |
| 1909 | Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo                                                      | SLO           |
| 1910 | Gobierno Autónomo Municipal de Sena                                                             | SEN           |
| 1911 | Gobierno Autónomo Municipal de Santa Rosa del Abuná                                             | SRO           |
| 1912 | Gobierno Autónomo Municipal de Ingavi (Humaita)                                                 | HUM           |
| 1913 | Gobierno Autónomo Municipal de Nueva Esperanza                                                  | NES           |
| 1914 | Gobierno Autónomo Municipal de Villa Nueva (Loma Alta)                                          | LOM           |
| 1915 | Gobierno Autónomo Municipal de Santos Mercado                                                   | MER           |
|      | <b>GOBIERNOS AUTÓNOMOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS</b>                                       | <b>GAIOC</b>  |
|      | <b>Departamento de Chuquisaca</b>                                                               |               |
| 3101 | Autonomía del Territorio Indígena Originario Campesino Guaraní Chaqueño de Huacaya              | ATIOCGCH      |
|      | <b>Departamento de Cochabamba</b>                                                               |               |
| 3301 | Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino del Territorio de Raqaypampa                    | GAIOC-TRP     |
|      | <b>Departamento de Oruro</b>                                                                    |               |
| 3401 | Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de la Nación Originaria Uru Chipaya             | URU           |
| 3402 | Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas                                      | GAIOC-SA      |
|      | <b>Departamento de Potosí</b>                                                                   |               |
| 3501 | Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de la Autonomía Originaria del Jatún Ayllu Yura | GAIOC – AOJAY |
|      | <b>Departamento de Santa Cruz</b>                                                               |               |
| 3701 | Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Charagua Iyambae                             | CHIIY         |
| 3702 | Gobierno Autónomo Indígena Guaraní Kereimba Iyaambae                                            | GKI           |
|      | <b>Departamento del Beni</b>                                                                    |               |
| 3801 | Gobierno Indígena Autónomo del Territorio Indígena Multiétnico                                  | GIA-TIM       |
|      | <b>ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS (**)</b>      |               |

| COD. | DENOMINACIÓN                                                              | SIGLA          |
|------|---------------------------------------------------------------------------|----------------|
|      | <b>EMPRESAS REGIONALES</b>                                                | <b>EMP-REG</b> |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Hidrocarburos y Energías</b>                    |                |
| 716  | Empresa Tarijeña del Gas (****)                                           | EMTAGAS        |
|      | <b>EMPRESAS DEPARTAMENTALES</b>                                           | <b>EMP-DEP</b> |
|      | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Departamental de La Paz</b>                 |                |
| 2319 | Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas - La Paz               | EDALP          |
|      | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Departamental de Oruro</b>                  |                |
| 634  | Empresa Pública Departamental Hotel Terminal – Terminal de Buses de Oruro | EPDEOR         |
|      | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Departamental de Potosí</b>                 |                |
| 2336 | Empresa Pública Departamental Fábrica de Calaminas y Clavos               | FCCCP-EPD      |
|      | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Departamental de Tarija</b>                 |                |
| 2330 | Empresa Pública Departamental de Servicios Eléctricos Tarija-SETAR        | SETAR          |
|      | <b>EMPRESAS MUNICIPALES</b>                                               | <b>EMP-MUN</b> |
|      | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de Sucre</b>                      |                |
| 802  | Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre                      | ELAPAS         |
| 2314 | Empresa Municipal de Áreas Verdes Sucre                                   | EMAV-S         |
|      | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de La Paz</b>                     |                |
| 761  | Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado              | SAMAPA         |
| 2316 | Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación                  | EMAVERDE       |
| 2317 | Empresa Municipal de Asfaltos y Vías                                      | EMAVIAS        |
|      | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de Viacha</b>                     |                |
| 2312 | Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Viacha                 | EMAPAV         |
|      | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de Copacabana</b>                 |                |
| 2338 | Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado           | EPSA MUNICIPAL |
|      | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba</b>                 |                |
| 781  | Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado                       | SEMAPA         |
| 2303 | Empresa Municipal de Áreas Verdes y Recreación Alternativa                | EMAVRA         |
| 2315 | Empresa Municipal de Servicios de Aseo                                    | EMSA           |
|      | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba</b>                     |                |
| 2301 | Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos                          | GERES          |
| 2302 | Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba                 | EMAPAS         |
|      | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de Oruro</b>                      |                |
| 831  | Servicio Local de Acueductos y Alcantarillado – Oruro                     | SELA           |
|      | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de Potosí</b>                     |                |
| 821  | Administración Autónoma para Obras Sanitarias – Potosí                    | AAPOS          |
| 2339 | Empresa Municipal Fábrica de Joyas                                        | EMUJOYAS       |
|      | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de Caripuyo</b>                   |                |
| 2351 | Laboratorio Industrial de Productos Naturales Kallpawawa                  | KALLPAWAWA     |
|      | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua</b>                   |                |
| 2341 | Empresa Municipal de Distribución de Energía Eléctrica Llalagua           | EMDELL         |
|      | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba</b>                    |                |
| 2327 | Empresa Municipal Autónoma de Agua Potable y Alcantarillado de Yacuiba    | EMAPYC         |

| COD.                                                                       | DENOMINACIÓN                                                                                                                                      | SIGLA          |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 2328                                                                       | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo (Concepción)</b><br>Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Uriondo    | EMAPAU         |
| 2320                                                                       | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de Cobija</b><br>Empresa Pública Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Cobija | EPSA COBIJA    |
| <b>ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEPARTAMENTALES</b>                          |                                                                                                                                                   |                |
|                                                                            | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz</b>                                                                                     |                |
| 171                                                                        | Centro de Investigación Agrícola Tropical                                                                                                         | CIAT           |
| 2311                                                                       | Servicio de Encauzamiento de Ríos (SEARPI)                                                                                                        | SEARPI         |
| 2344                                                                       | Nueva Vida Santa Cruz                                                                                                                             | CENVICRUZ      |
| <b>ENTIDADES DESCENTRALIZADAS MUNICIPALES</b>                              |                                                                                                                                                   |                |
|                                                                            | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de Sucre</b>                                                                                              |                |
| 2313                                                                       | Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre                                                                                                            | EMAS           |
|                                                                            | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de La Paz</b>                                                                                             |                |
| 2331                                                                       | Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz                                                                                        | EDMTB          |
| 2334                                                                       | Entidad Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo                                                                                          | EDMME          |
| 2337                                                                       | Entidad Descentralizada Municipal de Cementerios de La Paz                                                                                        | EDMCLP         |
|                                                                            | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de Coroico</b>                                                                                            |                |
| 2354                                                                       | Empresa Prestadora de Servicios de Agua y Alcantarillado (EPSA-COROICO)                                                                           | EPSA-COROICO   |
|                                                                            | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de El Alto</b>                                                                                            |                |
| 2346                                                                       | Entidad Descentralizada Terminal Metropolitana El Alto                                                                                            | EDTMEA         |
|                                                                            | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba</b>                                                                                         |                |
| 2318                                                                       | Entidad Descentralizada UMMIPRE PROMAN                                                                                                            | UMMIPRE PROMAN |
|                                                                            | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile</b>                                                                                            |                |
| 2342                                                                       | Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Municipal                                                                                    | SEAPAM         |
|                                                                            | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de Potosí</b>                                                                                             |                |
| 2335                                                                       | Entidad Municipal de Aseo Potosí                                                                                                                  | EMAP           |
|                                                                            | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de Tarija</b>                                                                                             |                |
| 2322                                                                       | Entidad Matadero Frigorífico Municipal de Tarija                                                                                                  | EMAF           |
| 2323                                                                       | Entidad Aseo Municipal de Tarija                                                                                                                  | EMAT           |
| 2324                                                                       | Entidad Obras Públicas Municipales de Tarija                                                                                                      | OPUM           |
| 2325                                                                       | Entidad de Ordenamiento Territorial de Tarija                                                                                                     | OTE            |
| 2326                                                                       | Entidad Orden y Seguridad Ciudadana Municipal de Tarija                                                                                           | OSEC           |
| 2333                                                                       | Entidad de Dirección de la Terminal de Buses de Tarija                                                                                            | ETBT           |
|                                                                            | <b>Tuición: Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta</b>                                                                                          |                |
| 2353                                                                       | Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Riberalta                                                                         | EMAAR          |
| <b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FINANCIERA</b>                                   |                                                                                                                                                   | <b>APF</b>     |
| <b>Instituciones Financieras No Bancarias</b>                              |                                                                                                                                                   | <b>IFNB</b>    |
| <b>Instituciones Financieras No Bancarias del Nivel Central del Estado</b> |                                                                                                                                                   |                |
|                                                                            | <b>Tuición: Ministerio de Planificación del Desarrollo</b>                                                                                        |                |
| 862                                                                        | Fondo Nacional de Desarrollo Regional                                                                                                             | FNDR           |
| 865                                                                        | Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo (*)                                                                       | FONDESIF       |

| COD. | DENOMINACIÓN                                                                                               | SIGLA       |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 130  | <b>Tuición: Ministerio de Minería y Metalurgia</b><br>Fondo de Financiamiento para la Minería              | FOFIM       |
| 867  | <b>Instituciones Financieras No Bancarias Regionales</b><br>Fondo Rotatorio de Fomento Productivo Regional | FRFPR       |
|      | <b>Instituciones Financieras Bancarias</b>                                                                 | <b>IFB</b>  |
|      | <b>Tuición: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas</b>                                                 |             |
| 951  | Banco Central de Bolivia (*)                                                                               | BCB         |
|      | <b>ADMINISTRACIÓN PRIVADA</b>                                                                              | <b>APRV</b> |
|      | <b>SECTOR PRIVADO</b>                                                                                      | <b>SPRV</b> |
| 999  | Sector Privado                                                                                             | SEC-PRV     |

(\*) Entidades Autárquicas

(\*\*) Los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, crean entidades descentralizadas y empresas conforme a Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” y Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, siendo responsabilidad de las ETA la fiscalización y control de las mismas, así como la asignación del código institucional.

(\*\*\*) El Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana se constituye en el organismo central del Sistema de la Universidad Boliviana (SUB), conforme la Constitución Política del Estado.

(\*\*\*\*) En tanto la norma establezca el nivel institucional, se la clasifica como empresa regional en el marco del Decreto Supremo N° 22048 de 14 de octubre de 1988.

# **CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS**

## **Versión Descriptiva**

El Clasificador de Recursos por Rubros, permite identificar el origen de los recursos públicos de las entidades públicas, agrupadas en categorías homogéneas en función a la naturaleza jurídica, actividades económicas y carácter de las transacciones que le dan el origen de los mismos, destinadas a la ejecución de las políticas públicas del Estado y sus instituciones.

### **11000 INGRESOS DE OPERACIÓN**

Comprende los ingresos que provienen de la venta de bienes y/o servicios que produce una institución, relacionados con el objeto principal de su actividad. Los mismos son percibidos por el sector público empresarial y financiero. No corresponde deducir las comisiones y bonificaciones aplicadas de acuerdo con la política comercial, las mismas que deben ser consideradas como gastos de comercialización.

#### **11100 Venta de Bienes**

Recursos generados por la venta bruta de bienes, efectuada por las empresas públicas.

#### **11300 Venta de Servicios**

Recursos generados por la venta bruta de servicios, realizada por las empresas públicas.

#### **11400 Alquiler de Edificios y/o Equipos**

Recursos generados por el alquiler a terceros, de edificios, maquinaria y/o equipos que pertenecen a las empresas públicas.

#### **11500 Ingresos Financieros de Instituciones Financieras**

Recursos que perciben las instituciones financieras bancarias y no bancarias, por la generación de intereses al otorgar créditos en el mercado financiero, producto de intermediación financiera, depósitos a la vista, a plazo, de ahorro y otros.

#### **11900 Otros Ingresos de Operación**

Recursos provenientes de actividades no comprendidas anteriormente, relacionadas con las atribuciones institucionales, como ser: comercialización de envases, materiales de desechos y otros.

### **12000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Ingresos por la venta de bienes y/o servicios de los Órganos del Estado Plurinacional, Entidades de Control y Defensa del Estado Plurinacional, Entidades Territoriales, Instituciones de Seguridad Social, Universidades Públicas e Instituciones Públicas Descentralizadas.

#### **12100 Venta de Bienes de las Administraciones Públicas**

Recursos que son generados por la venta de bienes por parte de las entidades de la administración

pública no empresariales.

#### **12200 Venta de Servicios de las Administraciones Públicas**

Recursos que son generados por la venta de servicios por parte de las entidades de la administración pública no empresariales. Incluye el cobro de importes por formularios, impresos y otros que utilizan las instituciones públicas para: registro, identificación, autorizaciones y otros.

#### **13000 INGRESOS POR IMPUESTOS**

Recaudaciones por impuestos establecidos en el Sistema Tributario vigente, percibidos exclusivamente por el Tesoro General de la Nación y Entidades Territoriales Autónomas según sus competencias.

#### **13100 Impuestos Internos (Renta Interna)**

Ingresos tributarios que proceden de pagos que realizan las personas, las entidades públicas, privadas y mixtas al Estado Plurinacional, por concepto de impuestos sobre la renta, utilidades y otros administrados por el Servicio de Impuestos Nacionales, de acuerdo a normativa vigente.

##### **13110 Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas**

Recursos provenientes de la tributación sobre las utilidades de las empresas públicas, privadas y mixtas resultantes de los Estados Financieros al cierre de cada gestión, además de gravar a profesionales liberales u oficios y beneficiarios del exterior, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. Incluye también los recursos provenientes de las alícuotas adicionales, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

13111 En Efectivo

13112 En Certificados de Crédito Fiscal

##### **13120 Impuesto a las Transacciones**

Recursos provenientes del gravamen impositivo sobre los ingresos brutos devengados durante el período fiscal a personas jurídicas y naturales, cuyas actividades se realizan en el territorio nacional por el ejercicio del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, alquiler de bienes muebles o inmuebles, obras o servicios de cualquier índole, transferencia a título gratuito de bienes muebles, inmuebles y derechos, y otras, lucrativas o no, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

13121 En Efectivo

13122 En Certificados de Crédito Fiscal

##### **13130 Impuesto al Valor Agregado - Mercado Interno**

Recursos provenientes del gravamen impositivo sobre la venta de bienes o mercaderías en general, contratos de obra, servicios técnicos y profesionales, servicios públicos y privados, aportes, alquileres de muebles e inmuebles y todo otro tipo de ingreso, por actividades realizadas en el país.

- 13131 En Efectivo  
13132 En Certificados de Crédito Fiscal
- 13140 Impuesto al Valor Agregado - Importaciones  
Recursos provenientes del gravamen a la importación definitiva de mercancías.
- 13141 En Efectivo  
13142 En Certificados de Crédito Fiscal
- 13150 Impuesto a los Consumos Específicos - Mercado Interno  
Recursos originados en el impuesto por concepto de fabricación, consumo o adquisición de bebidas alcohólicas, no alcohólicas y refrescantes, alcoholes sin desnaturalizar, cigarrillos y tabacos y vehículos automóviles.
- 13151 En Efectivo  
13152 En Certificados de Crédito Fiscal
- 13160 Impuesto a los Consumos Específicos - Importaciones  
Recursos provenientes de la aplicación del Impuesto a los Consumos Específicos a la importación definitiva de cigarrillos y tabacos, de bebidas alcohólicas, no alcohólicas y refrescantes, alcoholes sin desnaturalizar y vehículos automóviles.
- 13161 En Efectivo  
13162 En Certificados de Crédito Fiscal
- 13170 Impuestos a los Hidrocarburos  
Recursos originados por la tributación a la comercialización en el mercado interno de hidrocarburos y sus derivados, sean estos producidos internamente o importados. Incluye los recursos originados por la producción de Hidrocarburos en el territorio nacional.
- 13171 Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados Mercado Interno – En Efectivo  
13172 Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados Mercado Interno – En Certificados de Crédito Fiscal  
13175 Impuesto Directo a los Hidrocarburos
- 13190 Otros Impuestos  
Recursos provenientes de gravámenes impositivos por conceptos no descritos anteriormente.
- 13191 Régimen Complementario al IVA – RC IVA  
13192 Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior - ISAE

- 13193 Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes - ITGB
- 13194 Régimen Agropecuario Unificado - RAU
- 13195 Régimen Tributario Simplificado - RTS
- 13196 Régimen Tributario Integrado - STI
- 13197 En Certificados de Crédito Fiscal
- 13198 Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF
- 13199 Impuestos a la Participación en Juegos, a la Venta de Moneda Extranjera y Otros

### **13200 Impuestos Aduaneros (Renta Aduanera)**

Recursos que provienen del gravamen por importación de mercancía que ingrese a recintos aduaneros, sobre el valor CIF Frontera o CIF Aduana, de acuerdo al medio de transporte utilizado.

#### **13210 Gravamen Arancelario**

- 13211 En Efectivo
- 13212 En Certificados de Crédito Fiscal

### **13300 Impuestos Municipales**

Ingresos tributarios por el pago que realizan las personas jurídicas y naturales por la tenencia de bienes y otros establecidos de acuerdo a normativa vigente.

#### **13310 Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles**

Recursos provenientes del impuesto que grava la propiedad de bienes inmuebles situada en el territorio nacional, de acuerdo a normativa tributaria vigente.

#### **13330 Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores**

Recursos provenientes del impuesto que grava la propiedad de vehículos automotores de cualquier clase o categoría, de acuerdo a normativa vigente.

#### **13360 Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles**

Recursos provenientes del impuesto que grava la transferencia onerosa de bienes inmuebles, de acuerdo a normativa tributaria vigente.

#### **13370 Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automotores**

Recursos provenientes del impuesto que grava la transferencia onerosa de vehículos automotores, de acuerdo a normativa tributaria vigente.

#### **13390 Otros**

Recursos provenientes de gravámenes impositivos municipales no clasificados anteriormente.

Recursos provenientes del impuesto que grava al consumo específico sobre la chicha de maíz y la afectación del medio ambiente por vehículos automotores, de acuerdo a normativa tributaria vigente.

#### **13400 Impuestos Departamentales**

Ingresos tributarios por el cobro de los impuestos de dominio tributario departamental, en el marco de la normativa tributaria vigente.

13410 Impuesto a la Sucesión Hereditaria y Donación de Bienes Inmuebles y Muebles Sujetos a Registro Público

Recursos provenientes del impuesto que grava a la sucesión hereditaria y donación de bienes inmuebles y muebles sujetos a registro público, de acuerdo a la normativa tributaria vigente.

13420 Impuesto a la Propiedad de Vehículos a motor para la navegación Aérea y Acuática

Recursos provenientes del impuesto que grava a la propiedad de vehículos a motor para navegación aérea y acuática, de acuerdo a normativa tributaria vigente.

13430 Impuesto a la afectación del Medio Ambiente

Recurso proveniente del impuesto que grava a la afectación del medio ambiente, excepto las causadas por vehículos automotores y por actividades hidrocarburíferas, mineras y de electricidad; siempre y cuando no constituyan infracciones ni delitos.

13490 Otros

Recursos provenientes de gravámenes impositivos departamentales no clasificados anteriormente.

#### **14000 REGALÍAS**

Recursos que percibe el Estado Plurinacional por la explotación de recursos agropecuarios, forestales, yacimientos mineros, petrolíferos y otros, clasificados según la naturaleza de la actividad que origina el derecho de su percepción.

##### **14100 Regalías Mineras**

Recursos que percibe el Estado Plurinacional por la explotación de yacimientos mineros.

##### **14200 Regalías por Hidrocarburos**

Recursos que percibe el Estado Plurinacional por la explotación de yacimientos petrolíferos, los que son clasificados de acuerdo al alcance del impuesto, sea este nacional o departamental.

14210 Nacionales

Recursos provenientes de regalías por la producción de hidrocarburos que se comercializan en todo el país.

14212 6% Participación TGN

**14220 Departamentales**

Recursos provenientes de regalías por la producción departamental fiscalizada de hidrocarburos, de acuerdo a normativa vigente.

14221 11% Regalías Departamentales

14222 1% Regalía Compensatoria Departamental

**14300 Regalías Agropecuarias y Forestales**

Recursos que percibe el Estado Plurinacional como resultado de su acción impositiva en la explotación de recursos agropecuarios y forestales.

**14900 Otras Regalías**

Recursos que percibe el Estado Plurinacional como resultado de su acción impositiva en la explotación de otros recursos naturales.

**15000 TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS**

Recursos provenientes de fuentes no impositivas como ser tasas, derechos, patentes y concesiones, contribuciones por mejoras, multas y otros. Se efectúan con contraprestación y tienen carácter de no recuperables.

**15100 Tasas**

Recursos generados por la prestación efectiva de un servicio público individualizado en el contribuyente a solicitud o recepción obligatoria del mismo, así como el arancel de derechos reales, valores judiciales, el registro civil, licencias de conducir, arancel de valores fiscales, de servicios forenses en general y otros. Asimismo, incluye las tasas pagadas por las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, por la realización de actividades petroleras tales como: transporte, refinación e industrialización y distribución de gas natural por redes. Incluye las tasas de regulación percibidas por las Entidades competentes.

**15200 Derechos**

Recursos que recaudan las entidades públicas por derechos administrativos otorgados a terceros, como matrículas, registros e inscripciones y otros.

**15300 Patentes y Concesiones**

Recursos que se originan por la explotación forestal, petrolera, minera y otros, así como los percibidos de personas jurídicas y naturales por la realización de actividades económicas de acuerdo a normativa vigente.

**15310 Patentes Forestales**

Recursos percibidos por la explotación forestal y los permisos de desmonte.

**15320 Patentes Petroleras**

Derechos realizados por las empresas del sector hidrocarburos por las áreas sujetas a contrato de riesgo compartido para la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos.

**15330 Patentes y Concesiones Mineras**

Recursos que se perciben por la explotación de recursos mineralógicos.

**15331 Patentes Mineras**

Recursos percibidos por el mantenimiento de vigencia del derecho concesionario.

**15332 Concesiones Mineras**

Retribución por el derecho real y exclusivo de realizar por un periodo de tiempo actividades de prospección, exploración, explotación, concentración, fundición, refinación y comercialización de todas las sustancias minerales, incluidos los desmontes, escorias, relaves y cualesquier otros residuos mineros o metalúrgicos.

**15340 Patentes Municipales**

Recursos que se perciben por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público y la realización de actividades económicas desarrolladas en una determinada jurisdicción municipal.

**15350 Otras Patentes y Concesiones**

Otras patentes y concesiones no especificadas en los rubros precedentes.

**15400 Contribuciones por Mejoras**

Recursos originados en aportes de la comunidad para la ejecución de obras de mejoramiento público.

**15900 Otros Ingresos**

Otros ingresos no tributarios no especificados en los rubros precedentes, tales como multas, intereses penales, ganancias por diferencias de cambio, renta consular y otros ingresos no especificados.

**15910 Multas**

Recursos que se generan por concepto de sanciones pecuniarias originadas en el incumplimiento del ordenamiento legal vigente como las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito, mora en el pago de tributos, evasión fiscal, incumplimiento de deberes formales y otros. Las multas por retrasos en el pago de impuestos, deben incluirse

con el impuesto que se trate.

15920 Intereses Penales

Recursos que provienen como sanción por la morosidad, tardanza y/o procesos, en el pago de obligaciones pecuniarias.

15930 Ganancias en Operaciones Cambiarias

Recursos que se originan por operaciones con divisas extranjeras o con mantenimiento de valor por incremento o disminución del tipo de cambio.

15940 Renta Consular

Recursos generados en aplicación del arancel consular por la venta de valores fiscales (timbres consulares, pasaportes, formularios para registro civil, nacionalidad de las personas y otros), percibidos por los consulados acreditados en el exterior del país.

15990 Otros Ingresos no Especificados

Incluye aportes para vivienda efectuados a favor del Consejo Nacional de Vivienda Policial, recursos generados por remates de madera decomisada, depósitos judiciales que se han consolidado a favor del Órgano Judicial con sentencia ejecutoriada, acuotaciones de los entes regulados a favor de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero; y otros ingresos no especificados en los rubros precedentes.

## **16000 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**

Recursos provenientes de arrendamientos, alquileres, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos como tierras y terrenos, edificios, maquinaria, equipos, activos intangibles y financieros, de propiedad de las entidades públicas.

### **16100 Intereses**

Recursos obtenidos por el uso del dinero y otros créditos financieros otorgados en préstamo.

16110 Intereses por Depósitos

Recursos provenientes de intereses por depósitos bancarios y otros efectuados por las instituciones públicas en el sistema financiero, de acuerdo a normativa vigente.

16120 Intereses por Valores

Recursos provenientes de intereses por inversiones financieras en valores como acciones, certificados y otros, de acuerdo a normativa vigente.

16140 Intereses por Inversiones en instrumentos financieros en el extranjero

Recursos provenientes de los intereses generados por la inversión de recursos del TGN en instrumentos financieros en el extranjero.

**16190 Otros Intereses**

Recursos provenientes de intereses no clasificados anteriormente.

**16200 Dividendos**

Recursos percibidos por distribución de utilidades, provenientes de inversiones por aportes de capital en instituciones financieras, empresas públicas, privadas y/o mixtas.

**16300 Alquiler de Edificios, Tierras y Terrenos**

Recursos que se originan por el alquiler de edificios, arrendamiento de tierras y terrenos, a terceros, de propiedad de las entidades públicas y que no son utilizados en sus actividades ordinarias.

**16400 Derechos sobre Bienes Intangibles**

Recursos provenientes del uso por parte de terceros de bienes intangibles de propiedad de las entidades públicas, como los derechos de autor, marcas, fórmulas, llaves y patentes.

**16500 Alquiler de Equipos de las Administraciones Públicas**

Recursos generados por el alquiler de maquinaria y/o equipos, a terceros, que pertenecen a las entidades de la administración pública no empresariales.

**17000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Recursos que se generan en pagos, por concepto de aportes patronales, laborales y otros destinados a las entidades de seguridad social, con el fin de proporcionar a los asegurados prestaciones médicas y económicas, de acuerdo a normativa vigente.

**17100 Contribuciones Obligatorias**

Recursos generados en pagos al Sistema de Seguridad Social, administrados por las Cajas de Salud y otras entidades, de acuerdo a normativa vigente.

**17110 Patronales**

Recursos provenientes de contribuciones obligatorias al Sistema de Seguridad Social que aportan los empleadores, de acuerdo con disposiciones legales en materia de Seguridad Social.

17111 Del Sector Público

17112 Del Sector Privado

**17120 Laborales**

Recursos provenientes de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social de toda persona afiliada a un ente del Sistema de Seguridad Social.

17121 Del Sector Público

17122 Del Sector Privado

**17130 Especiales de las Universidades Públicas**

Recursos provenientes de las Universidades Públicas al Sistema de Seguridad Social de acuerdo a normativa vigente.

**17200 Contribuciones Voluntarias**

Recursos que se originan en aportes voluntarios realizados por personas naturales y jurídicas.

**18000 DONACIONES CORRIENTES**

Recursos que provienen de países, organismos y entidades residentes y no residentes en el país, en calidad de donación de naturaleza voluntaria, sin contraprestación de bienes o servicios por parte de la entidad receptora y aplicable a gasto corriente.

**18100 Donaciones Corrientes Internas**

Recursos percibidos en calidad de donación, de residentes en el país, destinados a gastos corrientes.

**18110 Del Sector Privado Nacional realizados por personas naturales y jurídicas.**

**18111 Monetizable**

Donaciones en efectivo que otorgan organismos, entidades nacionales que son realizadas por personas naturales y jurídicas.

**18112 No Monetizable**

Donaciones en especie que otorgan organismos, entidades nacionales que son realizadas por personas naturales y jurídicas.

**18200 Donaciones Corrientes del Exterior**

Recursos percibidos en calidad de donación de no residentes en el país, destinados a gastos corrientes.

**18210 Del Sector Privado del Exterior**

Recursos provenientes de donaciones recibidas del sector privado del exterior, destinados a gastos corrientes. Comprende las donaciones monetizables y no monetizables.

La monetización se produce por la venta de una donación recibida en bienes, dicha operación debe estar señalada específicamente en los convenios entre el donante y el beneficiario. Las donaciones no monetizables son aquellas que se reciben en bienes o servicios.

Las donaciones recibidas en efectivo, deben quedar registradas como donaciones

monetizables.

18211 Monetizable

18212 No Monetizable

**18220 De Países y Organismos Internacionales**

Recursos provenientes de donaciones recibidas de países y organismos internacionales aplicables a gastos corrientes. Comprende las donaciones en sus modalidades oficial, directa y no oficial o unilateral, monetizables y no monetizables.

La monetización se produce por la venta de una donación recibida en bienes, dicha operación debe estar señalada específicamente en los convenios entre el donante y el beneficiario, además de identificar el tipo de donación recibido. Las donaciones no monetizables son aquellas que se reciben en bienes o servicios.

Las donaciones recibidas en efectivo, deben quedar registradas como donaciones monetizables de acuerdo al tipo de donación.

18221 Monetizable

18222 No Monetizable

**19000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Recursos que provienen de transferencias del sector público o privado, no sujetos a contraprestación en bienes y/o servicios en cumplimiento a disposiciones legales y contractuales previstas, destinados a gastos corrientes.

**19100 Del Sector Privado**

Recursos provenientes de transferencias corrientes por subsidios o subvenciones del sector privado.

19110 De Unidades Familiares

19120 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro

19130 De Empresas Privadas y otros actores

**19200 Del Sector Público No Financiero**

Recursos provenientes de transferencias corrientes por subsidios, subvenciones, coparticipación tributaria del sector público no financiero.

19210 Del Órgano Ejecutivo

- 19211 Por Subsidios o Subvenciones
- 19212 Por Coparticipación Tributaria
- 19216 Fondo de Compensación Departamental
- 19219 Por Emisión de Certificados de Crédito Fiscal

19220 De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades

19230 De las Entidades Territoriales Autónomas

- 19231 Del Gobierno Autónomo Departamental
- 19232 Del Gobierno Autónomo Municipal
- 19233 Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino
- 19234 Del Gobierno Autónomo Regional

19260 De las Instituciones de Seguridad Social

19270 De las Empresas Públicas Nacionales

- 19271 Por Subsidios y Subvenciones
- 19272 Por Excedentes Financieros

19280 De las Empresas Públicas Territoriales

- 19281 Del Gobierno Autónomo Departamental
- 19282 Del Gobierno Autónomo Municipal
- 19283 Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino
- 19284 Del Gobierno Autónomo Regional

**19300 Del Sector Público Financiero**

Recursos provenientes de transferencias corrientes de las Instituciones Públicas Financieras Bancarias y No Bancarias.

19310 De las Instituciones Públicas Financieras No Bancarias

19320 De las Instituciones Públicas Financieras Bancarias

**19400 Del Exterior**

Recursos provenientes de transferencias corrientes del exterior.

**21000 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL**

Recursos que se generan como resultado de la venta de activos fijos (edificios, maquinaria y equipo,

semovientes, tierras y terrenos y otros) o intangibles, propiedad de las entidades públicas.

#### **21100 Venta de Activos Fijos**

Recursos originados por la venta de activos fijos.

##### **21110 Edificios**

Recursos provenientes por la venta de edificios y otras construcciones.

##### **21120 Maquinaria y Equipo**

Recursos provenientes por la venta de maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigoríficos, de comunicaciones, médicos, odontológicos, educativos y otros.

21121 Equipo de Oficina y Muebles

21122 Maquinaria y Equipo de Producción

21123 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación

21124 Equipo Médico y de Laboratorio

21125 Equipo de Comunicación

21126 Equipo Educacional y Recreativo

21127 Otra Maquinaria y Equipo

##### **21130 Semovientes**

Recursos provenientes por la venta de ganado de diferentes especies.

#### **21200 Venta de Tierras y Terrenos**

Recursos originados por la venta de tierras y terrenos (excluye las estructuras o construcciones).

#### **21400 Venta de Activos Intangibles**

Recursos originados por la venta de Activos Intangibles, tales como la venta de patentes, derechos de autor, marcas registradas, programas de computación y otros.

#### **21900 Venta de Otros Activos Fijos**

Recursos originados por la venta de otros activos no descritos anteriormente.

#### **22000 DONACIONES DE CAPITAL**

Recursos percibidos por el sector público de organismos internos y externos en calidad de donación de carácter voluntario, sin contraprestación de bienes o servicios por parte de la entidad receptora, destinados a financiar gastos de capital.

##### **22100 Donaciones de Capital Internas**

Recursos y activos provenientes de donaciones de capital de instituciones residentes en el país.

22110 Del Sector Privado Nacional realizados por personas naturales y jurídicas.

22111 Monetizables

22112 No Monetizable

**22200 Donaciones de Capital del Exterior**

Recursos provenientes de donaciones de instituciones no residentes en el país.

22210 Del Sector Privado del Exterior

Recursos provenientes de donaciones recibidas del sector privado del exterior, destinados a financiar los gastos de capital.

Comprende las donaciones monetizables y no monetizables, la monetización se produce por la venta de una donación recibida en bienes, dicha operación debe estar señalada específicamente en los convenios entre el donante y el beneficiario. Las donaciones no monetizables son aquellas que se reciben en bienes o servicios.

Las donaciones recibidas en efectivo deben quedar registradas como donaciones monetizables.

22211 Monetizable

22212 No Monetizable

22220 De Países y Organismos Internacionales

Recursos provenientes de donaciones recibidas de países y organismos internacionales destinados a financiar los gastos de capital.

Comprende las donaciones en sus modalidades oficial, directa y no oficial o unilateral, monetizables y no monetizables, la monetización se produce por la venta de una donación recibida en bienes, dicha operación debe estar señalada específicamente en los convenios entre el donante y el beneficiario. Las donaciones no monetizables son aquellas que se reciben en bienes o servicios. Las donaciones recibidas en efectivo deben quedar registradas como donaciones monetizables, de acuerdo al tipo de donación.

Incluye las donaciones recibidas de países y organismos internacionales que se originan por concepto del alivio de deuda externa, en el marco de la Iniciativa para Países Altamente Endeudados (HIPC), cuyos recursos están destinados a cubrir gastos de la Ley del Dialogo Nacional 2000 N° 2235 de 31 de julio de 2001.

22221 Monetizable

22222 No Monetizable

22223 Donaciones HIPC

## **23000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Recursos que provienen del sector público o privado, sin contraprestación de bienes o servicios por parte de la entidad receptora, estos recursos se destinarán a financiar gastos de capital (formación de capital y/o adquisición de activos financieros).

### **23100 Del Sector Privado**

Recursos provenientes de transferencias de capital del sector privado.

#### **23110 De Unidades Familiares**

23111 Monetizable

23112 No Monetizable

#### **23120 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro**

23121 Monetizable

23122 No Monetizable

#### **23130 De Empresas Privadas y otros actores**

23131 Monetizable

23132 No Monetizable

### **23200 Del Sector Público No Financiero**

Recursos provenientes de transferencias de capital de los Órganos del Estado Plurinacional, Entidades de Control y Defensa del Estado, Instituciones Públicas Descentralizadas, Universidades Públicas, Entidades Territoriales, Instituciones de Seguridad Social y Empresas Públicas.

#### **23210 Del Órgano Ejecutivo**

23211 Por Subsidios o Subvenciones

23212 Por Patentes Petroleras

23219 En Certificados de Crédito Fiscal

#### **23220 De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades**

#### **23230 De las Entidades Territoriales Autónomas**

23231 Del Gobierno Autónomo Departamental

23232 Del Gobierno Autónomo Municipal

23233 Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino

23234 Del Gobierno Autónomo Regional

23260 De las Instituciones de Seguridad Social

23270 De las Empresas Públicas Nacionales

23271 Por Subsidios y Subvenciones

23272 Por Excedentes Financieros

23280 De las Empresas Públicas Territoriales

23281 Del Gobierno Autónomo Departamental

23282 Del Gobierno Autónomo Municipal

23283 Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino

23284 Del Gobierno Autónomo Regional

### **23300 Del Sector Público Financiero**

Recursos que reciben los organismos del sector público como transferencias de capital, provenientes de Instituciones Públicas Financieras Bancarias y No Bancarias.

23310 De las Instituciones Públicas Financieras No Bancarias

23320 De las Instituciones Públicas Financieras Bancarias

### **23400 Del Exterior**

Recursos provenientes de transferencias de capital del exterior

### **31000 VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL**

Recursos provenientes por la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas públicas o privadas, nacionales o internacionales, registradas en su oportunidad en la cuenta de Acciones y Participaciones de Capital.

#### **31100 De Empresas Privadas Nacionales**

Recursos provenientes por la venta de acciones y cuotas partes de capital en empresas privadas nacionales.

#### **31200 De Empresas Públicas**

Recursos generados por la venta de acciones y cuotas partes de capital en empresas públicas.

31210 De las Empresas Públicas Nacionales

31220 De las Empresas Públicas Departamentales

31230 De las Empresas Públicas Municipales

31240 De las Empresas Públicas Regionales

31250 De las Empresas Públicas Indígena Originaria Campesina

**31300 De Instituciones Públicas Financieras**

Recursos provenientes por la venta de acciones y cuotas partes de capital en instituciones públicas financieras bancarias y no bancarias.

31310 De las Instituciones Públicas Financieras No Bancarias

31320 De las Instituciones Públicas Financieras Bancarias

**31400 Del Exterior**

Recursos provenientes por la venta de acciones y cuotas partes de capital en entidades internacionales y otras del sector externo.

31410 De Organismos Internacionales

31420 Otras del Exterior

**32000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO**

Recursos originados por la recuperación de préstamos a corto plazo otorgados al sector privado, público y externo, registrados en su oportunidad en la cuenta Concesión de Préstamos a Corto Plazo.

**32100 Del Sector Privado**

Recursos generados en la recuperación de préstamos a corto plazo otorgados al sector privado.

**32200 Del Sector Público No Financiero**

Recursos producto de la recuperación de préstamos a corto plazo otorgados al sector público no financiero.

32210 Del Órgano Ejecutivo

32211 En Efectivo

32212 En Certificados de Crédito Fiscal

32220 De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades

32230 De las Entidades Territoriales Autónomas

32231 Del Gobierno Autónomo Departamental

32232 Del Gobierno Autónomo Municipal

32233 Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino

32234 Del Gobierno Autónomo Regional

32260 De las Instituciones de Seguridad Social

32270 De las Empresas Públicas Nacionales

32280 De las Empresas Públicas Territoriales

32281 Del Gobierno Autónomo Departamental

32282 Del Gobierno Autónomo Municipal

32283 Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino

32284 Del Gobierno Autónomo Regional

**32300 Del Sector Público Financiero**

Recursos generados en la recuperación de préstamos de corto plazo otorgados a instituciones financieras bancarias y no bancarias.

32310 De las Instituciones Públicas Financieras No Bancarias

32320 De las Instituciones Públicas Financieras Bancarias

**32400 Del Exterior**

Recursos generados en la recuperación de préstamos de corto plazo, otorgados a organismos no residentes en el país.

**33000 RECUPERACION DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO**

Recursos originados por la recuperación de préstamos de largo plazo otorgados a los sectores privado, público y externo; registrados en oportunidad de su imputación en la partida Concesión de Préstamos a Largo Plazo. Asimismo, incluye las recuperaciones por afectaciones al Tesoro General de la Nación.

**33100 Del Sector Privado**

Recursos generados en la recuperación de préstamos a largo plazo otorgados al sector privado.

**33200 Del Sector Público No Financiero**

Recursos generados en la recuperación de préstamos a largo plazo del sector público no financiero.

33210 Del Órgano Ejecutivo

33211 En Efectivo  
33212 En Certificados de Crédito Fiscal

33220 De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades

33230 De las Entidades Territoriales Autónomas

33231 Del Gobierno Autónomo Departamental  
33232 Del Gobierno Autónomo Municipal  
33233 Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino  
33234 Del Gobierno Autónomo Regional

33260 De las Instituciones de Seguridad Social

33270 De las Empresas Públicas Nacionales

33280 De las Empresas Públicas Territoriales

33281 Del Gobierno Autónomo Departamental  
33282 Del Gobierno Autónomo Municipal  
33283 Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino  
33284 Del Gobierno Autónomo Regional

### **33300 Del Sector Público Financiero**

Recursos generados en la recuperación de préstamos de largo plazo otorgados a Instituciones Públicas Financieras Bancarias y No Bancarias.

33310 De las Instituciones Públicas Financieras No Bancarias

33320 De las Instituciones Públicas Financieras Bancarias

### **33400 Recuperación de Fondos de Fideicomiso y Servicios Financieros**

Recursos que se originan en la recuperación de fondos de fideicomisos y servicios financieros.

33410 De las Instituciones Públicas

33420 De las Instituciones Privadas

### **33500 Del Exterior**

Recursos generados en la recuperación de préstamos de largo plazo, otorgados a organismos no residentes en el país.

### **33600 Recuperaciones por Afectaciones al Tesoro General de la Nación**

Recuperaciones por concepto de afectaciones realizadas a las cuentas fiscales del Tesoro General de la Nación, y por transacciones sin movimiento de efectivo, efectuadas por cuenta de las entidades del sector público y privado.

## **34000 VENTA DE TÍTULOS Y VALORES**

Recursos originados por la venta de títulos y valores registrados en su oportunidad como Inversión Financiera que no otorgan propiedad sobre el patrimonio de los entes emisores, ni reconocen derechos al valor residual y a la renta residual de las sociedades.

### **34100 Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo**

Recursos originados por la venta de títulos y valores a corto plazo que significan disminución de la inversión financiera, cuyo vencimiento está consignado en un plazo menor a doce meses.

#### **34110 Letras del Tesoro**

Recursos originados en la venta de letras de tesorería efectuada por el tenedor (entidad pública) y que significan pasivos del emisor, cuyo vencimiento es menor a doce meses a partir de la emisión de los mismos.

#### **34120 Bonos del Tesoro**

Recursos originados en la venta de bonos del tesoro efectuada por el tenedor (entidad pública) y que significan pasivos del emisor, cuyo vencimiento es menor a doce meses a partir de la emisión de los mismos.

#### **34130 Otros**

Recursos originados en la venta de otros títulos y valores que no correspondan a letras ni a bonos del tesoro, cuyo vencimiento es menor a doce meses a partir de la emisión de los mismos.

### **34200 Venta de Títulos y Valores de Largo Plazo**

Recursos originados por la venta de títulos y valores a largo plazo que significan disminución de la inversión financiera, cuyo vencimiento está consignado en un plazo mayor a doce meses.

#### **34210 Letras del Tesoro**

Recursos originados en la venta de letras de tesorería efectuada por el tenedor (entidad pública) y que significan pasivos del emisor, cuyo vencimiento es mayor a doce meses, a partir de la emisión de los mismos.

**34220 Bonos del Tesoro**

Recursos originados en la venta de bonos del tesoro efectuada por el tenedor (entidad pública) y que significan pasivos del emisor, cuyo vencimiento es mayor a doce meses, a partir de la emisión de los mismos.

**34230 Otros**

Recursos originados en la venta de otros títulos y valores que no correspondan a letras ni a bonos del tesoro, cuyo vencimiento es mayor a doce meses, a partir de la emisión de los mismos.

**35000 DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**

Fuentes financieras que se originan en la disminución neta de saldos de cuentas del activo disponible y del activo exigible que constituyen las instituciones públicas. Incluye el cobro de recursos devengados no cobrados en gestiones anteriores aplicados por el Sector Público.

**35100 Disminución del Activo Disponible**

Fuentes financieras que se originan en la disminución neta de los saldos de caja y bancos e inversiones temporales.

**35110 Disminución de Caja y Bancos**

Fuentes financieras que se originan en la disminución neta de saldos de caja y bancos. Resulta de comparar los saldos iniciales y finales de caja y bancos que están determinados por las magnitudes de recibos y pagos de las instituciones públicas.

**35120 Disminución de Inversiones Temporales**

Fuentes financieras que se originan en la disminución neta de saldos de inversiones temporales. Esta cuenta indica el uso de fondos como consecuencia de mayores necesidades de financiamiento de caja.

**35130 Disminución de Anticipos Financieros**

Recursos que se originan por concepto de pagos por adelantado que realiza una entidad pública, en aplicación de cláusulas contractuales en la contratación de bienes y servicios.

**35200 Disminución de Cuentas y Documentos por Cobrar y Otros Activos Financieros a Corto Plazo**

Fuentes financieras que se originan en la disminución neta de cuentas del activo exigible y otros activos financieros a corto plazo documentada y no documentada que constituye una institución pública. Su cálculo es consecuencia de políticas financieras de cobros. Estos recursos no corresponden al Sector Público.

**35210 Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo**

Fuentes financieras que se originan en la disminución neta de saldos de las cuentas por cobrar a corto plazo.

35220 Disminución de Documentos por Cobrar y Otros Activos Financieros a Corto Plazo

Fuentes financieras que se originan en la disminución neta de saldos de documentos y efectos por cobrar y otros activos financieros a corto plazo. Incluye las variaciones netas de saldos de anticipos financieros, activos diferidos y débitos por apertura de cartas de crédito a corto plazo.

35221 Disminución de Documentos por Cobrar a Corto Plazo

35222 Disminución de Otros Activos Financieros a Corto Plazo

**35300 Disminución de Cuentas y Documentos por Cobrar y Otros Activos Financieros a Largo Plazo**

Fuentes financieras que se originan en la disminución neta de cuentas del activo exigible y otros activos financieros a largo plazo documentada y no documentada que constituye una institución pública. Su cálculo es consecuencia de políticas financieras de cobros. Estos recursos no corresponden al Sector Público.

35310 Disminución de Cuentas por Cobrar a Largo Plazo

Fuentes financieras que se originan en la disminución neta de saldos de las cuentas por cobrar a largo plazo.

35320 Disminución de Documentos por Cobrar y Otros Activos Financieros a Largo Plazo

Fuentes financieras que se originan en la disminución neta de saldos de documentos y efectos por cobrar y otros activos financieros a largo plazo. Incluye activos diferidos y débitos por apertura de cartas de crédito a largo plazo.

35321 Disminución de Documentos por Cobrar a Largo Plazo

35322 Disminución de Otros Activos Financieros a Largo Plazo

**35400 Cobro de Cuentas y Documentos por Cobrar y Otros Activos Financieros a Corto Plazo**

Recursos que se originan en el cobro de cuentas del activo y otros activos financieros a corto plazo, documentada y no documentada que constituye una institución pública, por recursos devengados no cobrados en gestiones pasadas. Estos recursos son presupuestados por las entidades públicas, excepto el Órgano Ejecutivo.

35410 Recursos Devengados no Cobrados por Cuentas por Cobrar de Corto Plazo

Recursos que se originan en el cobro de cuentas por cobrar a corto plazo.

35420 Recursos Devengados no Cobrados por Documentos por Cobrar y Otros Activos Financieros a Corto Plazo

Recursos que se originan en el cobro de documentos y efectos por cobrar y otros activos a corto plazo.

### **36000 OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS - FIDEICOMISOS**

Recursos generados en la realización de operaciones de crédito público interno a corto y largo plazo, efectuado por una institución pública, con instituciones financieras bancarias y no bancarias residentes en el país, prevista en el ordenamiento legal vigente. Asimismo, comprende el financiamiento por afectaciones al Tesoro General de la Nación.

#### **36100 Obtención de Préstamos Internos a Corto Plazo**

Recursos contratados con instituciones financieras, con vencimiento menor a un año. Incluye la emisión de certificados de crédito fiscal del Tesoro General de la Nación.

36110 En Efectivo

36120 En Certificados de Crédito Fiscal

#### **36200 Obtención de Préstamos Internos a Largo Plazo**

Recursos contratados con instituciones financieras bancarias, no bancarias y no financieras residentes en el país, cuyo vencimiento es mayor a un año.

36210 En Efectivo

36220 En Certificados de Crédito Fiscal

#### **36300 Obtención de Fondos en Fideicomiso**

Comprenden los recursos recibidos por la institución fiduciaria por concepto de fondos en calidad de fideicomiso y que serán utilizados en fines que determine el fideicomitente de acuerdo a disposiciones legales pertinentes. Incluye los recursos otorgados por el fiduciario al beneficiario, con una finalidad específica.

36310 Obtención de Fondos - Fideicomiso a Corto Plazo

Recursos generados en la percepción de recursos en calidad de fondos en fideicomiso para ser devueltos en un plazo menor a doce meses.

36320 Obtención de Fondos - Fideicomiso a Largo Plazo

Recursos generados en la percepción de recursos en calidad de fondos en fideicomiso para ser devueltos en un plazo mayor a doce meses.

#### **36400 Financiamiento por Afectaciones al Tesoro General de la Nación**

Financiamientos originados por afectaciones a las cuentas fiscales del Tesoro General de la Nación, y por transacciones sin movimiento de efectivo, que implican una obligación con el Tesoro General de la Nación.

### **37000 OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR**

Recursos generados en la realización de operaciones de préstamos externos a corto y largo plazo, efectuado por una institución pública, con entidades financieras no residentes en el país, prevista

de acuerdo a normativa vigente.

### **37100 Obtención de Préstamos del Exterior a Corto Plazo**

Recursos contratados con instituciones financieras no residentes en el país, cuyo vencimiento es menor a un año.

#### **37110 Del Sector Privado del Exterior**

Recursos provenientes de préstamos a corto plazo recibidos del sector privado del exterior. Comprende los préstamos monetizables y no monetizables. La monetización del préstamo significa la venta de bienes recibidos como parte del préstamo; esta operación debe estar acordada expresamente en el contrato de préstamo. Los préstamos no monetizables se pactan en bienes o servicios. Los préstamos en efectivo deben quedar registrados como monetizables.

37111 Monetizable

37112 No Monetizable

#### **37120 De Países y Organismos Internacionales**

Recursos provenientes de préstamos a corto plazo recibidos de países y organismos internacionales. Comprende los préstamos monetizables y no monetizables. La monetización del préstamo significa la venta de bienes recibidos como parte del préstamo; esta operación debe estar acordada expresamente en el contrato de préstamo. Los préstamos no monetizables se pactan en bienes o servicios. Los préstamos en efectivo deben quedar registrados como monetizables.

37121 Monetizable

37122 No Monetizable

### **37200 Obtención de Préstamos del Exterior a Largo Plazo**

Recursos contratados con instituciones financieras no residentes en el país, cuyo vencimiento es mayor a un año.

#### **37210 Del Sector Privado del Exterior**

Recursos provenientes de préstamos a largo plazo recibidos del sector privado del exterior. Comprende los préstamos monetizables y no monetizables. La monetización del préstamo significa la venta de bienes recibidos como parte del préstamo; esta operación debe estar acordada expresamente en el contrato de préstamo. Los préstamos no monetizables se pactan en bienes o servicios. Los préstamos en efectivo deben quedar registrados como monetizables.

37211 Monetizable

37212 No Monetizable

### **37220 De Países y Organismos Internacionales**

Recursos provenientes de préstamos a largo plazo recibidos de países y organismos internacionales.

Comprende los préstamos monetizables y no monetizables. La monetización del préstamo significa la venta de bienes recibidos como parte del préstamo; esta operación debe estar acordada expresamente en el contrato de préstamo.

Los préstamos no monetizables se pactan en bienes o servicios. Los préstamos en efectivo deben quedar registrados como monetizables.

37221 Monetizable

37222 No Monetizable

## **38000 EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA**

Recursos generados por la emisión de títulos de deuda interna y externa tanto de corto plazo como de largo plazo garantizados con instrumentos de deuda, de acuerdo a normativa vigente.

### **38100 Títulos y Valores Internos de Corto Plazo**

Recursos derivados de la emisión de títulos y valores como letras, bonos y otros realizados en el mercado interno, cuyo vencimiento es menor a doce meses y que imponen al emisor la obligación incondicional de pagar sumas preestablecidas en una fecha específica.

### **38200 Títulos y Valores Internos de Largo Plazo**

Recursos derivados de la emisión de títulos y valores como letras, bonos y otros realizados en el mercado interno, cuyo vencimiento es mayor a doce meses y que imponen al emisor la obligación incondicional de pagar sumas preestablecidas en una fecha específica.

### **38300 Títulos y Valores Externos de Corto Plazo**

Recursos derivados de la emisión de títulos y valores como letras, bonos y otros realizados en el mercado externo, cuyo vencimiento es menor a doce meses y que imponen al emisor la obligación incondicional de pagar sumas preestablecidas en una fecha específica.

### **38400 Títulos y Valores Externos de Largo Plazo**

Recursos derivados de la emisión de títulos y valores como letras, bonos y otros realizados en el mercado externo, cuyo vencimiento es mayor a doce meses y que imponen al emisor la obligación incondicional de pagar sumas preestablecidas en una fecha específica.

## **39000 INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL**

Fuentes financieras que se originan en los incrementos netos de saldos de la deuda a corto plazo y largo plazo documentada o no, los aumentos de pasivos diferidos y las variaciones positivas de los depósitos

que constituyen las instituciones financieras. El incremento de estos pasivos debe ser calculado por las instituciones públicas con excepción del Órgano Ejecutivo. Incluye los aportes de capital tanto del sector público como privado.

### **39100 Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Fuentes financieras que se originan en los incrementos netos de saldos de cuentas por pagar a corto plazo, documentada y no documentada que constituye una institución pública con proveedores, contratistas y otros. Su cálculo es el resultado de realizar mayores gastos devengados que pagos en el ejercicio, de tal manera que la política financiera genere un incremento neto de los pasivos.

#### **39110 Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Deudas Comerciales**

Fuentes financieras que se originan en los incrementos netos de saldos de cuentas por pagar a corto plazo que constituye una institución pública por deudas comerciales con proveedores.

#### **39120 Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo con Contratistas**

Fuentes financieras que se originan en los incrementos netos de saldos de cuentas por pagar a corto plazo que constituye una institución pública con contratistas.

#### **39130 Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Sueldos y Jornales**

Fuentes financieras que se originan en los incrementos netos de saldos de cuentas por pagar a corto plazo por sueldos y jornales.

#### **39140 Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Aportes Patronales**

Fuentes financieras que se originan en los incrementos netos de saldos de cuentas por pagar a corto plazo por aportes patronales.

#### **39150 Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Retenciones**

Fuentes financieras que se originan en los incrementos netos de saldos de cuentas por pagar a corto plazo por retenciones.

#### **39160 Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Impuestos, Regalías y Tasas**

Fuentes financieras que se originan en los incrementos netos de saldos de cuentas por pagar a corto plazo por impuestos, regalías y tasas.

#### **39170 Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Jubilaciones y Pensiones**

Fuentes financieras que se originan en los incrementos netos de saldos de cuentas por pagar a corto plazo por jubilaciones y pensiones.

#### **39180 Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Intereses**

Fuentes financieras que se originan en los incrementos netos de saldos de cuentas por

pagar a corto plazo por intereses de la deuda pública.

**39190 Incremento de Otros Pasivos y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Fuentes financieras que se originan en los incrementos netos de saldos de otros pasivos y otras cuentas por pagar a corto plazo. Incluye las variaciones netas de saldos de depósitos a la vista, depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo de las instituciones financieras y la disminución neta de documentos y efectos comerciales por pagar, otros documentos por pagar y pasivos diferidos a corto plazo.

**39200 Incremento de Cuentas por Pagar a Largo Plazo**

Fuentes financieras que se originan en los incrementos netos de saldos de cuentas por pagar a largo plazo, documentada y no documentada que tiene una institución pública con proveedores y contratistas.

**39210 Incremento de Cuentas por Pagar a Largo Plazo por Deudas Comerciales**

Fuentes financieras que se originan en los incrementos netos de saldos de cuentas por pagar a largo plazo que tiene una institución pública por deudas comerciales con proveedores.

**39220 Incremento de Otras Cuentas por Pagar a Largo Plazo**

Fuentes financieras que se originan en los incrementos netos de saldos de otras cuentas por pagar a largo plazo. Incluye las variaciones netas de saldos de documentos y efectos comerciales por pagar, otros documentos por pagar y pasivos diferidos a largo plazo.

**39300 Aportes de Capital**

Recursos provenientes de los incrementos de capital, sea en forma directa o indirecta, derivados de aportes realizados tanto por agentes económicos privados así como del sector público.

**39310 Del Sector Público**

Recursos provenientes de aportes de capital de origen estatal.

**39320 Del Sector Privado**

Recursos provenientes de aportes de capital de origen privado.

# CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

## Versión Descriptiva

El Clasificador de Objeto del Gasto, permite identificar los insumos que se requieren para el proceso de producción de bienes, servicios, normas, activos y pasivos financieros, de manera ordenada, sistemática y homogénea, que se utilizan para la prestación de servicios públicos y realización de transferencias, destinadas a la ejecución de las políticas públicas del Estado y sus instituciones públicas, en el marco de la normativa vigente.

### 10000 SERVICIOS PERSONALES

Gastos por concepto de servicios prestados por el personal permanente y no permanente, incluyendo el total de remuneraciones; así como los aportes al sistema de previsión social, otros aportes y provisiones para incrementos salariales.

#### 11000 Empleados Permanentes

Remuneraciones al personal regular de cada entidad.

##### 11100 Haberes Básicos

Remuneración básica percibida por el personal del Magisterio Fiscal, la cual debe estar determinada de acuerdo a la Escala Salarial aprobada. Se utilizará únicamente para programar el pago de haberes básicos y horas acumuladas del Magisterio Fiscal.

##### 11200 Bono de Antigüedad

Remuneración determinada por la calificación de años de servicios prestados por el servidor público. Asimismo, incluye la asignación de recursos para el pago del Escalafón Docente.

Para la base de cálculo, las entidades públicas deberán regirse de acuerdo a normativa vigente.

El Magisterio Fiscal, Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana, se regirán según su propio escalafón.

11210 Categorías Magisterio

11220 Bono de Antigüedad

##### 11300 Bonificaciones

Remuneraciones complementarias al haber básico debiendo detallar en las planillas presupuestarias para fines de ejecución y control. Comprende bonificaciones, tales como: frontera, categorías y escalafón del sector salud y bonificaciones para el Magisterio Fiscal, así como otras aprobadas de acuerdo a normativa vigente.

11310 Bono de Frontera

Se asignarán recursos del 20% del salario básico mensual como bono de frontera, del cual se beneficiarán los (las) servidores (as) y trabajadores (as) del Sector Público, cuyo centro de trabajo se encuentre dentro de los 50 kilómetros lineales de las fronteras internacionales, de acuerdo a normativa vigente.

11320 Remuneraciones Colaterales Médicas y de Trabajadores en Salud

El Ministerio de Salud y Deportes, Instituciones de la Seguridad Social y los Servicios Departamentales de Salud, podrán asignar recursos en esta partida para el pago de categorías médicas, escalafón médico y riesgo profesional, según las normas legales establecidas. Esta previsión corresponde exclusivamente a los médicos que prestan servicios en salud que no sean de carácter administrativo y a los trabajadores en salud dependientes de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES).

11321 Categorías Médicas

11322 Escalafón Médico

11323 Escalafón de los Trabajadores en Salud

Dependientes del Subsector Público de Salud, de acuerdo a norma legal vigente.

11324 Otras Remuneraciones

11330 Otras Bonificaciones

Esta partida podrá ser utilizada únicamente cuando las entidades públicas cuenten con una Ley o Decreto Supremo específico, que autorice el pago del beneficio, cuyo lineamiento se extiende a las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas, conforme a la normativa vigente y garantizando la sostenibilidad financiera.

11331 Pago Variable

11332 Pago Adicional Fijo

11339 Otras Bonificaciones

11400 Aguinaldos

Remuneración extraordinaria anual conforme a las disposiciones legales en vigencia.

11500 Primas y Bono de Producción

Retribución anual en las instituciones públicas, cuyo pago está sujeto a las utilidades anuales netas obtenidas y excedentes financieros de acuerdo a normativa vigente.

11510 Primas

Pago adicional anual derivado de la generación de utilidades netas obtenidas

anualmente, de acuerdo a normativa vigente.

11520 Bono de Producción

Pago adicional anual—derivado de mayor productividad per cápita, sobre la participación legal de excedentes financieros que no deben ser resultado de la variación de precios, tasas, tarifas o mejoras tecnológicas, el cual estará calculado de acuerdo a normativa vigente.

11600 Asignaciones Familiares

Se asignarán recursos para el pago de subsidios de prenatal, natalidad, lactancia y sepelio, de acuerdo a normativa vigente.

11700 Sueldos

Esta partida será utilizada para asignar el sueldo o haber básico mensual de los servidores públicos sobre la base de la escala salarial vigente, aprobada de acuerdo a normativa vigente.

11800 Dietas

Retribuciones a los miembros de Directorios, por asistencia a reuniones ordinarias o extraordinarias y en el caso de los Concejos Municipales, Asambleístas suplentes (Departamentales y Regionales) de acuerdo a normativa vigente. Por ser miembros de algún Directorio, los Servidores Públicos que perciben sus honorarios con recursos públicos, no pueden ser beneficiarios del pago de dietas.

11810 Dietas de Directorio

Retribución a los miembros de Directorio que no perciben sueldos y salarios del Sector Público.

11820 Otras Dietas

Retribución a autoridades suplentes del Órgano deliberativo de las Entidades Territoriales Autónomas (ETA), por la asistencia a sesiones en reemplazo del titular, y otros de acuerdo a normativa vigente.

11900 Otros Servicios Personales

Gastos no clasificados en las anteriores partidas del grupo de servicios personales, incluye: sobre tiempo por horas extraordinarias trabajadas, asignaciones por vacaciones no utilizadas al personal retirado, incentivos económicos y otras asignaciones destinadas por ejemplo a la diferencia de haberes por suplencia temporal en un cargo de mayor jerarquía, cuando corresponda de acuerdo a normativa vigente.

11910 Horas Extraordinarias

11920 Vacaciones no Utilizadas

11930 Incentivos Económicos

11940 Suplencias

## **12000 Empleados No Permanentes**

Gastos para remunerar los servicios prestados a personas sujetas a contrato en forma transitoria o eventual, para misiones específicas, programas y proyectos de inversión; considerando para el efecto, el cuadro de equivalencia de funciones y la escala salarial vigente, de acuerdo a normativa vigente.

### **12100 Personal Eventual**

## **13000 Previsión Social**

Gastos por concepto de aportes patronales a las entidades que administran el Seguro Social Obligatorio.

La base de cálculo para la cotización de aportes patronales (cuando corresponda), son las siguientes:

11100 Haberes Básicos.

11200 Bono de Antigüedad.

11300 Bonificaciones.

11700 Sueldos

11900 Otros Servicios Personales

12100 Personal Eventual

### **13100 Aporte Patronal al Seguro Social**

Gastos por concepto de aportes patronales en favor del Seguro Social Obligatorio, considerando lo siguiente: 10% Seguro de Corto Plazo, 1.71% riesgos profesionales, 3% aporte patronal solidario y 2% aporte patronal solidario minero, cuando corresponda, de acuerdo a normativa vigente.

13110 Régimen de Corto Plazo (Salud)

13120 Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo

13130 Aporte Patronal Fondo Solidario Régimen de Largo Plazo

13131 Aporte Patronal Solidario 3%

13132 Aporte Patronal Minero Solidario 2%

### **13200 Aporte Patronal para Vivienda**

Gastos por concepto de aportes patronales para la construcción de viviendas de interés social, 2% de la base cotizable, de acuerdo a normativa vigente.

#### **14000 Otros**

Gastos no clasificados anteriormente exentos de aportes de previsión social.

##### **14100 Otros**

#### **15000 Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Personales**

Previsión para creación de ítems, aplicación de incrementos salariales y otros.

##### **15100 Incremento Salarial**

Previsión de recursos para incremento salarial.

##### **15200 Crecimiento Vegetativo**

Previsión de recursos para creación de ítems, ascensos y recategorizaciones de personal en la Policía, Salud, Magisterio y Fuerzas Armadas.

##### **15300 Creación de Ítems**

Previsión de recursos para creación de ítems para atender las necesidades institucionales.

##### **15400 Otras Previsiones**

Previsión de recursos para entidades de nueva creación, para modificaciones en la estructura salarial, de cargos y otros.

#### **20000 SERVICIOS NO PERSONALES**

Gastos para atender los pagos por la prestación de servicios de carácter no personal, el uso de bienes muebles e inmuebles de terceros, así como por su mantenimiento y reparación. Incluye asignaciones para el pago de servicios profesionales y comerciales prestados por personas naturales o jurídicas y por instituciones públicas o privadas.

#### **21000 Servicios Básicos**

Gastos por comunicaciones y servicios necesarios para el funcionamiento de las entidades, proporcionados o producidos por empresas del sector público o privado.

##### **21100 Comunicaciones**

Gastos por servicios de correos, televisión por cable y otros, excepto servicios telefónicos, que poseen partida específica.

##### **21200 Energía Eléctrica**

Gastos por consumo de energía eléctrica, independientemente de la fuente de suministro.

##### **21300 Agua**

Gastos por consumo de agua, independientemente de la fuente de suministro.

**21400 Telefonía**

Gastos destinados al pago de llamadas telefónicas locales, al interior y al exterior del país, así como el pago tarifario mensual y el servicio de fax, incluye la telefonía móvil, de acuerdo a normativa vigente.

**21500 Gas Domiciliario**

Gastos destinados al pago del servicio de gas.

**21600 Internet**

Gastos por servicios de internet, videoconferencias, transmisión de datos, dominio en páginas web y otros inherentes a este servicio, utilizados exclusivamente en entidades públicas.

**22000 Servicios de Transporte y Seguros**

Gastos por transporte de bienes al interior y exterior del país, transporte de personal, gastos de pasajes y viáticos para personal permanente, eventual y consultores individuales de línea, de acuerdo a contrato establecido, cuando corresponda, facultados por autoridad competente, así como gastos de instalación y retorno de funcionarios destinados en el exterior del país, incluye gastos por contratación de seguros.

**22100 Pasajes**

Gastos por servicios de transporte: aéreo, terrestre y marítimo, por viaje de personal permanente, eventual y consultores individuales de línea, de acuerdo a contrato establecido, cuando corresponda, al interior y exterior del país. Incluye gastos por cobro de servicio de Terminal Aeroportuaria y el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE).

**22110 Pasajes al Interior del País**

Gastos por pasajes dentro del territorio nacional, pasajes interdepartamentales y al interior del departamento; incluye gastos por cobro de servicio de terminal aeroportuaria.

**22120 Pasajes al Exterior del País**

Gastos por pasajes al exterior del país; incluye gastos por cobro de servicio de Terminal aeroportuaria y el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE).

**22200 Viáticos**

Gastos destinados a cubrir el alojamiento y manutención del personal que se encuentre en misión oficial, sea permanente, eventual y/o consultores individuales de línea, de acuerdo a contrato establecido, cuando corresponda.

**22210 Viáticos por Viajes al Interior del País.**

**22220 Viáticos por Viajes al Exterior del País.**

**22300 Fletes y Almacenamiento**

Gastos por concepto de fletes: terrestres, aéreos y marítimos, por transporte y almacenamiento de bienes y equipos en general, incluye los de carga y descarga y otros relacionados.

**22400 Gastos de Instalación y Retorno**

Gastos por concepto de instalación y retorno del personal diplomático, agentes aduaneros y otros funcionarios destinados en el exterior, de acuerdo a normativa vigente.

**22500 Seguros**

Gastos por contratación de seguros para personas, equipos, vehículos, muebles, inmuebles, instalaciones, producción, equipos satelitales y otros. Incluye el pago por franquicias.

**22600 Transporte de Personal**

Gastos destinados al traslado de personal en Comisión de las Instituciones Públicas, incluye el traslado de personal para realizar funciones operativas. Además de gastos por la entrega y recepción de documentación, efectuados por personal de servicios o mensajería.

**23000 Alquileres**

Gastos por alquileres de bienes muebles, inmuebles, equipos, maquinarias y otros de propiedad de terceros.

**23100 Alquiler de Inmuebles**

Gastos por uso de inmuebles destinados a oficinas, escuelas y otros.

**23200 Alquiler de Equipos y Maquinarias**

Gastos por el uso de equipos y maquinarias, tales como: equipos electrónicos, equipos médicos, de sonido, audiovisuales, maquinaria agrícola, de construcción, fijas o portables, vehículos, aeronaves, vagones, elevadores, mezcladoras y otros.

**23300 Alquiler de Tierras y Terrenos**

Gastos que se originan por la utilización de tierras y terrenos de propiedad de terceros.

**23400 Otros Alquileres**

Alquileres no especificados en las partidas anteriores, como derechos de aterrizajes, alquileres de semovientes, de garajes, tinglados, ambientes no destinados a oficinas y otros. Incluye alquileres de muebles y enseres.

**24000 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones**

Asignaciones destinadas a la conservación de edificios, equipos, vías de comunicación y otros

bienes de uso público, así como la conversión de vehículos a gas natural, ejecutados por terceros.

**24100 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles, Muebles y Equipos**

Gastos para atender el mantenimiento y reparación de inmuebles, incluyendo el pago de expensas comunes, muebles, enseres, equipos de oficina, médicos, sanitarios, comunicación, tracción, transporte, elevación, perforación y otros que son ejecutados por terceros.

24110 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles

24120 Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos

24130 Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres

**24200 Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación**

Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes, vías férreas y fluviales, aeródromos y otros ejecutados por terceros.

**24300 Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación**

Gastos para la conservación de obras no clasificadas anteriormente, tales como: urbanísticas, hidráulicas, sanitarias, agropecuarias, tribunas para espectáculos, estantes para exposiciones. Incluye gastos por mantenimiento y reparación de componentes de aeronaves, instalación de gas domiciliario, redes de datos y redes eléctricas internas, soporte técnico, mantenimiento y actualización de software, instalaciones satelitales y otras ejecutadas por terceros.

**25000 Servicios Profesionales y Comerciales**

Gastos por servicios profesionales de asesoramiento especializado, por estudios e investigaciones específicas de acuerdo a normativa vigente. Comprende pagos de comisiones y gastos bancarios, excepto los relativos a la deuda pública. Se incluyen gastos por servicios sanitarios, médicos, sociales, de lavandería, publicidad e imprenta, ejecutados por terceros.

**25100 Médicos, Sanitarios y Sociales**

Gastos por contratación de terceros para servicios especializados como atención médica y análisis clínicos, servicios de laboratorios para investigación, pago de suscripciones a instituciones de Normalización de Calidad, pago de Certificaciones de Calidad para Laboratorios y otros.

25120 Gastos Especializados por Atención Médica y Otros

Comprende atención médica especializada, estudios, análisis, servicios de laboratorio para investigación, exámenes pre ocupacionales y otros; incluye los gastos por las Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia.

25130 Gastos por Afiliación de Estudiantes Universitarios al Seguro Social

25200 Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Revalorizaciones

Gastos por servicios de terceros contratados para la realización de estudios, investigaciones, auditorías externas y revalorizaciones de activos fijos y otras actividades técnico profesionales, de acuerdo a la normativa vigente, que pueden formar parte de un proyecto de inversión, constituyendo gastos de funcionamiento o de operación.

25210 Consultorías por Producto

Gastos destinados a la contratación de terceros bajo la modalidad de trabajo por producto, cuya relación contractual está sujeta al régimen administrativo; que no forman parte de un proyecto de inversión, constituyendo gastos de funcionamiento o de operación, de acuerdo a normativa vigente.

25220 Consultores Individuales de Línea

Gastos destinados a consultorías individuales de línea, para trabajos especializados y actividades propias de la entidad, de acuerdo a normativa vigente.

25230 Auditorías Externas

Gastos destinados a la realización de auditorías externas, revalorización de activos fijos efectuados por terceros, de acuerdo a normativa vigente. Partida que puede ser utilizada en actividades y proyectos de inversión capitalizables y no capitalizables, cuando corresponda. Incluye las auditorías regulatorias.

25300 Comisiones y Gastos Bancarios

Gastos por servicios que prestan las instituciones bancarias y de intermediación financiera. Se excluyen los relacionados con la Deuda Pública.

25400 Lavandería, Limpieza e Higiene

Gastos por servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación de bienes y lugares públicos, realizados por terceros.

25500 Publicidad

Gastos por concepto de avisos, pautas publicitarias y difusión de información en: radiodifusoras, televisión, periódicos, internet (incluye redes sociales, páginas web, blogs, aplicaciones y otros similares), contratos publicitarios y promociones por algún medio de difusión, incluye material promocional, informativo, gigantografías, imagen institucional y/o comercial, y otros relacionados.

25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos

Gastos que se realizan por trabajos de: diseño, diagramación, impresión, compaginación,

encuadernación, fotocopias y otros efectuados por terceros. Incluye los gastos por revelado, y copiado de fotografías, sliders y otros.

**25700 Capacitación del Personal**

Gastos por servicios destinados a la capacitación y adiestramiento de personal permanente, eventual y consultores individuales de línea, de acuerdo a contrato establecido, cuando corresponda, en cursos de formación o instrucción, que son necesarios para la actividad de la entidad. Comprende inscripciones, matrículas, cuotas, en cursos, seminarios y otros.

**25800 Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables**

Gastos por servicios de terceros contratados para la realización de estudios, investigaciones, asistencia técnica y otras actividades técnico profesionales, cumpliendo la normativa vigente, cuando formen parte de proyectos de inversión relacionados con fortalecimiento institucional, medio ambiente, educación, salud, asistencia social y otros que no se concretan en la generación de activos reales. Esta partida deberá presupuestarse solamente en proyectos no capitalizables.

**25810 Consultorías por Producto**

Gastos por servicios contratados a terceros para la realización de estudios, investigaciones, asistencia técnica y otras actividades técnico profesionales por producto, de acuerdo a normativa vigente, cuando formen parte de proyectos de inversión cuya relación contractual está dentro del marco de los convenios de financiamiento.

**25820 Consultores Individuales de Línea**

Gastos en consultores de programas y proyectos de inversión pública que desempeñen actividades técnicas, operativas, administrativa, financiera cuya relación contractual está dentro del marco de los convenios de financiamiento y de acuerdo a normativa vigente.

**25900 Servicios Manuales**

Gastos ocasionales destinados al pago de servicios de terceros como: albañilería, carpintería, herrería, cerrajería, plomería, jardinería, estibadores y otros servicios manuales. Estos servicios no son recurrentes ni propios de la entidad.

**26000 Otros Servicios No Personales**

**26200 Gastos Judiciales**

Gastos que se realizan como consecuencia de acciones judiciales, incluye servicios notariales y otros relacionados.

26300 Derechos sobre Bienes Intangibles

Gastos que se realizan por la utilización de bienes, tales como derechos de autor, licencias y uso de bienes y activos de propiedad industrial, comercial o intelectual. Incluye certificaciones y firmas digitales.

26500 Conjueces y Jueces Ciudadanos

Gastos destinados al pago de conjueces y jueces ciudadanos de acuerdo a normativa vigente.

26600 Servicio de Seguridad de los Batallones de Seguridad Física de la Policía Boliviana, las Fuerzas Armadas y Vigilancia Privada

Gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por los Batallones de Seguridad Física dependientes de la Policía Boliviana y por las Fuerzas Armadas. Incluye gastos para el pago de Servicios de Vigilancia Privada, como también para el pago de Servicios de Seguridad de transporte de valores.

26610 Servicios Públicos

Gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por los Batallones de Seguridad Física dependientes de la Policía Boliviana y por las Fuerzas Armadas a los Altos Dignatarios de Estado, las MAEs y las entidades públicas, conforme a procedimientos establecidos y de acuerdo a normativa vigente.

26620 Servicios Privados

Gastos destinados para la contratación de seguridad privada por aquellas entidades públicas, cuando la demanda exceda la capacidad de los servicios prestados por los Batallones de Seguridad Física de la Policía Boliviana.

26630 Servicios por Traslado de Valores

Gastos destinados al pago de servicios de seguridad y vigilancia efectuado por personas naturales o jurídicas por traslado y custodia de valores.

26640 Compensación Económica

Compensación Económica para miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana que conforman el Comando Estratégico Operacional de Lucha Contra el Contrabando y las Actividades Ilícitas y personal operativo del Servicio Aéreo de Seguridad Ciudadana, en función a procedimientos establecidos y normativa vigente.

26700 Servicios de Laboratorios Especializados

Gastos a terceros por la prestación de servicios de laboratorio especializado para la industria, incluye estudios, análisis, normalización de calidad y otros.

**26900 Otros Servicios No Personales**

Gastos por conceptos no clasificados en las partidas anteriores. Se desagrega en:

**26910 Gastos de Representación**

Se incluyen los gastos de representación autorizados expresamente por las disposiciones legales vigentes.

**26920 Fallas de Caja**

Gastos por fallas de caja en las instituciones financieras.

**26930 Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías**

Pago de incentivo a estudiantes que cumplen funciones temporales por trabajos dirigidos y pasantías en instituciones públicas de acuerdo a convenios interinstitucionales, así como por trabajos de investigación realizados por estudiantes de las universidades públicas y privadas.

**26940 Compensación Costo de Vida**

Compensación por costo de vida para servidores públicos que cumplen funciones permanentes en el exterior del país.

**26950 Aguinaldo “Esfuerzo por Bolivia”**

Gasto destinado al pago del Segundo Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia, que se asignará cuando el crecimiento anual del Producto Interno Bruto – PIB, supere el cuatro punto cinco por ciento (4.5%).

**26990 Otros**

Gasto destinado al pago de servicios de terceros, incluye gastos por distribución de boletas de pago, gastos inherentes a procesos electorales y/o registros públicos, gastos específicos de líneas aéreas (según normativa nacional e internacional de aeronáutica civil), servicios de apoyo al deporte y otros que tengan duración definida en actividades propias de la entidad.

**27000 Gastos por Servicios Especializados por la Actividad Extractiva de Recursos Naturales del Estado Plurinacional**

Gastos por actividades especializadas realizadas por terceros en operaciones extractivas, de transformación, de conversión y otros, de los recursos naturales de propiedad del Estado Plurinacional, de acuerdo a normativa vigente.

**27100 Servicios por la Extracción, Transformación y Conversión de los Recursos Naturales de Propiedad del Estado Plurinacional.**

Gastos por servicios de terceros contratados por instituciones y empresas públicas, para la realización de trabajos especializados en la actividad extractiva, transformación,

conversión y otros, de los recursos naturales de propiedad del Estado Plurinacional.

**27110 Pago por Costos Incurridos**

Pago o reposición a las empresas por los costos incurridos en los periodos de prueba, puesta en marcha, prestación de servicios, en operaciones de extracción, transformación, conversión de los recursos naturales de propiedad del Estado Plurinacional conforme a procedimientos establecidos y de acuerdo a normativa vigente.

**27120 Pago por Utilidades**

Pagos por distribución de utilidades por la prestación de servicios por operaciones de extracción, transformación y conversión de los recursos naturales de propiedad del Estado Plurinacional, de acuerdo a procedimientos establecidos y normativa vigente.

### **30000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Comprende la adquisición de artículos, materiales y bienes que se consumen o cambien de valor durante la gestión. Se incluye los materiales que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital.

#### **31000 Alimentos y Productos Agroforestales**

Gastos destinados a la adquisición de bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluye animales vivos para consumo, aceites, grasas animales y vegetales, forrajes y otros alimentos para animales; además, comprende productos agrícolas, ganaderos, de silvicultura, caza y pesca. Comprende madera y productos de este material.

**31100 Alimentos y Bebidas para Personas, Desayuno Escolar y Otros**

Gastos destinados al pago de comida y bebida en establecimientos hospitalarios, penitenciarios, de orfandad, cuarteles, aeronaves y para el personal de seguridad según convenio interinstitucional; incluye pago de refrigerio: al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de cada entidad, por procesos electorales, emergencias y/o desastres naturales; así como almuerzos o cenas de trabajo según disposición legal, desayuno escolar y otros relacionados de acuerdo a normativa vigente.

**31110 Gastos por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea de las Instituciones Públicas.**

Incluye pago por refrigerios al personal de seguridad de la Policía Boliviana, según convenio interinstitucional.

**31120 Gastos por Alimentación y Otros Similares**

Incluye los efectuados en reuniones, seminarios y otras actividades propias de cada entidad; así como los gastos por dotación de víveres a la Policía Boliviana y Fuerzas Armadas.

- 31130 Alimentación Complementaria Escolar
- 31140 Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas
- 31150 Alimentos y Bebidas para la atención de emergencias y desastres naturales.

31200 Alimentos para Animales

Gastos destinados a la adquisición de forrajes y otros alimentos para animales de propiedad de instituciones públicas; alimentación de los animales de propiedad del Ejército y de la Policía Boliviana, parques zoológicos, laboratorios de experimentación y otros.

31300 Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales

Gastos para la adquisición de granos básicos, frutas y flores silvestres, goma, caña, semillas y otros productos agroforestales y agropecuarios en bruto; además, gastos por concepto de adquisición de maderas de construcción, puertas, ventanas, vigas, callapos, durmientes manufacturados o no, y todo otro producto proveniente de esta rama, incluido carbón vegetal. Incluye gastos por la compra de ganado y otros animales vivos, destinados al consumo, repoblamiento, mejoramiento genético o para usos industriales y científicos; incluye productos derivados de los mismos, como ser leche, huevos, lana, miel, pieles y otros.

**32000 Productos de Papel, Cartón e Impresos**

Gastos destinados a la adquisición de papel y cartón en sus diversas formas y clases; libros y revistas, textos de enseñanza, compra y suscripción de periódicos.

32100 Papel

Gastos destinados a la adquisición de papel de escritorio y otros.

32200 Productos de Artes Gráficas

Gastos para la adquisición de productos de artes gráficas y otros relacionados. Incluye gastos destinados a la adquisición de artículos hechos de papel y cartón.

32300 Libros, Manuales y Revistas

Gastos destinados a la adquisición de libros, manuales y revistas para bibliotecas y oficinas.

32400 Textos de Enseñanza

Gastos destinados a la compra de libros para uso docente.

32500 Periódicos y Boletines

Gastos para la compra y suscripción de periódicos y boletines, incluye gacetas oficiales.

### **33000 Textiles y Vestuario**

Gastos para la compra de ropa de trabajo, vestuario, uniformes, adquisición de calzados, hilados, telas de lino, algodón, seda, lana, fibras artificiales y tapices, alfombras, sábanas, toallas, sacos de fibras y otros artículos conexos de cáñamo, yute y otros.

#### **33100 Hilados, Telas, Fibras y Algodón**

Gastos destinados para la compra de hilados y telas de lino, algodón, seda, lana y fibras artificiales, no utilizados aún en procesos de confección.

#### **33200 Confecciones Textiles**

Gastos destinados a la adquisición de tapices, alfombras, sábanas, toallas, sacos de fibras, colchones, carpas, cortinas y otros textiles similares.

#### **33300 Prendas de Vestir**

Gastos destinados a la adquisición de uniformes, vestimenta de diversos tipos, ropa de trabajo, distintivos y accesorios, independientemente del material de fabricación y otras de seguridad industrial de trabajo establecidas por disposiciones en vigencia.

#### **33400 Calzados**

Gastos destinados a la compra de calzados o zapatos complementarios de uniformes y los de uso exclusivo de servidores públicos que, por razones de seguridad industrial de trabajo establecidas por disposiciones en vigencia.

### **34000 Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otras Fuentes de Energía**

Gastos destinados a la compra de combustibles, lubricantes, energía eléctrica, productos químicos y farmacéuticos, llantas, neumáticos y otras.

Se incluye gastos por compra de cueros en sus distintos tipos (excepto vestimenta) elaborados o semi elaborados en forma de tientos, correas, suelas y demás formas empleadas en distintos usos, cauchos en sus distintas formas de producción (planchas, trozos o bajo forma de caños), tubos, caucho en bruto; gastos por compra de cemento, cal y productos elaborados con arcilla, vidrio, loza, porcelana, cemento, asbesto, yeso y plástico para fines de uso o consumo, producción, mantenimiento o construcción de obras; gastos por la compra de productos siderúrgicos férricos y no férricos, de estructuras metálicas acabadas, herramientas menores, material y equipo militar y otros productos metálicos. Comprende adicionalmente recursos para la adquisición de minerales sólidos, minerales metálicos y no metálicos.

#### **34100 Combustibles, Lubricantes, Derivados y otras Fuentes de Energía**

Gastos para la adquisición de petróleo crudo y parcialmente refinado, gasolina, kerosene, alcohol, aceites, grasas, fuel-oil, diésel, alquitrán, energía eléctrica y otros, como gas y cemento asfáltico. Se excluye la compra de leña y carbón. Se desagrega en:

##### **34110 Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo**

34120 Combustibles, Lubricantes y Derivados para comercialización

34130 Energía Eléctrica para Comercialización

34200 Productos Químicos y Farmacéuticos

Gastos para la adquisición de compuestos químicos, tales como ácidos, sales, bases industriales, oxígeno, salitres, calcáreos, pinturas, colorantes, pulimentos; abonos y fertilizantes destinados a labores agrícolas; insecticidas, fumigantes y otros utilizados en labores agropecuarias; medicamentos e insumos para hospitales, clínicas, policlínicas y dispensarios, incluyendo productos básicos para botiquines y los utilizados en veterinaria.

Además de los insumos requeridos en la construcción, remodelación y mantenimiento de activos fijos y otros materiales químicos, anticongelantes.

34300 Llantas y Neumáticos

Gastos destinados a la compra de aros, llantas y neumáticos para utilización en los equipos de tracción, transporte y elevación.

34400 Productos de Cuero y Caucho

Gastos destinados a la compra de cueros, pieles, curtidos y sin curtir; maletines, portafolios y otros artículos confeccionados con cuero; además de artículos elaborados con caucho, excepto prendas de vestir, llantas y cámaras de aire.

34500 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos

Gastos por la adquisición de productos de arcilla como macetas, floreros, ceniceros, adornos y otros. Comprende además productos de vidrio como floreros, adornos y vidrio plano. Productos elaborados en loza y porcelana como ser: jarros, inodoros, lavamanos y otros. Adquisición de cemento, cal y yeso para construcción, remodelación o mantenimiento de edificaciones públicas. Compra de tubos sanitarios, bloques, tejas y otros productos elaborados con cemento. Incluye la adquisición de productos en cuya elaboración se utilizaron minerales no metálicos; además de tubos utilizados en instalaciones eléctricas y sanitarias, envases, mochilas para fumigación y otros productos en cuya elaboración se utilizó material plástico. Se excluye aquellos considerados como material de escritorio.

34600 Productos Metálicos

Gastos destinados a la adquisición de lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas y otros, siempre que sean de hierro o acero. Incluye productos elaborados con base en aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones; además de envases y otros artículos de hojalata, ferretería, estructuras metálicas acabadas y demás productos metálicos. Se excluye la compra de repuestos y/o accesorios de un activo.

**34700 Minerales**

Gastos destinados a la adquisición de estaño, plomo, oro, plata, wólfram, zinc y otros minerales metálicos; carbón mineral en todas sus variedades; piedra, arcilla, arena y grava para la construcción en general, además de diversos metaloides.

**34800 Herramientas Menores**

Gastos para la adquisición de herramientas y equipos menores para uso agropecuario, industrial, de transporte, de construcción, tales como destornilladores, alicates, martillos, tenazas, serruchos, picos, palas, tarrajas y otras herramientas menores no activables.

**34900 Material y Equipo Militar**

Gastos a ser efectuados por los Ministerios de Defensa y Gobierno para la adquisición de material y equipo militar de tipo fungible. Así como por las Entidades Territoriales Autónomas para equipos de protección individual para la Policía Boliviana, de acuerdo a normativa vigente.

**39000 Productos Varios**

Gastos en productos de limpieza, material deportivo, utensilios de cocina y comedor, instrumental menor médico-quirúrgico, útiles de escritorio, de oficina y enseñanza, materiales eléctricos, repuestos y accesorios en general.

**39100 Material de Limpieza e Higiene**

Gastos destinados a la adquisición de materiales como jabones, detergentes, desinfectantes, paños, ceras, cepillos, escobas y otros.

**39200 Material Deportivo y Recreativo**

Gastos destinados a la adquisición de material deportivo. Incluye las compras para proveer material deportivo a las delegaciones deportivas destacadas dentro y fuera del país en representación oficial. Se incluye, además, el material destinado a usos recreativos. Se exceptúan las adquisiciones para donaciones a servidores públicos del Estado Plurinacional o personas del sector privado, de acuerdo a normativa vigente.

**39300 Utensilios de Cocina y Comedor**

Gastos destinados a la adquisición de menaje de cocina y vajilla de comedor a ser utilizada en hospitales, hogares de niños, asilos y otros.

**39400 Instrumental Menor Médico-Quirúrgico**

Gastos destinados a la compra de estetoscopios, termómetros, probetas, desfibriladores, además de material y útiles menores médicos quirúrgicos utilizados en hospitales, clínicas, establecimientos de salud, veterinarias, líneas aéreas y demás dependencias médicas del sector público. Incluye implementos de bioseguridad.

39500 Útiles de Escritorio y Oficina

Gastos destinados a la adquisición de útiles de escritorio como ser: tintas, lápices, bolígrafos, engrapadoras, perforadoras, calculadoras, medios magnéticos, tóner para impresoras y fotocopadoras y otros destinados al funcionamiento de oficinas.

39600 Útiles Educativos, Culturales y de Capacitación

Gastos destinados a la compra de útiles y materiales de apoyo educativo, cultural y de capacitación.

39700 Útiles y Materiales Eléctricos

Gastos para la adquisición de focos, cables eléctricos y de transmisión de datos, sockets, tubos fluorescentes, accesorios de radios, lámparas de escritorio, electrodos, planchas, linternas, conductores, aisladores, fusibles, baterías, pilas, interruptores, conmutadores, enchufes y otros relacionados.

39800 Otros Repuestos y Accesorios

Gastos destinados a la compra de repuestos y accesorios para los equipos comprendidos en el Subgrupo 43000. Se exceptúan las llantas y neumáticos y los clasificados en las partidas anteriores.

39900 Otros Materiales y Suministros

Gastos por acuñación de monedas e impresión de billetes, vituallas por atención de emergencias, desastres naturales y todos aquellos materiales y suministros que no se clasificaron en las partidas anteriores.

39910 Acuñación de Monedas e Impresión de Billetes

39911 Acuñación de monedas

39912 Impresión de billetes

39990 Otros Materiales y Suministros

## **40000 ACTIVOS REALES**

Gastos para la adquisición de bienes duraderos, construcción de obras por terceros, compra de maquinaria y equipo y semovientes. Se incluyen los estudios, investigaciones y proyectos realizados por terceros y la contratación de servicios de supervisión de construcciones y mejoras de bienes públicos de dominio privado y público, cuando corresponda incluirlos como parte del activo institucional. Comprende asimismo los activos intangibles.

### **41000 Inmobiliarios**

Gastos para la adquisición de bienes inmuebles. Comprende la compra de inmuebles, terrenos y otros tipos de activos fijos afines.

41100 Edificios

Gastos destinados a la adquisición de edificios. El concepto "edificio" incluye todas las instalaciones unidas permanentemente y que forman parte del mismo, las cuales no pueden instalarse o removerse sin romper las paredes, techos o pisos de la edificación.

41200 Tierras y Terrenos

Gastos para la adquisición de tierras y terrenos, cualquiera sea su destino. Ejemplo: terrenos para edificaciones escolares, construcción de vías, edificios, expropiaciones y otros.

41300 Otras Adquisiciones

Gastos destinados a la adquisición de inmuebles no contemplados en las partidas anteriores.

**42000 Construcciones**

Gastos para financiar construcciones nuevas, complementarias y mejoras que signifiquen incremento de valor y de vida útil, comprendiendo: unidades sanitarias, hospitales, edificios para oficinas, viviendas, penitenciarías, construcciones del sector defensa y seguridad, edificaciones para escuelas y colegios, restaurantes, almacenes, galpones. Comprende los costos por obras que pueden ser de tierra, pavimento o asfalto; trabajos de plataformas, cortes, obras de arte, alcantarillados, pasos, puentes y túneles, colocación de balasto; construcción de obras aeroportuarias, incluyendo el edificio terminal, pistas de aterrizaje, calles de carreteo y el cerco con malla olímpica; construcciones de puertos fluviales; obras urbanísticas como ser: apertura de calles, avenidas urbanas, muros de contención, plazas, parques, paseos, jardines, monumentos, campos deportivos, teatros al aire libre, zoológicos, y otras efectuadas en embalses, diques para almacenamiento de agua con fines de riego, energía hidroeléctrica, obras para riegos, y otras destinadas a la producción industrial, petrolera y/o minera.

Comprende asimismo, los proyectos cuya ejecución están bajo la modalidad de llave en mano, la supervisión contratada de terceros para las construcciones y mejoras de bienes de dominio privado y público. Las partidas de este subgrupo de gasto, pueden ser presupuestadas en proyectos capitalizables y excepcionalmente en proyectos no capitalizables.

42200 Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos Nacionales de Dominio Privado

Comprende las construcciones y mejoras que se incorporan al patrimonio institucional de las entidades públicas. Se incluye la contratación de terceros para la supervisión de obras, cuando su costo pueda ser determinado en forma separada de la construcción y mejora de bienes públicos de dominio privado.

42210 Construcciones y Mejoras de Viviendas

Gastos para la construcción y mejoramiento de viviendas y obras

complementarias que incrementen el valor de las mismas, tales como rejas, protecciones, garajes, jardines y otros. Incluye el costo de construcción y mejoramiento de viviendas para uso de personal militar o policial.

**42220 Construcciones y Mejoras para Defensa y Seguridad**

Gastos en infraestructura para la prestación del servicio de defensa y policía. Comprende la construcción y mejoramiento de edificios militares y policiales, cuarteles, aeropuertos, puertos y otras instalaciones militares.

No incluye la construcción de viviendas, aun cuando las mismas se destinen a uso del personal militar o policial, la misma deberá ser imputada en la partida 42210 “Construcciones y Mejoras de Viviendas”

**42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado**

Gastos realizados en la construcción y mejoramiento de obras públicas del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, escuelas, hospitales, electrificación, hidroeléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario, infraestructura y equipamiento de industrialización de hidrocarburos, gas y minería, redes de distribución de gas, estadios y coliseos deportivos, y otras edificaciones destinadas al desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios.

**42240 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado**

Gastos realizados en la contratación de terceros para la supervisión de construcciones y mejoras de bienes públicos de dominio privado. Estos gastos se realizan durante la ejecución física de las obras y serán aplicados integralmente al costo total del activo institucional. Incluye los gastos por contratación a terceros para el Control y Monitoreo en proyectos contratados bajo la modalidad llave en mano.

**42300 Construcciones y Mejoras de Bienes Nacionales de Dominio Público**

Comprende las construcciones y mejoras en infraestructura física que no pueden ser enajenadas por tratarse de bienes de dominio público. Se incluye la contratación de terceros para la supervisión de obras cuando su costo pueda ser determinado en forma separada de la construcción y mejora de bienes de dominio público.

**42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público**

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos, carreteras, túneles, parques, plazas, monumentos, canales, puentes, sistemas de riego y micro riego, y cualquier otra obra pública construida para utilidad común.

**42320 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público**

Gastos realizados en la contratación de terceros para la supervisión de construcciones y mejoras de bienes de dominio público. Estos gastos se realizan durante la ejecución física de las obras y serán aplicados integralmente al costo total. Incluye los gastos por contratación a terceros para el Control y Monitoreo en proyectos contratados bajo la modalidad llave en mano.

**42400 Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos Nacionales de Dominio Privado - Llave en Mano**

Comprende las construcciones y mejoras de bienes públicos de dominio privado, que se incorporan al patrimonio institucional de las Entidades públicas ejecutadas bajo la modalidad Llave en Mano que incluye: estudios, infraestructura, supervisión, equipamiento, capacitación, transferencia de tecnología, puesta en marcha, mantenimiento por el periodo de garantías y otros, establecidos en el contrato de ejecución.

**42500 Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos Nacionales de Dominio Público - Llave en Mano**

Comprende las construcciones y mejoras de bienes públicos de dominio público, ejecutadas bajo la modalidad Llave en Mano que incluye: estudios, infraestructura, supervisión, equipamiento, capacitación, transferencia de tecnología, puesta en marcha, mantenimiento por el periodo de garantías y otros, establecidos en el contrato de ejecución.

**43000 Maquinaria y Equipo**

Gastos para la adquisición de maquinarias, equipos y aditamentos que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigoríficos, de comunicaciones, médicos, odontológicos, educativos y otros.

**43100 Equipo de Oficina y Muebles**

Gastos para la adquisición de muebles, equipos de computación, fotocopadoras, relojes para control, equipos biométricos, mesas para dibujo y otros.

**43110 Equipo de Oficina y Muebles**

Gastos para la adquisición de equipos de oficina, muebles y enseres para el equipamiento de los ambientes de las instituciones públicas.

**43120 Equipo de Computación**

Gastos para la adquisición de equipos de computación y otros relacionados.

43200 Maquinaria y Equipo de Producción

Gastos para la adquisición de maquinaria y equipo de producción, que comprende: equipos agropecuarios e industriales destinados a la producción de bienes, permitiendo la transformación de materias primas en productos acabados o semielaborados y otros.

43300 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación

Gastos para la adquisición de equipos mecánicos, comprendiendo: equipos de transporte por vía terrestre, equipos ferroviarios, equipos para transporte por vía marítima, lacustre y fluvial, equipos para transporte por vía aérea. Comprende además, equipos de tracción, tales como: tractores, auto guías, montacargas, motoniveladoras, además de motocicletas, bicicletas, tráiler y carretas. Asimismo, se incluye equipos de elevación, transformación de vehículos automotores a gas natural vehicular y otros.

43310 Vehículos Livianos para Funciones Administrativas

Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos livianos para uso administrativo y funciones operativas de las instituciones públicas, incluye: motocicletas, bicicletas, cuadratracks y otros.

43320 Vehículos Livianos para Proyectos de Inversión Pública

Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos livianos para uso en la ejecución de proyectos de inversión pública, incluye: motocicletas, bicicletas, cuadratracks y otros.

43330 Maquinaria y Equipo de Transporte

Asignaciones para la adquisición de equipos mecánicos, comprendiendo: equipos de transporte por vía terrestre, equipos ferroviarios, equipos para transporte por vía marítima, lacustre, fluvial, aérea y otros. Comprende además, equipos de tracción, tales como: tractores, autoguías, motoniveladoras y retroexcavadoras. Además de tráileres, carretas, cisternas, volquetas, ambulancias, carro para bomberos, plantas asfálticas, grúas para remolcar vehículos, montacargas, remolques de plataforma y equipos de auxiliares de transporte para maniobras de puertos, aeropuertos, almacenes, patios de recepción, despacho de productos y otros no comprendidos en las partidas 43310 y 43320.

43340 Equipo de Elevación

Comprende las asignaciones destinadas a la adquisición de elevadores, ascensores, escaleras mecánicas, y otros.

43400 Equipo Médico y de Laboratorio

Gastos para la adquisición de equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación, tales como: mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, equipos de rayos láser, resonancia magnética, tomógrafos, hemodiálisis, instrumental

mayor médico-quirúrgico, compresoras, sillones, aparatos de prótesis, microscopios, centrifugadoras, refrigeradores especiales, laboratorios bioquímicos, esterilizadores, amplímetros, teodolitos, cubicadores, balanzas de precisión, detectores de minerales, telescopios y otros.

**43500 Equipo de Comunicación**

Gastos destinados a la adquisición de equipos para la transmisión y recepción de datos, como ser: plantas transmisoras, receptores de radios, equipo de televisión, vídeo y audio, aparatos telegráficos, teletipos y aparatos de radio; incluye instalaciones como: torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y actividades marítimas y lacustres, equipos de posicionamiento y medición (GPS), centrales telefónicas, aparatos telefónicos, equipos de telefonía IP, antenas de comunicación Wi-Fi, Access Point, redes de área amplia, equipos de vigilancia y otros relacionados.

**43600 Equipo Educativo y Recreativo**

Gastos en bienes duraderos destinados a la enseñanza y a la recreación, comprenden aparatos audiovisuales, tales como: proyectores, micrófonos y otros. Además incluye equipos recreativos: carruseles, aparatos para parques infantiles y equipo menor de gimnasia, muebles especializados para uso escolar, tales como: pupitres, pizarrones y globos terráqueos. Se excluye mobiliario como sillas, mesas y anaqueles, aun estando destinadas para uso docente.

**43700 Otra Maquinaria y Equipo**

Gastos para la adquisición de maquinaria y equipo especializados no contemplados en las partidas anteriores, incluye ventiladores y/o extractores de aire, calentadores de ambiente, enceradoras, refrigeradores, cocinas, aspiradoras, cámaras fotográficas digitales, cámaras de video digital, equipos para maniobra en aeropuertos y otros.

**46000 Estudios y Proyectos para Inversión**

Gastos para la contratación de estudios y otros realizados por terceros, tales como: la formulación de proyectos, realización de investigaciones y otras actividades técnico - profesionales, cuando corresponda incluir el resultado de estas investigaciones y actividades al activo institucional. Las partidas de este subgrupo de gasto, deberán ser presupuestadas en proyectos capitalizables.

**46100 Para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado**

Gastos por servicio de terceros contratados para la realización de investigaciones y otras actividades técnico - profesionales, necesarias para la construcción y mejoramiento de bienes Públicos de dominio privado.

**46110 Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado.**

Gastos por servicios de terceros contratados por producto para la realización de

estudios para proyectos de construcción, de equipamiento y de mejoramiento de bienes públicos de dominio privado.

46120 Consultoría de Línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado.

Gastos por servicios de consultores en proyectos de inversión pública necesarias para la construcción y mejoramiento de bienes públicos de dominio privado que desempeñen actividades técnico - operativas, cuya relación contractual está dentro del marco de los convenios de financiamiento.

46200 Para Construcciones de Bienes de Dominio Público

Gastos por servicio de terceros contratados para la realización de investigaciones y otras actividades técnico - profesionales, necesarias para la construcción y mejoramiento de bienes de dominio público.

46210 Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Público.

Gastos por servicios de terceros contratados por producto para la realización de estudios para proyectos de construcción, de equipamiento y de mejoramiento de bienes de dominio público.

46220 Consultoría de Línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Público.

Gastos por servicios de consultores en proyectos de inversión pública necesarias para la construcción y mejoramiento de bienes de dominio público que desempeñen actividades técnico - operativas, financieras y administrativas, cuya relación contractual está dentro del marco de los convenios de financiamiento.

46300 Consultoría para capacitación, transferencia de tecnología y organización para procesos productivos, en proyectos de Inversión específicos.

Gastos por servicios de terceros contratados para la realización de eventos de capacitación, transferencia de tecnología y organización para procesos productivos, cuya relación contractual está dentro del marco de los convenios de financiamiento.

46310 Consultoría por Producto

46320 Consultoría de Línea

#### **49000 Otros Activos**

Gastos destinados a la adquisición de otros activos no especificados en las partidas anteriores. Incluye los gastos en la compra de activos intangibles, gastos en bienes muebles existentes usados y la adquisición de activos biológicos.

49100 Activos Intangibles

Gastos destinados a la adquisición de derechos y licencias para el uso de bienes, activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros. Asimismo, incluye la adquisición y actualización de versiones de programas de computación.

49300 Activos de Origen Animal

Gastos para la adquisición de animales de diferentes especies ornamentales, de reproducción y trabajo, en el marco de la normativa vigente.

49400 Activos Museológicos y Culturales

Gastos destinados a la adquisición y/o restauración de activos museológicos y culturales, que no son depreciables.

49500 Activos de Origen Vegetal

Gastos destinados a la adquisición de activos agrícolas de diferentes especies, en el marco de la normativa vigente.

49900 Otros

Gastos destinados a la adquisición de otros activos no descritos anteriormente. Incluye objetos valiosos y bibliotecas, no depreciables.

## **50000 ACTIVOS FINANCIEROS**

Compra de acciones, participaciones de capital, inversiones, concesión de préstamos de acuerdo a normativa vigente y adquisición de títulos y valores. Incluye el incremento de saldos del activo disponible y exigible, además de los recursos inherentes a fideicomisos.

### **51000 Compra de Acciones, Participaciones de Capital e Inversiones**

Aportes de capital directo que generan participación patrimonial o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos del capital de empresas públicas, privadas e internacionales, radicadas en el país o en el exterior, incluye inversiones en instrumentos financieros en el exterior.

51100 Acciones y Participaciones de Capital en Empresas Privadas Nacionales

Gastos destinados a la adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas privadas nacionales, incluye acciones y certificados de aportación en cooperativas telefónicas.

51200 Acciones y Participaciones de Capital en Empresas Públicas Nacionales

Gastos destinados a la adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas nacionales.

51300 Acciones y Participaciones de Capital en Empresas Públicas Territoriales  
Gastos destinados a la adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas territoriales.

51310 Del Gobierno Autónomo Departamental

51320 Del Gobierno Autónomo Municipal

51330 Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino

51340 Del Gobierno Autónomo Regional

51500 Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Públicas Financieras No Bancarias  
Gastos destinados a la adquisición de acciones y participaciones de capital en Instituciones Públicas Financieras no Bancarias.

51600 Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Públicas Financieras Bancarias  
Gastos destinados a la adquisición de acciones y participaciones de capital en Instituciones Financieras Bancarias.

51700 Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales  
Gastos destinados a la adquisición de acciones y participaciones de capital en Organismos Internacionales.

51800 Otras Acciones y Participaciones de Capital en el Exterior  
Gastos destinados a la adquisición de otras acciones y participaciones de capital realizadas en el exterior.

51900 Inversiones en el Exterior  
Recursos destinados para realizar inversiones en instrumentos financieros en el exterior, de acuerdo a normativa vigente.

**52000 Concesión de Préstamos a Corto Plazo al Sector Público No Financiero**

Préstamos directos a corto plazo concedidos al Sector Público No Financiero.

52100 Concesión de Préstamos a Corto Plazo a los Órganos del Estado Plurinacional

52200 Concesión de Préstamos a Corto Plazo a Instituciones Públicas Descentralizadas

52400 Concesión de Préstamos a Corto Plazo a Entidades Territoriales Autónomas

52410 Gobierno Autónomo Departamental

52420 Gobierno Autónomo Municipal

52430 Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino

52440 Gobierno Autónomo Regional

52600 Concesión de Préstamos a Corto Plazo a Instituciones de Seguridad Social

52700 Concesión de Préstamos a Corto Plazo a Empresas Públicas Nacionales

52800 Concesión de Préstamos a Corto Plazo a Empresas Públicas Territoriales

52810 Del Gobierno Autónomo Departamental

52820 Del Gobierno Autónomo Municipal

52830 Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino

52840 Del Gobierno Autónomo Regional

**53000 Concesión de Préstamos a Largo Plazo al Sector Público No Financiero**

Préstamos directos a largo plazo concedidos al Sector Público No Financiero.

53100 Concesión de Préstamos a Largo Plazo a los Órganos del Estado Plurinacional

53200 Concesión de Préstamos a Largo Plazo a Instituciones Públicas Descentralizadas

53400 Concesión de Préstamos a Largo Plazo a Entidades Territoriales Autónomas

53410 Gobierno Autónomo Departamental

53420 Gobierno Autónomo Municipal

53430 Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino

53440 Gobierno Autónomo Regional

53600 Concesión de Préstamos a Largo Plazo a Instituciones de Seguridad Social

53700 Concesión de Préstamos a Largo Plazo a Empresas Públicas Nacionales

53800 Concesión de Préstamos a Largo Plazo a Empresas Públicas Territoriales

53810 Del Gobierno Autónomo Departamental

53820 Del Gobierno Autónomo Municipal

53830 Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino

53840 Del Gobierno Autónomo Regional

**54000 Concesión de Préstamos al Sector Público Financiero y a los Sectores Privado y del Exterior**

Préstamos directos que se conceden al Sector Público Financiero y a los sectores privado y externo.

54100 Concesión de Préstamos a Corto Plazo a Instituciones Públicas Financieras No Bancarias

- 54200 Concesión de Préstamos a Corto Plazo a Instituciones Públicas Financieras Bancarias
- 54300 Concesión de Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado
- 54400 Concesión de Préstamos a Corto Plazo al Exterior
- 54600 Concesión de Préstamos a Largo Plazo a Instituciones Públicas Financieras No Bancarias
- 54700 Concesión de Préstamos a Largo Plazo a Instituciones Públicas Financieras Bancarias
- 54800 Concesión de Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado
- 54900 Concesión de Préstamos a Largo Plazo al Exterior

#### **55000 Compra de Títulos y Valores**

Compra de títulos y valores que representan inversión financiera para las instituciones que realizan la adquisición y pasivos para el ente emisor y, por tanto, no representan participación o propiedad sobre su patrimonio.

##### **55100 Títulos y Valores a Corto Plazo**

Adquisición de títulos y valores a corto plazo.

55110 Letras del Tesoro

55120 Bonos del Tesoro

55130 Otros

##### **55200 Títulos y Valores a Largo Plazo**

Adquisición de títulos y valores a largo plazo.

55210 Letras del Tesoro

55220 Bonos del Tesoro

55230 Otros

#### **56000 Constitución de Fideicomisos y Servicios Financieros**

Comprende los recursos otorgados para la constitución de fideicomisos y aquellos administrados para el cumplimiento de la finalidad de los mismos y para que las instituciones públicas legalmente facultadas, suscriban contratos de administración y prestación de servicios financieros con entidades de intermediación financiera.

##### **56100 Colocación de Fondos en Fideicomiso**

##### **56200 Concesiones de Recursos de Fideicomisos**

##### **56300 Colocación de Fondos por Servicios Financieros**

## **57000 Incremento de Disponibilidades**

Aplicaciones financieras que se originan en el incremento neto de los saldos de caja y bancos e inversiones temporales.

### **57100 Incremento de Caja y Bancos**

Aplicaciones financieras que se originan en el incremento neto de saldos de caja y bancos. Resulta de comparar los saldos iniciales y finales de caja y bancos que están determinados por las magnitudes de recibos y pagos de las instituciones públicas.

### **57200 Incremento de Inversiones Temporales**

Aplicaciones financieras que se originan en el incremento neto de saldos de inversiones temporales. Esta cuenta indica las variaciones del nivel de colocaciones que realizan las tesorerías como consecuencia de la existencia de superávit temporal de caja.

## **58000 Incremento de Cuentas y Documentos por Cobrar y Otros Activos Financieros**

Aplicaciones financieras que se originan en el incremento neto de cuentas del activo exigible a corto y largo plazo documentada y no documentada que constituye una institución pública. Su cálculo es consecuencia de políticas financieras de cobros.

### **58100 Incremento de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo**

Aplicaciones financieras que se originan en el incremento neto de saldos de las cuentas por cobrar a corto plazo.

### **58200 Incremento de Documentos por Cobrar y Otros Activos Financieros a Corto Plazo**

Aplicaciones financieras que se originan en el incremento neto de saldos de documentos y efectos por cobrar y otros activos financieros a corto plazo. Incluye las variaciones netas de saldos de anticipos financieros, activos diferidos y débitos por apertura de cartas de crédito a corto plazo.

58210 Incremento de Documentos por Cobrar a Corto Plazo

58220 Incremento de Otros Activos Financieros a Corto Plazo

### **58300 Incremento de Cuentas por Cobrar a Largo Plazo**

Aplicaciones financieras que se originan en el incremento neto de saldos de las cuentas por cobrar a largo plazo.

### **58400 Incremento de Documentos por Cobrar y Otros Activos Financieros a Largo Plazo**

Aplicaciones financieras que se originan en el incremento neto de saldos de documentos y efectos por cobrar y otros activos financieros a largo plazo. Incluye las variaciones de saldos de anticipos financieros, activos diferidos y débitos por apertura de cartas de crédito a largo plazo.

- 58410 Incremento de Documentos por Cobrar a Largo Plazo
- 58420 Incremento de Otros Activos Financieros a Largo Plazo

#### **59000 Afectaciones al Tesoro General de la Nación**

Afectaciones a las cuentas fiscales del Tesoro General de la Nación y operaciones sin movimiento de efectivo, por transacciones efectuadas por el Tesoro General de la Nación por cuenta de las entidades del sector público y privado.

- 59100 Afectaciones al Tesoro General de la Nación

#### **60000 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS**

Asignación de recursos para atender el pago de amortizaciones, intereses, comisiones de corto plazo y largo plazo con residentes (Deuda Interna) y no residentes (Deuda Externa); la disminución de cuentas a pagar de corto plazo y largo plazo, gastos devengados no pagados, disminución de depósitos de Instituciones Financieras; documentos y efectos a pagar y pasivos diferidos. Incluye el pago de beneficios sociales.

#### **61000 Servicio de la Deuda Pública Interna**

Gastos destinados para atender el servicio de la Deuda Pública con residentes en el país. Incluye el rescate de títulos y valores y la cancelación de préstamos.

- 61100 Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo

- 61200 Intereses de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo

- 61300 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo

- 61400 Intereses por Mora y Multas de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo

- 61600 Amortización de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo

- 61700 Intereses de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo

- 61800 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo

- 61900 Intereses por Mora y Multas de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo

#### **62000 Servicio de la Deuda Pública Externa**

Gastos destinados para atender el servicio de la Deuda Pública con no residentes en el país. Incluye el rescate de títulos y valores y la cancelación de préstamos.

- 62100 Amortización de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo

- 62200 Intereses de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo
- 62300 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo
- 62400 Intereses por Mora y Multas de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo
- 62600 Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo
- 62700 Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo
- 62800 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo
- 62900 Intereses por Mora y Multas de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo

**63000 Disminución de Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Aplicaciones financieras que se originan en la disminución neta de saldos de cuentas por pagar a corto plazo, documentada y no documentada que constituye una institución pública con proveedores, contratistas y otros. Su cálculo es el resultado de realizar mayores pagos que gastos devengados en el ejercicio, de tal manera que la política financiera genere una disminución neta de los pasivos.

- 63100 Disminución de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Deudas Comerciales con Proveedores
- 63200 Disminución de Cuentas por Pagar a Corto Plazo con Contratistas
- 63300 Disminución de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Sueldos y Jornales
- 63400 Disminución de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Aportes Patronales
- 63500 Disminución de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Retenciones
- 63600 Disminución de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Impuestos, Regalías y Tasas
- 63700 Disminución de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Jubilaciones y Pensiones
- 63800 Disminución de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Intereses
- 63900 Disminución de Otros Pasivos y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Aplicaciones financieras que se originan en la disminución neta de saldos de otros pasivos y otras cuentas por pagar a corto plazo. Incluye las variaciones netas de saldos de depósitos a la vista, depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo de las instituciones financieras y la disminución neta de documentos y efectos comerciales por pagar, otros

documentos y pasivos diferidos a corto plazo.

#### **64000 Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo**

Aplicaciones financieras que se originan en la disminución neta de saldos de cuentas por pagar a largo plazo, documentada y no documentada que tiene una institución pública con proveedores y contratistas.

##### **64100 Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo por Deudas Comerciales**

Aplicaciones financieras que se originan en la disminución neta de saldos de cuentas por pagar a largo plazo que tiene una institución pública por deudas comerciales con proveedores.

##### **64200 Disminución de Otras Cuentas por Pagar a Largo Plazo**

Aplicaciones financieras que se originan en la disminución neta de saldos de otras cuentas por pagar a largo plazo. Incluye las variaciones netas de saldos de documentos y efectos comerciales por pagar, otros documentos por pagar y pasivos diferidos a largo plazo.

#### **65000 Gastos Devengados No Pagados – TGN**

Asignación de recursos destinados a cubrir gastos devengados en ejercicios anteriores que no han sido cancelados. Se utiliza en el Tesoro General de la Nación.

##### **65100 Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales**

Asignación de recursos destinados a cubrir obligaciones generadas por gastos devengados en ejercicios anteriores por concepto de servicios personales que no han sido cancelados.

##### **65200 Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Activos Reales y Financieros**

Asignación de recursos destinados a cubrir obligaciones generadas por gastos devengados en ejercicios anteriores por concepto de servicios no personales, materiales y suministros, activos reales y activos financieros que no han sido cancelados.

65210 Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales

65220 Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros

65230 Gastos Devengados No Pagados por Activos Reales

65240 Gastos Devengados No Pagados por Activos Financieros

##### **65300 Gastos Devengados No Pagados por Transferencias**

Asignación de recursos destinados a cubrir obligaciones generadas por gastos devengados en ejercicios anteriores por concepto de transferencias que no han sido canceladas.

##### **65400 Gastos Devengados No Pagados por Retenciones**

Asignación de recursos destinados a cubrir obligaciones generadas en ejercicios anteriores

por concepto de retenciones no canceladas, en favor de acreedores.

**65500 Gastos Devengados No Pagados por Intereses Deuda Pública Interna**

Asignación de recursos destinados a cubrir obligaciones generadas en ejercicios anteriores por concepto de intereses de Deuda Pública Interna no canceladas.

**65600 Gastos Devengados No Pagados por Intereses Deuda Pública Externa**

Asignación de recursos destinados a cubrir obligaciones generadas en ejercicios anteriores por concepto de intereses de Deuda Pública Externa no canceladas.

**65700 Gastos Devengados No Pagados por Comisiones Deuda Pública Interna**

Asignación de recursos destinados a cubrir obligaciones generadas en ejercicios anteriores por concepto de comisiones de Deuda Pública Interna no canceladas.

**65800 Gastos Devengados No Pagados por Comisiones Deuda Pública Externa**

Asignación de recursos destinados a cubrir obligaciones generadas en ejercicios anteriores por concepto de comisiones de Deuda Pública Externa no canceladas.

**65900 Otros Gastos Devengados No Pagados**

Asignación de recursos destinados a cubrir obligaciones generadas por gastos devengados y no pagados en ejercicios anteriores, por conceptos no incorporados en las partidas anteriores.

**66000 Gastos Devengados No Pagados – Otras Fuentes**

Asignación de recursos destinados a cubrir gastos devengados no pagados en ejercicios anteriores, con recursos diferentes al T.G.N.

**66100 Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales**

Asignación de recursos destinados a cubrir obligaciones generadas por gastos devengados no pagados en ejercicios anteriores, por concepto de servicios personales.

**66200 Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Activos Reales y Financieros, y Servicio de la Deuda**

Asignación de recursos destinados a cubrir obligaciones generadas por gastos devengados no pagados en ejercicios anteriores por concepto de servicios no personales, materiales y suministros, activos reales y activos financieros, y servicio de la deuda.

66210 Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales

66220 Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros

66230 Gastos Devengados No Pagados por Activos Reales

66240 Gastos Devengados No Pagados por Activos Financieros

66250 Gastos Devengados No Pagados por Servicio de la Deuda

**66300 Gastos Devengados No Pagados por Transferencias**

Asignación de recursos destinados a cubrir obligaciones generadas por gastos devengados no pagados en ejercicios anteriores, por concepto de transferencias.

**66400 Gastos Devengados No pagados por Retenciones**

Asignación de recursos destinados a cubrir obligaciones generadas en ejercicios anteriores por concepto de retenciones no canceladas, en favor de acreedores.

**66900 Otros Gastos No Pagados**

Asignación de recursos destinados a cubrir obligaciones generadas por gastos devengados no pagados en ejercicios anteriores, por conceptos no incorporados en las partidas anteriores.

**67000 Obligaciones por Afectaciones al Tesoro General de la Nación**

Obligaciones por concepto de afectaciones realizadas a las cuentas fiscales del Tesoro General de la Nación y por operaciones sin movimiento de efectivo; así como para el pago del servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos.

**67100 Obligaciones por Afectaciones al Tesoro General de la Nación**

**68000 Disminución de Otros Pasivos**

Asignación de recursos para cubrir el pago de beneficios sociales.

**68200 Pago de Beneficios Sociales**

Asignación de recursos para cubrir el pago efectivo realizado por las entidades del sector público a favor de sus servidores públicos, por concepto de beneficios sociales, de acuerdo a la normativa vigente.

**69000 Devolución de Fondos - Fideicomisos**

Asignación de recursos para cubrir la devolución de fondos recibidos en fideicomiso de corto y largo plazo realizados por la institución fiduciaria y el pago de recursos recibidos de fideicomisos por la institución beneficiaria.

**69100 Devolución de Fondos - Fideicomiso de Corto Plazo**

Asignación de recursos para cubrir la devolución de fondos recibidos en fideicomiso de corto plazo realizados por la institución fiduciaria.

**69200 Devolución de Fondos - Fideicomiso de Largo Plazo**

Asignación de recursos para cubrir la devolución de fondos recibidos en fideicomiso de largo plazo realizados por la institución fiduciaria.

## **70000 TRANSFERENCIAS**

Gastos que corresponden a transacciones que no suponen contraprestación en bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. Asimismo, contempla transferencias en el marco de convenios específicos.

### **71000 Transferencias Corrientes al Sector Privado**

Transferencias corrientes en efectivo y/o en especie que se otorgan al sector privado de la economía.

#### **71100 Pensiones y Jubilaciones**

Créditos asignados para gastos por concepto de pensiones y jubilaciones y otros de la misma naturaleza.

#### **71200 Becas**

Becas de estudios otorgadas a servidores públicos, estudiantes universitarios y particulares.

##### **71210 Becas de Estudios Otorgadas a los Servidores Públicos**

Son los recursos destinados al pago de becas de estudio otorgadas a servidores públicos.

##### **71220 Becas de Estudios Otorgadas a los Estudiantes Universitarios**

Recursos destinados al pago de auxiliares de docencia, auxiliares de investigación, internado rotatorio, becas trabajo, trabajo dirigido y otros establecidos por norma.

##### **71230 Becas de Estudios Otorgadas a Particulares**

Son los recursos destinados al pago de becas de estudio otorgadas a particulares.

#### **71300 Donaciones, Ayudas Sociales y Premios a Personas**

Donaciones, ayudas y premios de tipo social, de acuerdo a normativa vigente.

#### **71500 Subsidios a Personas ó Instituciones Privadas**

Subsidios a Personas ó Instituciones Privadas que realizan actividades de producción agrícola, de acuerdo a normativa vigente.

#### **71600 Subsidios y Donaciones a Personas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro**

Subvenciones destinadas a Personas e Instituciones privadas sin fines de lucro, a efecto de auxiliar y estimular la actividad que éstas realizan, y otros de acuerdo a normativa vigente.

##### **71610 A Personas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro**

71630 Otros de Carácter Social Establecidos por Norma Legal

71700 Subvenciones Económicas a Empresas

Recursos destinados para financiar las operaciones o gastos financieros de empresas del sector privado.

71800 Pensiones Vitalicias

Transferencias a beneméritos de guerra, personajes notables y otras pensiones concedidas de acuerdo a normativa vigente.

71900 Transferencias por las Compras de Control Tributario

Transferencias por concepto de la ejecución de operativos de control, a través de la modalidad de Compras de Control, que por su naturaleza no pueden ser devueltos a los sujetos pasivos o terceros, los mismos que son transferidos a entidades de beneficencia o asistencia social.

**72000 Transferencias Corrientes al Sector Público No Financiero por Participación en Tributos**

Transferencias corrientes a entidades públicas por participación de recaudaciones tributarias, según el sistema tributario vigente.

72200 Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas Descentralizadas, Universidades Públicas por Participación en Tributos

Transferencias a Instituciones Públicas Descentralizadas, Universidades Públicas por participaciones en tributos, de acuerdo a normativa vigente.

72400 Transferencias Corrientes al Gobierno Autónomo Departamental por Participación en Tributos

Transferencias al Gobierno Departamental por participación en tributos, de acuerdo a normativa vigente.

72410 Para Educación

72420 Otras

72500 Transferencias Corrientes a los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino por Participación en Tributos

Transferencias por participación en tributos, de acuerdo a normativa vigente.

72510 Para Salud

72520 Otras

**73000 Transferencias Corrientes al Sector Público No Financiero por Subsidios o Subvenciones**

Transferencias corrientes al Sector Público No Financiero por concepto de subsidios y subvenciones, de acuerdo a disposiciones legales específicas o por acto administrativo del

gobierno, destinadas a financiar sus actividades corrientes. Incluye asignaciones para programas y gastos específicos no contemplados en la categoría proyectos.

73100 Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones

73200 Transferencias Corrientes a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones

73300 Transferencias Corrientes del Fondo Compensatorio Nacional de Salud  
Transferencias del Ministerio de Salud, a los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino, a objeto de apoyar el financiamiento de las prestaciones de servicios de salud integral, de acuerdo a normativa vigente.

73400 Transferencias Corrientes a Entidades Territoriales Autónomas por Subsidios o Subvenciones

73410 Gobierno Autónomo Departamental

73420 Gobierno Autónomo Municipal

73430 Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino

73440 Gobierno Autónomo Regional

73600 Transferencias Corrientes a Instituciones de Seguridad Social por Subsidios o Subvenciones

73700 Transferencias Corrientes a Empresas Públicas Nacionales por Subsidios o Subvenciones

73800 Transferencias Corrientes a Empresas Públicas de las Entidades Territoriales Autónomas por Subsidios o Subvenciones

73810 Empresas Públicas Departamentales

73820 Empresas Públicas Municipales

73830 Empresas Públicas Indígenas Originarias Campesinas

73840 Empresas Públicas Regionales

#### **74000 Transferencias Corrientes al Sector Público Financiero**

Transferencias a entidades del Sector Público Financiero, Bancario y no Bancario, de acuerdo a disposiciones legales específicas o por acto administrativo del gobierno. Incluye asignaciones para programas y gastos específicos no contemplados en la categoría proyectos.

74100 Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas Financieras No Bancarias

74200 Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas Financieras Bancarias

**75000 Transferencias de Capital al Sector Privado**

Transferencias de capital en efectivo y/o en especie que tienen por finalidad financiar programas específicos de inversión de personas naturales o jurídicas privadas, de acuerdo a normativa vigente.

75100 Transferencias de Capital a Personas

Transferencias a personas naturales que tengan por destino financiar las adquisiciones de equipos, construcciones u otros activos.

75110 En Efectivo

75120 En Especie

75200 Transferencias de Capital a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro

Transferencias a Instituciones Privadas sin fines de lucro que tienen por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, inversiones financieras u otros gastos de capital. Incluye transferencias para programas y proyectos de desarrollo económico, productivo y social, de acuerdo a normativa vigente.

75210 A Instituciones Privadas sin Fines de Lucro

75211 En Efectivo

75212 En Especie

75220 Otras de carácter económico – productivo

75221 En Efectivo

75222 En Especie

75300 Transferencias de Capital a Empresas Privadas

Transferencias a empresas privadas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, proveer fondos para inversiones financieras u otros gastos de capital.

75310 En Efectivo

75320 En Especie

**77000 Transferencias de Capital al Sector Público No Financiero por Subsidios o Subvenciones**

Subsidios o subvenciones a entidades del Sector Público No Financiero, para financiar gastos de capital.

77100 Transferencias de Capital al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones

77200 Transferencias de Capital a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones

77400 Transferencias de Capital a las Entidades Territoriales Autónomas por Subsidios o Subvenciones

77410 Al Gobierno Autónomo Departamental

77440 Al Gobierno Autónomo Regional

77500 Transferencias de Capital a los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino por Subsidios o Subvenciones

77520 Por Patentes Petroleras

77530 Otras

77600 Transferencias de Capital a Instituciones de Seguridad Social por Subsidios o Subvenciones

77700 Transferencias de Capital a Empresas Públicas Nacionales por Subsidios o Subvenciones

77800 Transferencias de Capital a Empresas Públicas de las Entidades Territoriales Autónomas por Subsidios o Subvenciones

77810 A Empresas Públicas Departamentales

77820 A Empresas Públicas Municipales

77830 A Empresas Públicas Indígenas Originarias y Campesinas

77840 A Empresas Públicas Regionales

#### **78000 Transferencias de Capital al Sector Público Financiero**

Transferencias de capital otorgadas a Instituciones Públicas Financieras, Bancarias y no Bancarias para financiar gastos específicos de capital.

78100 Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras No Bancarias

78200 Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras Bancarias

#### **79000 Transferencias a Gobiernos Extranjeros, Organismos Internacionales y otros**

Transferencias al exterior que se realizan a gobiernos extranjeros, organismos internacionales o a cualquier otro beneficiario del exterior. Asimismo, incluye transferencias a organismos internacionales en territorio nacional.

79100 Transferencias Corrientes a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales por Cuotas Regulares

Transferencias efectuadas a Organismos Internacionales por cuotas establecidas de acuerdo con el carácter de Estado Miembro o por participación en una organización internacional determinada como: PNUD, UNICEF, OIT, CIAT, etc.

**79200 Transferencias Corrientes a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales por Cuotas Extraordinarias**

Transferencias efectuadas a Organismos Internacionales por cuotas extraordinarias acordadas y de acuerdo con el carácter de Estado Miembro. Incluye también, transferencias extraordinarias a gobiernos extranjeros, de acuerdo con convenios establecidos.

**79300 Otras Transferencias Corrientes al Exterior**

Se refiere a otras transferencias corrientes efectuadas al exterior, no contempladas en las partidas anteriores, incluye donaciones y ayudas de tipo social en efectivo y/o especie, que no revisten carácter permanente a organismos extranjeros, de acuerdo a normativa vigente.

79310 Transferencias al Exterior en Efectivo

79320 Transferencias al Exterior en Especie

**79400 Transferencias de Capital al Exterior**

Transferencias que se realizan a favor de gobiernos u organismos del exterior, que tienen por destino financiar gastos de capital, incluye donaciones.

**79500 Transferencias a Organismos Internacionales**

Transferencias efectuadas a organismos internacionales en territorio nacional en el marco de las Leyes N° 018 de 16 de junio de 2010 “del Órgano Electoral Plurinacional” y N° 1266 de 24 de noviembre de 2019, “de Régimen Excepcional y Transitorio para la Realización de Elecciones Generales” y convenios específicos, que coadyuven en materia de registros civil y electoral; así como en la ejecución de procesos electorales.

## **80000 IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS**

Gastos realizados por las instituciones públicas destinados a cubrir el pago de impuestos, regalías, tasas y acuotaciones.

### **81000 Renta Interna**

Gastos realizados por las instituciones públicas destinados a cubrir las obligaciones impositivas.

**81100 Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas**

Créditos destinados al pago de impuestos a las utilidades de las empresas, de acuerdo a normativa vigente. Incluye las utilidades de las empresas mineras.

81200 Impuesto a las Transacciones

Créditos destinados al pago de impuestos sobre los ingresos brutos devengados durante el período fiscal por el ejercicio de industria, comercio, oficio, negocio, alquiler de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios de cualquier índole, sean éstas lucrativas o no, de acuerdo a normativa vigente.

81300 Impuesto al Valor Agregado Mercado Interno

Créditos destinados al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de venta de mercancías en general, contratos de obra, servicios técnicos y profesionales, servicios públicos y privados, alquileres y otros tipos de ingresos, realizados con agentes económicos residentes en el país.

81400 Impuesto al Valor Agregado Importaciones

Créditos destinados al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de importación de mercancías en general.

81500 Impuesto a los Consumos Específicos Mercado Interno

Créditos destinados al pago de impuestos por la producción o consumo de bebidas alcohólicas, alcoholes, cigarrillos y tabacos, vehículos automóviles y otras establecidas por norma legal vigente, realizadas en el país.

81600 Impuesto a los Consumos Específicos Importaciones

Créditos destinados al pago de impuestos por la importación de cigarrillos y tabacos, bebida no alcohólicas y alcohólicas, alcoholes sin desnaturalizar y vehículos automóviles.

81700 Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados Mercado Interno

Créditos destinados a las empresas comercializadoras de hidrocarburos para el pago del impuesto especial a los Hidrocarburos y sus derivados de importaciones.

81800 Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados Importación

Créditos destinados a las empresas comercializadoras de hidrocarburos para el pago de impuestos especial a los Hidrocarburos y sus derivados de importación.

81900 Otros Impuestos

Créditos destinados a cubrir otros impuestos no detallados anteriormente como por ejemplo:

81910 Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior

81950 Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes- ITGB

81960 Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF

81990 Otros

## **82000 Renta Aduanera**

Gastos realizados por las instituciones públicas destinados a cubrir las obligaciones impositivas por importaciones realizadas.

### **82100 Gravamen Arancelario**

Créditos destinados al pago del gravamen sobre el valor de las importaciones CIF Frontera o CIF Aduana que ingresen a recintos aduaneros, de acuerdo al medio de transporte utilizado.

## **83000 Impuestos Municipales**

Gastos realizados por las entidades públicas destinados a cubrir las obligaciones impositivas por tenencia de bienes inmuebles y vehículos automotores, y las transferencias de estos bienes.

### **83100 Impuesto a la Propiedad de Bienes**

Créditos destinados al pago de los impuestos a la propiedad de bienes inmuebles y vehículos automotores situados o registrados en el territorio nacional, recaudados por las municipalidades en cuya jurisdicción se encuentren situados o registrados los mismos, de acuerdo a normativa tributaria vigente.

83110 Bienes Inmuebles

83120 Vehículos Automotores

### **83200 Impuesto a las Transferencias onerosas de bienes inmuebles y vehículos automotores**

Créditos destinados al pago del impuesto que grava a la transferencia de bienes inmuebles y vehículos automotores, de acuerdo a normativa vigente.

83210 Bienes Inmuebles

83220 Vehículos Automotores

## **84000 Regalías**

Gastos realizados por las instituciones públicas destinados al pago de regalías por la explotación de recursos agropecuarios, yacimientos mineros, petrolíferos y otros.

### **84100 Regalías Mineras**

Créditos destinados al pago de regalías por la explotación de yacimientos mineros.

### **84200 Regalías por Hidrocarburos**

Créditos destinados al pago de regalías por la explotación de yacimientos petrolíferos.

84230 6% Participación TGN

84240 11% Sobre Producción por Regalías Departamentales

84250 1% Sobre Producción para Regalías Compensatoria Departamental

**84300 Regalías Agropecuarias**

Créditos destinados al pago de regalías por la explotación de recursos agropecuarios.

**84900 Otras Regalías**

Créditos destinados al pago de regalías por la explotación de otros recursos no descritos anteriormente.

**85000 Tasas, Multas y Otros**

Gastos realizados por las instituciones públicas destinados al pago por concepto de tasas, derechos, multas, intereses penales, acuotaciones y otros.

**85100 Tasas**

Créditos destinados al pago por la prestación efectiva de un servicio público individualizado en el contribuyente, como el arancel de derechos reales, peajes, valores fiscales, servicio civil y otros.

**85200 Derechos**

Créditos destinados al pago por la prestación efectiva de derechos administrativos, como ser matrículas e inscripciones en instituciones públicas y otros.

**85300 Contribuciones por Mejoras**

Créditos destinados al pago para la ejecución de obras de mejoramiento público.

**85400 Multas**

Créditos destinados al pago por concepto de penas pecuniarias originadas en el incumplimiento del ordenamiento legal vigente.

**85500 Intereses Penales**

Créditos destinados al pago de penas pecuniarias debido a la falta de pago o pago atrasado por la entrega de un bien o la prestación de un servicio público.

**85900 Otros**

Créditos destinados al pago de otros conceptos no clasificados anteriormente, incluye el pago de presentación de planillas salariales al Registro Obligatorio de Empleadores – ROE, y acuotaciones a la ASFI.

**86000 Patentes**

Gastos realizados por las entidades públicas destinados a cubrir el costo por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público y la realización de actividades económicas en una determinada jurisdicción territorial.

**86100 Patentes**

## **90000 OTROS GASTOS**

Gastos destinados a intereses por operaciones de las instituciones financieras; beneficios sociales y otros.

### **91000 Intereses de Instituciones Financieras**

Gastos por intereses ocasionados por las operaciones regulares de las instituciones financieras; tales como los intereses que pagan los bancos a los ahorristas.

#### **91100 Intereses de Instituciones Públicas Financieras no Bancarias**

Gastos por intereses ocasionados por las operaciones regulares financieras que realizan las Instituciones Financieras no Bancarias.

#### **91200 Intereses de Instituciones Públicas Financieras Bancarias**

Gastos por intereses ocasionados por las operaciones regulares financieras que realizan las Instituciones Financieras Bancarias.

### **94000 Beneficios Sociales y Otros**

Gastos destinados a cubrir el pago por concepto de desahucio y otros de naturaleza similar.

#### **94100 Indemnización**

Asignación de recursos destinados a cubrir pagos por concepto de retiros, de acuerdo a normativa vigente.

#### **94200 Desahucio**

Asignación de recursos destinados a cubrir pagos por concepto derivado del incumplimiento del preaviso de retiro, de acuerdo a normativa vigente.

#### **94300 Otros Beneficios Sociales**

Son otros gastos relacionados con beneficios sociales no contemplados en las partidas anteriores, de acuerdo a normativa vigente.

### **95000 Contingencias Judiciales y otras**

Gastos destinados a cubrir pagos por obligaciones legales en el marco de la normativa vigente. No incluye gastos correspondientes a servicios judiciales.

#### **95100 Contingencias Judiciales y otras**

Gastos destinados a cubrir pagos que se originan en sentencias que tengan calidad de cosa juzgada formal y material o pronunciamientos definitivos, resultantes de procesos de carácter nacional o internacional, según corresponda, en el marco de la normativa vigente.

## **96000 Otras Pérdidas y Devoluciones**

Otras pérdidas no contempladas en las partidas anteriores que suelen ocurrir en las instituciones, como ser: pérdidas por operaciones cambiarias. Incluye devoluciones de impuestos, tasas, multas, regalías cuyos pagos se hayan realizado en exceso y correspondan a gestiones anteriores.

### **96100 Pérdidas en Operaciones Cambiarias**

Pérdidas en operaciones que se realizan con divisas extranjeras y con mantenimiento de valor, por incremento o disminución del tipo de cambio.

### **96200 Devoluciones**

Comprende gastos por devoluciones en general tales como impuestos, tasas, multas, regalías, patentes, y otros pagados en exceso en gestiones anteriores.

Incluye devoluciones por concepto de incapacidad temporal, la devolución de recursos monetizables y no monetizables al organismo financiador o entidad del Sector Público, y otras devoluciones enmarcadas en las actividades de las entidades públicas.

No incluye las devoluciones de impuestos clasificados como CEDEIM.

### **96900 Otras Pérdidas**

Incorpora otras pérdidas no consideradas en las partidas anteriores.

## **97000 Comisiones y Bonificaciones**

Representan gastos por comisiones y bonificaciones a terceros por la venta de bienes o servicios.

### **97100 Comisiones por Ventas**

Apropiación por concepto de comisión en ventas que realizan las instituciones.

### **97200 Bonificaciones por Ventas**

Apropiación por concepto de bonificaciones en ventas que realizan las instituciones en sus operaciones.

## **98000 Retiros de Capital**

Apropiación por concepto de retiros de capital, tanto del sector público como privado.

### **98100 Del Sector Público**

Apropiaciones para retiros de las instituciones públicas.

### **98200 Del Sector Privado**

Apropiaciones para retiros de las instituciones privadas.

### **98300 Pago de Dividendos**

Gastos emergentes de la distribución de utilidades generadas en el periodo anterior a

accionistas por participación y aporte de capital en empresas del sector público, de acuerdo a normativa vigente.

**99000 Provisiones para Gastos Corrientes y de Capital**

99100 Provisiones para Gastos de Capital

Provisiones de recursos para financiar gastos de capital.

99200 Provisiones para Gastos Corrientes

Provisiones de recursos para financiar contingencias y otros gastos corrientes.

## CLASIFICADOR DE GASTOS POR FINALIDAD Y FUNCIÓN

### Versión Sintética

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DESCRIPCIÓN                                                                           |
|-----------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b>  |         | <b>SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>                                                   |
| 1         | 1       | Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores |
| 1         | 11      | Órganos Ejecutivos y Legislativos                                                     |
| 1         | 12      | Asuntos financieros y fiscales                                                        |
| 1         | 13      | Asuntos exteriores                                                                    |
| 1         | 2       | Ayuda económica exterior                                                              |
| 1         | 21      | Ayuda económica a los países en desarrollo y en transición                            |
| 1         | 22      | Ayuda económica prestada a través de organizaciones internacionales                   |
| 1         | 3       | Servicios generales                                                                   |
| 1         | 31      | Servicios generales de personal                                                       |
| 1         | 32      | Servicios generales de planificación y estadística                                    |
| 1         | 33      | Otros servicios generales                                                             |
| 1         | 4       | Investigación básica                                                                  |
| 1         | 5       | Investigación aplicada y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales |
| 1         | 6       | Otros servicios públicos generales                                                    |
| 1         | 7       | Transacciones de la Deuda Pública                                                     |
| 1         | 8       | Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno               |
| <b>2</b>  |         | <b>DEFENSA</b>                                                                        |
| 2         | 1       | Defensa militar                                                                       |
| 2         | 2       | Defensa civil                                                                         |
| 2         | 3       | Ayuda militar al exterior                                                             |
| 2         | 4       | Investigación y desarrollo relacionados con la defensa                                |
| 2         | 5       | Otros servicios de defensa                                                            |
| <b>3</b>  |         | <b>JUSTICIA, ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD</b>                                            |
| 3         | 1       | Servicios de policía                                                                  |
| 3         | 2       | Servicios de protección contra incendios                                              |
| 3         | 3       | Tribunales de justicia y Justicia Plural                                              |
| 3         | 4       | Prisiones                                                                             |
| 3         | 5       | Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad           |
| 3         | 6       | Otros servicios de orden público y seguridad                                          |
| <b>4</b>  |         | <b>ASUNTOS ECONÓMICOS</b>                                                             |
| 4         | 1       | Asuntos económicos, comerciales y laborales en general                                |
| 4         | 11      | Asuntos económicos y comerciales en general                                           |
| 4         | 12      | Asuntos laborales generales                                                           |
| 4         | 2       | Agricultura, silvicultura, pesca y caza, y pecuaria                                   |
| 4         | 21      | Agricultura                                                                           |

|   |    |                                                                                                    |
|---|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | 22 | Silvicultura                                                                                       |
| 4 | 23 | Pesca y caza                                                                                       |
| 4 | 24 | Pecuaria                                                                                           |
| 4 | 3  | Combustibles y energía                                                                             |
| 4 | 31 | Carbón y otros combustibles minerales sólidos                                                      |
| 4 | 32 | Petróleo y gas natural                                                                             |
| 4 | 33 | Combustibles nucleares                                                                             |
| 4 | 34 | Otros combustibles                                                                                 |
| 4 | 35 | Electricidad                                                                                       |
| 4 | 36 | Energía no eléctrica                                                                               |
| 4 | 4  | Minería, manufacturas y construcción                                                               |
| 4 | 41 | Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales                                |
| 4 | 42 | Manufacturas                                                                                       |
| 4 | 43 | Construcción                                                                                       |
| 4 | 5  | Transporte                                                                                         |
| 4 | 51 | Transporte por carretera                                                                           |
| 4 | 52 | Transporte por agua                                                                                |
| 4 | 53 | Transporte por ferrocarril                                                                         |
| 4 | 54 | Transporte aéreo                                                                                   |
| 4 | 55 | Transporte por oleoductos y gasoductos                                                             |
| 4 | 59 | Otros sistemas de transporte                                                                       |
| 4 | 6  | Comunicaciones                                                                                     |
| 4 | 7  | Otras industrias                                                                                   |
| 4 | 71 | Comercio de distribución, almacenamiento y depósito                                                |
| 4 | 72 | Hoteles y restaurantes                                                                             |
| 4 | 73 | Turismo                                                                                            |
| 4 | 74 | Proyectos de desarrollo polivalentes                                                               |
| 4 | 75 | Otras                                                                                              |
| 4 | 8  | Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos                                     |
| 4 | 81 | Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general |
| 4 | 82 | Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, silvicultura, pesca y caza                |
| 4 | 83 | Investigación y desarrollo relacionados con combustibles y energía                                 |
| 4 | 84 | Investigación y desarrollo relacionados con minería, manufacturas y construcción                   |
| 4 | 85 | Investigación y desarrollo relacionados con el transporte                                          |
| 4 | 86 | Investigación y desarrollo relacionados con las comunicaciones                                     |
| 4 | 9  | Otros asuntos económicos                                                                           |
| 5 |    | <b>PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>                                                               |
| 5 | 1  | Ordenación de desechos                                                                             |
| 5 | 2  | Ordenación de aguas residuales                                                                     |
| 5 | 3  | Reducción de la contaminación                                                                      |
| 5 | 4  | Protección de la diversidad biológica y del paisaje                                                |

|   |    |                                                                                      |
|---|----|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 5 | 5  | Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente         |
| 5 | 6  | Otros servicios de protección del medio ambiente                                     |
| 5 | 7  | Cambio Climático                                                                     |
| 6 |    | <b>VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS</b>                                             |
| 6 | 1  | Urbanización                                                                         |
| 6 | 2  | Desarrollo comunitario                                                               |
| 6 | 3  | Abastecimiento de agua                                                               |
| 6 | 4  | Alumbrado público                                                                    |
| 6 | 5  | Investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios |
| 6 | 6  | Otros servicios de la vivienda y servicios comunitarios                              |
| 7 |    | <b>SALUD</b>                                                                         |
| 7 | 1  | Productos, útiles y equipo médicos                                                   |
| 7 | 11 | Productos farmacéuticos                                                              |
| 7 | 12 | Otros productos médicos                                                              |
| 7 | 13 | Aparatos y equipos terapéuticos                                                      |
| 7 | 2  | Servicios para pacientes externos                                                    |
| 7 | 21 | Servicios médicos generales                                                          |
| 7 | 22 | Servicios médicos especializados                                                     |
| 7 | 23 | Servicios odontológicos                                                              |
| 7 | 24 | Servicios paramédicos                                                                |
| 7 | 3  | Servicios hospitalarios                                                              |
| 7 | 31 | Servicios hospitalarios generales                                                    |
| 7 | 32 | Servicios hospitalarios especializados                                               |
| 7 | 33 | Servicios médicos y de centros de maternidad                                         |
| 7 | 34 | Servicios de residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia           |
| 7 | 4  | Servicios de salud pública                                                           |
| 7 | 5  | Investigación y desarrollo relacionados con la salud                                 |
| 7 | 6  | Otros servicios de la salud                                                          |
| 7 | 7  | Desarrollo humano relacionado a la Salud                                             |
| 8 |    | <b>ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN</b>                                   |
| 8 | 1  | Servicios recreativos y deportivos                                                   |
| 8 | 2  | Servicios culturales                                                                 |
| 8 | 3  | Servicios de radio, televisión y servicios editoriales                               |
| 8 | 4  | Servicios religiosos y otros servicios comunitarios                                  |
| 8 | 5  | Investigación y desarrollo relacionados con esparcimiento, cultura y religión        |
| 8 | 6  | Otras actividades recreativas, cultura y religión                                    |
| 9 |    | <b>EDUCACIÓN</b>                                                                     |
| 9 | 1  | Enseñanza preescolar y enseñanza primaria                                            |
| 9 | 11 | Enseñanza preescolar                                                                 |
| 9 | 12 | Enseñanza primaria                                                                   |
| 9 | 2  | Enseñanza secundaria                                                                 |

|           |    |                                                                                                     |
|-----------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9         | 21 | Enseñanza secundaria básica                                                                         |
| 9         | 22 | Enseñanza secundaria avanzada                                                                       |
| 9         | 3  | Enseñanza postsecundaria no terciaria                                                               |
| 9         | 4  | Enseñanza terciaria                                                                                 |
| 9         | 41 | Primera etapa de la enseñanza terciaria                                                             |
| 9         | 42 | Segunda etapa de la enseñanza terciaria                                                             |
| 9         | 5  | Enseñanza no atribuible a ningún nivel                                                              |
| 9         | 6  | Servicios auxiliares de la educación                                                                |
| 9         | 7  | Investigación, capacitación y desarrollo relacionados con la educación                              |
| 9         | 8  | Otros servicios de la educación                                                                     |
| 9         | 9  | Desarrollo humano relacionado a la Educación                                                        |
| <b>10</b> |    | <b>IGUALDAD DE GÉNERO, EQUIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>                                              |
| 10        | 1  | Enfermedad e incapacidad                                                                            |
| 10        | 11 | Enfermedad                                                                                          |
| 10        | 12 | Incapacidad                                                                                         |
| 10        | 2  | Edad avanzada                                                                                       |
| 10        | 3  | Derechohabientes                                                                                    |
| 10        | 4  | Familia e hijos                                                                                     |
| 10        | 41 | Niñez y adolescencia                                                                                |
| 10        | 5  | Desempleo                                                                                           |
| 10        | 6  | Vivienda                                                                                            |
| 10        | 7  | Exclusión social sin especificar                                                                    |
| 10        | 8  | Investigación y desarrollo relacionados con la protección social                                    |
| 10        | 9  | Igualdad de Género, lucha contra la violencia en razón de género y eliminación de las desigualdades |
| 10        | 91 | Promoción de políticas de igualdad de género                                                        |
| 10        | 92 | Políticas de prevención a la violencia y promoción a una vida libre de violencia                    |
| 10        | 10 | Gestión de Riesgos y Protección Social                                                              |

# CLASIFICADOR DE GASTOS POR FINALIDAD Y FUNCIÓN

## Versión Descriptiva

El Clasificador de Gastos por Finalidad y Función, permite identificar el gasto según la naturaleza de los bienes y servicios que produce y presta el Estado a la población, plasmando la finalidad del gasto compuesta por diferentes funciones que permitirán llegar a un fin, logrando determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar los mismos, constituyéndose como un instrumento fundamental para la toma de decisiones en la asignación de los recursos en la ejecución de las políticas públicas del Estado y sus instituciones públicas.

### 1. SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

Acciones que realizan las entidades del Sector Público destinadas al cumplimiento de funciones tales como: ejecutiva y legislativa, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores; ayuda económica exterior; servicios generales; investigación básica; investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales; otros servicios públicos generales; transacciones de la deuda pública y transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno.

#### 1.1. Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores

##### 1.1.1. Órganos Ejecutivos y Legislativos

Administración, gestión o apoyo de los órganos ejecutivos y legislativos.

Asuntos de administración general a cargo del jefe ejecutivo en todos los niveles de gobierno: oficina del presidente, gobernador, ejecutivo regional, alcalde y ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos, en sus respectivos ámbitos; órganos legislativos (Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Asambleas Departamentales, Asambleas Regionales, Concejos Municipales, y Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos), y personal asesor, administrativo y político adjunto a las oficinas de los jefes ejecutivos y de las Cámaras legislativas, Asambleas Departamentales y Concejos Municipales; bibliotecas y otros servicios de consulta que se hallan principalmente al servicio de los órganos ejecutivos y legislativos; elementos materiales a disposición del jefe ejecutivo, comisiones y comités permanentes o temporales creados por el jefe ejecutivo. Incluye las acciones relacionadas con actividades de fortalecimiento institucional y gastos de entidades territoriales destinados hacia la gestión y apoyo del proceso autonómico en sus diferentes expresiones.

Excluye: oficinas ministeriales, oficinas de jefes de departamentos de las administraciones públicas locales y otros, que desempeñan una función concreta (clasificados atendiendo a la función).

##### 1.1.2. Asuntos financieros y fiscales

Gestión del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la oficina del presupuesto, la administración de rentas internas, la administración de aduanas, los servicios de contabilidad y auditoría; administración de asuntos y servicios financieros y fiscales; gestión de los fondos públicos y de la deuda pública; administración de planes impositivos; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios financieros y fiscales. Asuntos y servicios financieros en todos los niveles del sector público.

Incluye: Asuntos y servicios financieros en todos los niveles de Gobierno.

Excluye: derechos cobrados por los servicios de suscripción o emisión de valores y pagos de los intereses de empréstitos públicos (01.7.0); supervisión de la banca (04.1.1).

### 1.1.3. Asuntos exteriores

Administración de asuntos y servicios exteriores.

Gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores y de las misiones diplomáticas y consulares destacadas en el extranjero; funcionamiento de las misiones diplomáticas y representaciones ante organismos internacionales; gestión de reivindicación marítima, gestión o apoyo de los servicios informativos y culturales destinados a la distribución fuera de las fronteras nacionales; las cuotas por suscripciones ordinarias y contribuciones especiales para sufragar los gastos generales de funcionamiento de organizaciones internacionales.

Excluye: ayuda económica a los países en desarrollo y los países en transición (01.2.1); misiones de ayuda económica acreditadas ante gobiernos extranjeros (01.2.1); contribuciones a los programas de ayuda administrados por organizaciones internacionales o regionales (01.2.2); unidades militares destacadas en el extranjero (02.1.0); ayuda militar a otros países (02.3.0); asuntos económicos y comerciales exteriores generales (04.1.1); asuntos y servicios de turismo (04.7.3).

## 1.2. **Ayuda económica exterior**

### 1.2.1. Ayuda económica a los países en desarrollo y en transición

Gastos de administración para la cooperación económica con los países en desarrollo y los países en transición; gestión de misiones de ayuda económica acreditadas ante gobiernos de otros países; gestión o apoyo de programas de asistencia técnica, programas de capacitación y planes de becas de estudio o perfeccionamiento; ayuda económica en forma de donaciones (en efectivo o en especie) o préstamos (sea cual fuere el tipo de interés).

Excluye: contribuciones a los fondos para el desarrollo económico administrados por organizaciones internacionales o regionales (01.2.2); ayuda militar a otros países (02.3.0).

### 1.2.2. Ayuda económica prestada a través de organizaciones internacionales

Gastos de administración para la ayuda económica prestada por conducto de organizaciones internacionales; contribuciones en efectivo o en especie a los fondos para el desarrollo económico administrados por organizaciones internacionales, regionales o multinacionales de otra índole.

Excluye: ayuda a operaciones internacionales de mantenimiento de la paz (02.3.0).

## 1.3. **Servicios generales**

Gastos de servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos niveles del gobierno. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de cometido de dichas oficinas centrales. Por ejemplo, se incluye aquí la recopilación de estadísticas de la industria, el medio ambiente, la salud o la educación por un organismo estadístico central.

### 1.3.1. Servicios generales de personal

Gastos de administración, regulación y gestión de los servicios generales de personal, inclusive la elaboración y aplicación de políticas y procedimientos generales de personal referentes a la selección, los ascensos, los métodos de calificación, la descripción, evaluación y clasificación de las funciones, la administración de los reglamentos públicos y asuntos análogos.

Excluye: administración y servicios de personal vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).

**1.3.2. Servicios generales de planificación y estadística**

Gastos de administración y funcionamiento de los servicios generales de planificación económica y social y de los servicios generales de estadística, inclusive la formulación, la coordinación y la supervisión de los planes y programas económicos y sociales generales y los planes y programas estadísticos generales.

Excluye: servicios de planificación económica y social y servicios estadísticos vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).

**1.3.3. Otros servicios generales**

Gastos de administración y gestión de otros servicios generales como los servicios centralizados de suministros y adquisiciones, mantenimiento y almacenamiento de los expedientes y archivos gubernamentales, gestión de los edificios de propiedad estatal u ocupados por el gobierno (servicios generales de registro de bienes del Estado), parques centrales de automóviles, imprentas oficiales, servicios centralizados de computación y procesamiento de datos, etcétera.

Excluye: otros servicios generales vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).

**1.4. Investigación básica**

Gastos de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada. Se analizan propiedades, estructuras relacionadas, con el objeto de formular y contrastar hipótesis, teorías y leyes.

Comprende donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a investigaciones básicas realizadas por órganos no gubernamentales como institutos de investigación y universidades.

Excluye: investigación aplicada y desarrollo experimental (clasificados atendiendo a las funciones)

**1.5. Investigación aplicada y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales**

Gastos de administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental para adquirir nuevos conocimientos hacia un objetivo práctico específico relacionados con los servicios públicos generales

Excluye: investigación básica (01.4.0).

**1.6. Otros servicios públicos generales**

Gastos de administración, gestión o apoyo de servicios públicos generales como inscripción de votantes, celebración de elecciones y referendos, administración de territorios no autónomos o en fideicomiso, etcétera.

Comprende acciones de conducción, administración, apoyo y otros como publicación de normas oficiales, que por su generalidad no fueron factibles de clasificación en alguna función determinada de esta finalidad.

Excluye: transacciones de la deuda pública (01.7); transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno (01.8).

### **1.7. Transacciones de la Deuda Pública**

Gastos originados en las obligaciones que se desprenden de la deuda pública interna y externa, por concepto de préstamos y emisión de títulos de deuda, incluye, comisiones y otros gastos.

Excluye: gastos administrativos de la gestión de la deuda pública (01.1.2).

### **1.8. Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno**

Transferencias entre diferentes niveles de gobierno que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada.

## **2. DEFENSA**

Gastos de la organización y administración de los programas de defensa nacional, civil, ayuda militar en el exterior, investigación y desarrollo relacionados con la defensa nacional.

### **2.1. Defensa militar**

Gastos de administración de asuntos y servicios de la defensa militar: tierra, mar, aire y espacio; gestión de la ingeniería, transportes, comunicaciones, información, personal y otras fuerzas defensivas no combatientes; gestión o apoyo de las fuerzas de la reserva y auxiliares vinculadas al sistema de la defensa.

Comprende oficinas de los agregados militares destacados en el extranjero; hospitales de campaña.

Se clasificarán en esta función las transferencias otorgadas para los fines de defensa militar.

Excluye: misiones de ayuda militar (02.3.0); hospitales de base (07.3); escuelas y academias militares con planes de estudios análogos a los de las instituciones civiles aun cuando la asistencia a ellas esté limitada al personal militar y sus familiares (09.1), (09.2), (09.3) o (09.4); planes de pensiones para el personal militar (10.2).

### **2.2. Defensa civil**

Administración de asuntos y servicios de la defensa civil; formulación de planes para imprevistos; organización de maniobras en que participen instituciones y poblaciones civiles.

Gestión o apoyo de las fuerzas de defensa civil.

Excluye: servicios de protección civil (03.2.0); adquisición y almacenamiento de alimentos, equipos y otros suministros para uso de emergencia en caso de desastres en tiempo de paz (10.9.0).

### **2.3. Ayuda militar al exterior**

Administración de la ayuda militar y gestión de las misiones de ayuda militar acreditadas ante gobiernos extranjeros o agregados a organizaciones o alianzas militares internacionales.

Ayuda militar en forma de donaciones (en efectivo o en especie), préstamos, (de cualquier tipo de interés) prestamos de equipo; contribuciones a las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz, incluida la asignación de contingentes.

### **2.4. Investigación y desarrollo relacionados con la defensa**

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (01.4.0) y (01.5.0).

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la defensa.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la defensa realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: investigación básica (01.4.0)

## **2.5. Otros servicios de defensa**

Administración, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la defensa; preparación y ejecución de legislación relacionada con la defensa; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre defensa, registro internacional de buques, etcétera, asuntos y servicios que por su generalidad no fueron factibles de clasificación en alguna función determinada de esta finalidad.

Excluye: administración de asuntos de los excombatientes (10.2).

# **3. JUSTICIA, ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**

Acciones de organización y administración de los programas de orden público y seguridad nacional relacionados con los servicios de policía; servicios de protección contra incendios; tribunales de justicia; justicia plural; prisiones y de investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad.

## **3.1. Servicios de policía**

Gastos de administración de asuntos y servicios de policía, inclusive el registro de extranjeros, la expedición de documentos de trabajo y viaje a inmigrantes, el mantenimiento del registro de detenciones y de las estadísticas relativas a la labor policial, la reglamentación y el control del tránsito urbano y de carretera, el registro de licencias y de automotores, apoyo a la prevención del contrabando.

Gestión de las fuerzas policiales regulares y auxiliares de policía, de puertos, fronteras, guardacostas y otras fuerzas especiales de policía sostenidas por las autoridades públicas; gestión de los laboratorios policíacos; gestión o apoyo de programas de adiestramiento policial.

Incluye: Gastos de administración y servicios para la prevención, auxilio e investigación, identificación y aprehensión de presuntos responsables de hechos de violencia hacia las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Excluye: Academias de policía que imparten una enseñanza general además del adiestramiento policial (09.1), (09.2), (09.3) o (09.4).

## **3.2 Servicios de protección contra incendios**

Administración de los asuntos y servicios de lucha y prevención contra incendios, gestión de compañías de bomberos regulares y auxiliares y de otros servicios de prevención y lucha contra incendios sostenidos por las autoridades públicas, gestión o apoyo de los programas de adiestramiento para la prevención y lucha contra incendios.

Comprende servicios de protección civil como rescate en montañas, evacuación de zonas inundadas, etcétera.

Excluye: defensa civil (02.2.0); fuerzas especialmente adiestradas y equipadas para la lucha o la prevención contra incendios forestales (04.2.2).

### **3.3 Tribunales de justicia y Justicia Plural**

Administración, gestión y apoyo a la administración de justicia ordinaria y Tribunales de justicia civil, penal, familiar, de sentencia, agroambiental, consejos y otros en materia de justicia. Ejecución de multas y arreglos jurídicos impuestos por los tribunales y la gestión de los servicios de libertad vigilada y libertad condicional. Representación y asesoramiento jurídico en nombre del gobierno o de otros cuando sean suministrados por el gobierno mediante el pago en efectivo o la prestación de servicios, Comprende tribunales de administración de justicia, defensor del pueblo, etc. Así como el servicio de auspicio del gobierno para defensa pública y víctimas.

Excluye, administración de prisiones (03.4.0).

### **3.4 Prisiones**

Administración, gestión o apoyo de prisiones y otros establecimientos destinados a la detención o rehabilitación de delincuentes, como granjas y talleres correccionales, reformatorios, establecimientos para jóvenes delincuentes, manicomios para delincuentes alienados, etcétera.

### **3.5 Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad**

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (01.4) y (01.5).

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el orden público y la seguridad.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el orden público y la seguridad realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: investigación básica (01.4.0).

### **3.6 Otros servicios de orden público y seguridad**

Administración, gestión y apoyo de actividades tales como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con el orden público y la seguridad; preparación y ejecución de legislación y normas para garantizar el orden público y la seguridad.

Incluye: asuntos y servicios de orden público y seguridad que no puedan asignarse a (03.1), (03.2), (03.3), (03.4) o (03.5).

## **4. ASUNTOS ECONÓMICOS**

Gastos relacionados a la producción de bienes y servicios para el desarrollo económico, incluye fomento, regulación y control de la producción del sector privado y de los organismos estatales en los siguientes sectores: asuntos económicos, comerciales y laborales en general; agricultura, silvicultura, pesca y caza;

combustibles y energía; minería; manufacturas y construcción; transporte; otras industrias e investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos.

#### **4.1. Asuntos económicos, comerciales y laborales en general**

##### **4.1.1. Asuntos económicos y comerciales en general**

Administración, regulación, gestión y vigilancia de asuntos y servicios económicos y comerciales en general, inclusive asuntos comerciales exteriores en general; formulación y ejecución de políticas económicas y comerciales generales; enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y el comercio.

Reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales tales como el comercio de exportación e importación en su conjunto, mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado, etcétera, fomento y regulación de actividades relacionadas con el sector financiero y supervisión de la banca y seguros.

Gestión o apoyo de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos meteorológicos, pesos y medidas, levantamientos hidrológicos, levantamientos geodésicos, etcétera.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios para fomentar políticas y programas económicos y comerciales generales.

Incluye, educación y protección del consumidor.

Excluye: asuntos económicos y comerciales de una determinada industria (clasificados en (04.2) a (04.7) según proceda.

##### **4.1.2. Asuntos laborales generales**

Administración de asuntos y servicios laborales generales; formulación y aplicación de políticas laborales generales; supervisión y reglamentación de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, salarios, seguridad, etcétera); enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y las organizaciones industriales, empresariales y laborales generales.

Gestión o apoyo de programas o planes generales para facilitar la movilidad en el empleo, reducir la discriminación por motivo de sexo, raza, edad y de otra índole, reducir la tasa de desempleo en regiones deprimidas o subdesarrolladas, fomentar el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo, etcétera; gestión de agencias de colocaciones; gestión o apoyo de servicios de arbitraje y mediación.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios laborales generales.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios para fomentar políticas y programas laborales generales.

Excluye: Asuntos laborales de una determinada industria (clasificados en (04.2) a (04.7) según proceda); prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están desempleadas (10.5.0).

## 4.2. Agricultura, silvicultura, pesca y caza, y pecuaria

### 4.2.1. Agricultura

Gastos relacionados a la promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios de agricultura; conservación, bonificación o expansión de tierras de labranza; reforma agraria y colonización de tierras; supervisión y reglamentación del sector agrícola.

Construcción o gestión de sistemas de ordenación de crecidas, riego y avenamiento, inclusive donaciones, préstamos o subsidios para la ejecución de esas obras.

Gestión o apoyo de programas o planes para estabilizar o mejorar los precios e ingresos del sector agrícola; gestión o apoyo de servicios de extensión, servicios de lucha contra las plagas, de inspección de las cosechas y de clasificación según la calidad.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios agrícolas.

Indemnizaciones, donaciones, préstamos, transferencias o subsidios a los agricultores en relación con actividades agrícolas, inclusive pagos para restringir o estimular la producción de determinados cultivos o para dejar tierras en barbecho.

Excluye: Proyectos de desarrollo polivalentes (04.7.4).

### 4.2.2. Silvicultura

Gastos relacionados a la promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios forestales; conservación, ampliación y explotación racionalizada de reservas forestales; supervisión y reglamentación de explotaciones forestales y concesión de licencias para la tala de árboles.

Gestión o apoyo de labores de reforestación, lucha contra las plagas y enfermedades, servicios de prevención y lucha contra los incendios de bosques y servicios de extensión a las empresas de explotación forestal.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios forestales, productos forestales además de la madera.

Se clasificarán en esta función las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades forestales comerciales.

Incluye: productos forestales además de madera.

### 4.2.3. Pesca y caza

Gastos relacionados a la promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios de pesca y caza que se realizan fuera de parques y reservas naturales; protección, propagación y explotación racionalizada de poblaciones de peces y animales salvajes; supervisión y reglamentación de la pesca de agua dulce y lacustre, la piscicultura, la caza de animales salvajes y la concesión de licencias de pesca y de caza.

Gestión o apoyo de viveros de peces, servicios de extensión, actividades de repoblación o selección, etcétera.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de pesca y caza.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a actividades de pesca y caza comerciales, inclusive la construcción o explotación de viveros de peces.

Excluye: regulación de la pesca costera y oceánica (03.1.0); administración, ordenación o apoyo de parques y reservas naturales (05.4.0).

#### 4.2.4. Pecuaria

Gastos destinados a la actividad ganadera, comprende a bovino (vacas), equino (caballos), ovino (ovejas), porcino (cerdos), caprino (cabras). También incluyen dentro de la clasificación de ganado a las actividades de avicultura (aves), cunicultura (conejos), apicultura (abejas) y los servicios veterinarios a los productores pecuarios.

### 4.3. Combustibles y energía

#### 4.3.1. Carbón y otros combustibles minerales sólidos

Esta clase comprende carbón de todas las calidades, lignito y turba, sea cual fuere el método de extracción o beneficio y su conversión en otras formas de combustibles.

Gastos de promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios relacionados con los combustibles minerales sólidos; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de combustibles minerales sólidos; supervisión y reglamentación de la extracción, el procesamiento, la distribución y la utilización de combustibles minerales sólidos.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los combustibles minerales sólidos.

Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de combustibles minerales sólidos y a la industria de fabricación de briquetas o gas.

Excluye: asuntos relacionados con el transporte de combustibles minerales sólidos (clasificados en la clase pertinente del grupo 04.5).

#### 4.3.2. Petróleo y gas natural

Esta clase comprende gas natural, gases licuados de petróleo y gases de refinería, petróleo procedente de pozos u otras fuentes, como esquistos o arenas bituminosas, y la distribución urbana de gas, sea cual fuere su composición.

Gastos inherentes a la promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios relacionados con el petróleo y el gas natural; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de petróleo y gas natural; supervisión y reglamentación de la extracción, procesamiento, distribución y utilización de petróleo y gas natural.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos

y servicios relacionados con el petróleo y el gas natural.

Comprende donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a la industria de extracción del petróleo y a la industria de refinación del petróleo crudo y de los productos líquidos y gaseosos conexos.

Excluye: asuntos relacionados con el transporte de petróleo o gas (clasificados en la sub función pertinente del grupo 04.5).

#### 4.3.3. Combustibles nucleares

Gastos relacionados a la promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios relacionados con los combustibles nucleares; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de materiales nucleares; supervisión y reglamentación de la extracción y el procesamiento de materiales de combustible nuclear y de la fabricación, distribución y utilización de elementos de combustible nuclear.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los combustibles nucleares.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a la industria de extracción de materiales nucleares y las industrias que procesan dichos materiales.

Excluye: asuntos relacionados con el transporte de combustible nuclear (clasificados en la clase pertinente del grupo 04.5); eliminación de desechos radiactivos (05.1.0).

#### 4.3.4. Otros combustibles

Gastos de administración de asuntos y servicios que conciernen a combustibles como el alcohol, la madera y sus desechos, el bagazo y otros combustibles no comerciales.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de esos combustibles.

Comprende donaciones, préstamos, transferencias o subsidios para fomentar la utilización de dichos combustibles para la producción de energía.

Excluye: ordenación de bosques (04.2.2); energía eólica y solar (04.3.5) o (04.3.6); recursos geotérmicos (04.3.6).

#### 4.3.5. Electricidad

Esta clase comprende fuentes tradicionales de electricidad como fuentes termoeléctricas o hidroeléctricas, y fuentes más nuevas como generadores eólicos o solares.

Gastos relacionados a la promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios relacionados con la electricidad; conservación, aprovechamiento y explotación racionalizada de fuentes de electricidad; supervisión y reglamentación de la generación, transmisión y distribución de electricidad.

Construcción o explotación de sistemas de abastecimiento de electricidad diferentes de las empresas.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la electricidad.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a la industria de producción de electricidad, incluidos desembolsos para la construcción de presas y otras obras destinadas principalmente a la generación de electricidad.

Excluye: energía no eléctrica producida por generadores eólicos o solares (04.3.6).

#### 4.3.6. Energía no eléctrica

Gastos relacionados a la promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios de la energía no eléctrica que se refieren principalmente a la producción, distribución y utilización de calor en forma de vapor y agua o aire calientes.

Construcción o explotación de sistemas que suministran energía no eléctrica diferente de las empresas.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de energía no eléctrica.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios para fomentar la utilización de energía no eléctrica y recursos geotérmicos; energía no eléctrica producida por generadores eólicos o solares. Incluye: recursos geotérmicos; energía no eléctrica producida por generadores eólicos o solares.

### 4.4. Minería, manufacturas y construcción

#### 4.4.1. Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales

Esta clase comprende minerales metalíferos, arena, arcilla, piedra, minerales para la fabricación de productos químicos y fertilizantes, sal, piedras preciosas, amianto, yeso, etc.

Gastos relacionados a la promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales (salmueras); conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; supervisión y reglamentación de la prospección, la extracción, la comercialización y otros aspectos de la producción de minerales.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a actividades comerciales de extracción minera y concesión de licencias y arriendos, reglamentación de las tasas de producción, inspección de minas para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, etcétera.

Incluye: Inspección de las plantas fabriles para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, protección de los consumidores contra productos peligrosos, etc.

Excluye: carbón y otros combustibles sólidos (04.3.1), petróleo y gas natural (04.3.2) y materiales de combustible nuclear (04.3.3).

#### 4.4.2. Manufacturas

Gastos inherentes a la promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios de manufacturas; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas; supervisión y reglamentación del establecimiento y funcionamiento de plantas fabriles; enlace con asociaciones de fabricantes y otras organizaciones interesadas en asuntos y servicios de manufacturas.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre actividades manufactureras y productos manufacturados.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a empresas manufactureras e inspección de las plantas fabriles para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, protección de los consumidores contra productos peligrosos, etcétera.

Excluye: asuntos y servicios relacionados con la industria de elaboración del carbón (04.3.1), la industria de refinación del petróleo (04.3.2) o la industria de los combustibles nucleares (04.3.3).

#### 4.4.3. Construcción

Gastos de promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios de la construcción; supervisión de la industria de la construcción; elaboración y aplicación de normas de la construcción.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de la construcción.

Incluye: concesión de certificados de habilitación; inspección de las obras en construcción para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, etcétera.

Excluye: donaciones, préstamos y subsidios para la construcción de viviendas, fábricas, servicios públicos, establecimientos culturales, etc. (clasificados atendiendo a la función); elaboración y aplicación de normas sobre viviendas (06.1.0).

### 4.5. Transporte

#### 4.5.1. Transporte por carretera

Gastos relacionados a la promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera (caminos, puentes, túneles, parques de estacionamiento, terminales de autobuses, etcétera).

Supervisión y reglamentación de los usuarios de las carreteras (concesión de licencias para vehículos y conductores, inspección de la seguridad de los vehículos, especificaciones de tamaño y carga para el transporte de pasajeros y mercancías por carretera, reglamentación de las horas de trabajo de los conductores de autobuses, autocares y camiones, etcétera), del funcionamiento del sistema de transporte por carretera (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios, etcétera) y de la construcción y el mantenimiento de carreteras.

Construcción o explotación de sistemas e instalaciones de transporte por carretera diferentes de las empresas.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por carretera y sobre actividades de construcción de carreteras.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas e instalaciones de transporte por carretera.

Incluye, carreteras, caminos urbanos y vecinales, calles, senderos para bicicletas y aceras.

Excluye: control del tránsito por carretera (03.1.0); donaciones, préstamos o subsidios a los fabricantes de vehículos de carretera (04.4.2); limpieza de calles (05.1.0); construcción de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, inclusive la repavimentación de secciones de carreteras urbanas con superficies reductoras del ruido (05.3.0); alumbrado público (06.4.0).

#### 4.5.2. Transporte por agua

Gastos relacionados a la promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas y servicios de transporte por vías de navegación interior y costeras y por mar (puertos, espigones, ayudas y equipo para la navegación, canales artificiales y naturales, puentes, túneles, rompeolas, malecones, muelles, terminales, etcétera).

Supervisión y reglamentación de los usuarios del transporte por agua (matrículas, concesión de licencias e inspecciones de buques y tripulaciones, reglamentaciones relativas a la seguridad de pasajeros y mercaderías, etcétera), del funcionamiento del sistema de transporte por agua (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios, etcétera) y de la construcción y el mantenimiento de los servicios de transporte por agua.

Construcción o explotación de sistemas e instalaciones de transporte por agua diferentes de las empresas (como barcas de trasbordo).

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por agua y las actividades de construcción de instalaciones de transporte por agua.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas e instalaciones de transporte por agua; incluye, ayudas a la navegación por radio y satélite; servicios de rescate de emergencia y remolque.

Excluye: donaciones, préstamos y subsidios a los astilleros (04.4.2).

#### 4.5.3. Transporte por ferrocarril

Gastos relacionados a la promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción o el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por ferrocarril (firmes de las vías férreas, terminales, túneles, puentes, terraplenes, desmontes, etcétera).

Supervisión y reglamentación de los usuarios de los ferrocarriles (condiciones del material rodante, estabilidad del firme de las vías, seguridad de los pasajeros y de la carga, etcétera), del funcionamiento de sistema de transporte por ferrocarril (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios, etcétera) y la construcción y el mantenimiento de los ferrocarriles.

Explotación de sistemas e instalaciones de transporte ferroviario diferentes de las empresas.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte ferroviario y sobre actividades de construcción de ferrocarriles.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas e instalaciones de transporte ferroviario; incluye sistemas de transporte ferroviario de grandes vías y servicios interurbanos, sistemas de tránsito ferroviario urbano rápido, sistemas de transporte por tranvía; adquisición y mantenimiento de material rodante.

Excluye: donaciones, préstamos o subsidios a fabricantes de material rodante (04.4.2); construcción de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, incluida la renovación de secciones de vías férreas con superficies reductoras del ruido (05.3.0).

#### 4.5.4. Transporte aéreo

Gastos relacionados a la promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte aéreo (aeropuertos, pistas de aterrizaje, terminales, hangares, ayudas y equipo para la navegación, instalaciones de control de tránsito aéreo, etcétera).

Supervisión y reglamentación de los usuarios del transporte aéreo (matrículas, licencias e inspección de aviones, pilotos, tripulaciones, personal de tierra, reglamentaciones relativas a la seguridad de los pasajeros, investigación de accidentes del transporte aéreo, etcétera), del funcionamiento del sistema de transporte aéreo (asignación de rutas, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, frecuencia y niveles del servicio, etcétera) y la construcción y mantenimiento de instalaciones de transporte aéreo.

Construcción o explotación de servicios e instalaciones de transporte aéreo público diferentes de las empresas.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte aéreo y sobre construcción de instalaciones de transporte aéreo.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de sistemas e instalaciones de transporte aéreo, incluye, ayudas a la navegación por radio y satélite; servicios de rescate de emergencia; servicios de carga y pasajeros, regulares o no; reglamentación y control de vuelos de particulares.

Excluye: donaciones, préstamos y subsidios a fabricantes de aviones (04.4.2).

#### 4.5.5. Transporte por oleoductos y gasoductos

Gastos inherentes a la promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos.

Supervisión y reglamentación de los usuarios de los sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos (registro, concesión de licencias, inspección de equipo, especialización y capacitación de operadores, normas de seguridad, etcétera); del funcionamiento de los sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos (concesión de franquicias, fijación de tarifas, frecuencia y niveles del servicio, etcétera) y de construcción, explotación y mantenimiento de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el

funcionamiento y la construcción de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos.

#### 4.5.9 Otros sistemas de transporte

Gastos inherentes a la promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios relacionados con la utilización, la construcción y el mantenimiento de otros sistemas de transporte (funiculares, teleféricos, telesillas, etcétera).

Supervisión y reglamentación de los usuarios de otros sistemas de transporte (registro, concesión de licencias, inspección de equipo, especialización y capacitación de operadores, normas de seguridad, etcétera); del funcionamiento de otros sistemas de transporte (concesión de franquicias, fijación de tarifas, frecuencia y niveles del servicio, etcétera) y de construcción, explotación y mantenimiento de otros sistemas de transporte.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento y la construcción de otros sistemas de transporte.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de otros sistemas de transporte.

### 4.6. Comunicaciones

Gastos relacionados a la promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios relacionados con la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones (sistemas de comunicación postal, telefónica, telegráfica, digital, inalámbrica y por satélite).

Reglamentación del funcionamiento de los sistemas de comunicaciones (concesión de franquicias, asignación de frecuencias, especificación de los mercados a los que se ha de prestar servicios y de las tarifas, etcétera).

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con las comunicaciones.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a la construcción, la explotación, el mantenimiento o el mejoramiento de sistemas de comunicaciones.

Excluye: Ayudas a la navegación por radio y satélite para el transporte por agua (04.5.2) y el transporte aéreo (04.5.4); sistemas de transmisión por radio y televisión (08.3.0).

### 4.7. Otras industrias

#### 4.7.1. Comercio de distribución, almacenamiento y depósito

Gastos de promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios relacionados con el comercio de distribución y la industria de almacenamiento y depósito.

Supervisión y reglamentación del comercio al por mayor y al por menor (concesión de licencias, prácticas de venta, rotulación de alimentos envasados y otras mercaderías destinadas al consumo doméstico, inspección de balanzas y otras máquinas de pesar, etcétera) y de la industria de

almacenamiento y depósito (inclusive concesión de licencias y reglamentación de almacenes aduaneros públicos, etcétera).

Administración de planes de control de precios y de racionamiento aplicados por conducto de los minoristas o mayoristas, sea cual fuere el tipo de mercaderías de que se trate o el consumidor al que se destine; administración y prestación de subsidios alimentarios y de otro tipo al público en general.

Producción y difusión de información a los comerciantes y al público sobre precios, sobre la disponibilidad de mercaderías y sobre otros aspectos del comercio de distribución y de la industria de almacenamiento y depósito; recopilación y publicación de estadísticas sobre el comercio de distribución y la industria de almacenamiento y depósito.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo al comercio de distribución y la industria de almacenamiento y depósito.

Excluye: administración de controles de precios y de otro tipo aplicados al productor (clasificados atendiendo a la función); subsidios a los alimentos y de otro tipo aplicables a determinados grupos de la población o personas (10).

#### 4.7.2. Hoteles y restaurantes

Gastos de promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios relativos a la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de hoteles y restaurantes.

Supervisión y reglamentación de la explotación de hoteles y restaurantes (reglamentaciones de precios, normas de limpieza y prácticas de venta, concesión de licencias para hoteles y restaurantes, etcétera).

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de hoteles y restaurantes.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a la construcción, la explotación, el mantenimiento o el mejoramiento de hoteles y restaurantes.

#### 4.7.3. Turismo

Gastos relacionados a la promoción, regulación, control y administración de asuntos y servicios de turismo; fomento y desarrollo del turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y los restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas.

Explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior; organización de campañas publicitarias, inclusive la producción y difusión de literatura de promoción, etcétera; recopilación y publicación de estadísticas sobre turismo.

#### 4.7.4. Proyectos de desarrollo polivalentes

Los proyectos de desarrollo polivalentes en un caso típico, consisten en servicios integrados para la generación de energía, la ordenación de las crecidas, el riego, la navegación y el esparcimiento.

Gastos de administración de asuntos y servicios relativos a la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de proyectos polivalentes.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de proyectos de desarrollo polivalentes.

Comprende donaciones, préstamos, apoyo a la construcción, la explotación, el mantenimiento o el mejoramiento de proyectos de desarrollo polivalentes.

Excluye: proyectos con una función principal y otras funciones que son secundarias (clasificados atendiendo a la función principal).

4.7.5. Otras

Gastos relacionados con la industria que por su generalidad no fueron factibles de asignarse en alguna función determinada de esta finalidad.

**4.8. Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos**

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (01.4) y (01.5).

4.8.1. Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general

Gastos de administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general.

Comprende donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: investigación básica (01.4.0).

4.8.2. Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, silvicultura, pesca y caza

Gastos de administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con agricultura, silvicultura, pesca y caza. Incluye: Administración y gestión de tierras y territorio, desarrollo de los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas.

Comprende donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con agricultura, silvicultura, pesca y caza realizados por órganos no gubernamentales como institutos de investigación y universidades.

Excluye: investigación básica (01.4.0).

4.8.3. Investigación y desarrollo relacionados con combustibles y energía

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con combustibles y energía.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con combustibles y energía realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: investigación básica (01.4.0).

4.8.4. Investigación y desarrollo relacionados con minería, manufacturas y construcción

Gastos de administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con minería, manufacturas y construcción.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con minería, manufacturas y construcción realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: investigación básica (01.4.0).

4.8.5. Investigación y desarrollo relacionados con el transporte

Gastos de administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el transporte.

Comprende donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el transporte realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: investigación básica (01.4.0).

4.8.6. Investigación y desarrollo relacionados con las comunicaciones

Gastos de administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con las comunicaciones.

Comprende donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con las comunicaciones realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Incluye: Comercio de distribución, almacenamiento y depósito; hoteles y restaurantes; turismo, proyectos de desarrollo polivalentes y tecnologías de la información.

Excluye: investigación básica (01.4.0).

**4.9. Otros asuntos económicos**

Gastos de administración, gestión o apoyo de actividades relacionadas con asuntos económicos generales y sectoriales que por su generalidad no fueron factibles de asignarse en alguna función determinada de esta finalidad.

Incluye: servicios de aerofotogrametría, hidrografía naval, geodésico de mapas, investigación de ciencias y tecnologías avanzadas (nuclear) desarrollo de las macroregiones y zonas fronterizas.

**5. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Gastos dirigidos a crear los mecanismos para la regulación de las actividades sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

Comprende la recogida, el tratamiento y eliminación de los desechos; gestión del sistema de alcantarillado y el tratamiento de las aguas residuales, protección del aire ambiente y del clima, la protección del suelo y de las aguas subterráneas, la reducción de los ruidos y las vibraciones y la protección contra la radiación;

protección de la fauna y la flora, protección de determinados hábitats y la protección de paisajes por sus valores estéticos.

### **5.1. Ordenación de desechos**

Gastos de regulación, administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de los sistemas de recogida, tratamiento y eliminación de desechos. Esta función incluye la recogida, el tratamiento y la eliminación de los desechos, el barrido de calles, plazas, vías, mercados, jardines públicos, parques, etc.; la recogida de todo tipo de desechos, con independencia de que se haga de manera selectiva, según el tipo de producto, o de que cubra indistintamente todo tipo de desechos, y su transporte al lugar de tratamiento o vertimiento.

El tratamiento de desechos incluye cualquier método o proceso destinado a modificar las características o composición física, química o biológica de cualquier desecho para neutralizarlo, eliminar de él cualquier sustancia peligrosa, volverlo más seguro para el transporte, hacer posible su recuperación o almacenaje o reducir su volumen.

La eliminación de desechos consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resultan útiles, mediante el uso de vertederos, el confinamiento, el enterramiento, el vertimiento en el mar o cualquier otro método pertinente de eliminación.

Comprende donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo de la explotación, la construcción, el mantenimiento o la mejora de estos sistemas; incluye, la recogida, el tratamiento y la eliminación de los desechos nucleares.

### **5.2. Ordenación de aguas residuales**

Gastos de regulación, administración, supervisión, inspección, explotación o apoyo de los sistemas de alcantarillado y del tratamiento de las aguas residuales. La gestión del sistema de alcantarillado incluye la explotación y la construcción del sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de evacuación de las aguas residuales (agua de lluvia y aguas residuales domésticas y de otro tipo) desde los puntos de generación hasta una instalación de tratamiento de aguas residuales o un lugar desde el cual se viertan las aguas residuales a las aguas superficiales.

El tratamiento de las aguas residuales incluye cualquier proceso mecánico, biológico o avanzado de purificación de las aguas residuales con el fin de que estas cumplan las normas medioambientales vigentes y otras normas de calidad.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de estos sistemas.

### **5.3. Reducción de la contaminación**

Gastos de regulación, administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación, relacionadas con la protección del aire ambiente y del clima, la protección del suelo y de las aguas subterráneas, la reducción de los ruidos y las vibraciones y la protección contra la radiación.

Entre estas actividades figuran la construcción, el mantenimiento y la explotación de sistemas y estaciones de vigilancia (aparte de las estaciones meteorológicas); la colocación de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, así como la renovación de algunas secciones de las carreteras urbanas o de los ferrocarriles con revestimientos que reduzcan los ruidos; medidas de reducción de la contaminación en las extensiones de agua; medidas de ordenación y prevención de las emisiones de gases termoactivos y contaminantes que afectan desfavorablemente

a la calidad del aire; la construcción, el mantenimiento y la explotación de instalaciones de descontaminación de suelos contaminados y de almacenamiento de productos contaminantes; el transporte de productos contaminantes.

Comprende donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación.

#### **5.4. Protección de la diversidad biológica y del paisaje**

Gastos de regulación, administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje, relacionadas con la protección de la fauna y la flora (tales como, por ejemplo, la reintroducción de especies extinguidas y la recuperación de especies en peligro de extinción), la protección de determinados hábitats (inclusive la ordenación de parques y de reservas naturales) y la protección de paisajes por sus valores estéticos (por ejemplo, la reparación de paisajes deteriorados con fines de fortalecer su valor estético y la rehabilitación de minas y canteras abandonadas).

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje.

#### **5.5. Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente**

Gastos de administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección del medio ambiente.

Comprende donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección del medio ambiente, hechos por organismos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: investigación básica (01.4.0).

#### **5.6. Otros servicios de protección del medio ambiente**

Gastos de administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para promover la protección del medio ambiente; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en lo referente a la prestación de servicios de protección del medio ambiente; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la protección del medio ambiente, que por su generalidad no fueron factibles de asignarse en alguna función determinada de esta finalidad.

#### **5.7. Cambio Climático**

Acciones que permitan la adaptación y mitigación de los impactos de los cambios climáticos, a través de la implementación de políticas, normativas, planes, programas y proyectos, relacionados a la temática de cambio climático a nivel nacional.

### **6. VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS**

Acciones de regulación y promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda; acciones destinadas a procurar el desarrollo de servicios comunitarios y básicos que mejoren la calidad de vida de la población; abastecimiento de agua; alumbrado público e investigación y desarrollo relacionados con esta función.

### **6.1. Urbanización**

Administración de asuntos y servicios relacionados con la urbanización; regulación, promoción, vigilancia y evaluación de las actividades de urbanización, independientemente de que éstas estén o no patrocinadas por las autoridades públicas; elaboración y regulación de normas de urbanización.

Eliminación de tugurios relacionada con la creación de viviendas; adquisición de terrenos necesarios para la construcción de viviendas; construcción o adquisición y remodelación de unidades de vivienda para el público en general o para personas con necesidades especiales.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la urbanización.

Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo de la expansión, el mejoramiento o el mantenimiento del patrimonio de viviendas.

Excluye: la creación y regulación de normas de construcción (04.4.3); las prestaciones en efectivo o en especie para ayudar a las familias necesitadas a pagar una vivienda (10.6.0).

### **6.2. Desarrollo comunitario**

Gastos de promoción, regulación, control y administración de los asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario; administración de las leyes de urbanismo y las normas de utilización de tierras y de construcción.

Planificación de nuevas comunidades, ordenación territorial o de comunidades rehabilitadas; planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etcétera, para las comunidades; elaboración de planes de financiación de proyectos.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario.

Excluye: La ejecución de proyectos, es decir, la construcción propiamente dicha de viviendas, edificios industriales, calles, servicios públicos, servicios culturales, etcétera (clasificados atendiendo a su función); la reforma agraria y el reasentamiento (04.2.1); la administración de las normas de construcción (04.4.3) y de las normas relativas a la vivienda (06.1.0).

### **6.3. Abastecimiento de agua**

Gastos de promoción, regulación, control y administración de los asuntos relacionados con el abastecimiento de agua; evaluación de las necesidades futuras y determinación de la disponibilidad en función de dicha evaluación; supervisión de todos los aspectos relacionados con el abastecimiento de agua potable, incluidos la pureza del agua, los precios y los controles de cantidad.

Construcción o explotación de sistemas de abastecimiento de agua diferentes de las empresas.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con el abastecimiento de agua.

Donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de agua.

Excluye: sistemas de riego (04.2.1); los proyectos polivalentes (04.7.4); la recogida y el tratamiento de aguas residuales (05.2.0).

#### **6.4. Alumbrado público**

Gastos de administración de los asuntos relacionados con el alumbrado público; creación y regulación de las normas de alumbrado público.

Instalación, gestión, mantenimiento, mejora, etcétera, del alumbrado público.

Excluye: los asuntos y servicios de alumbrado relacionados con la construcción y la explotación de las carreteras (04.5.1).

#### **6.5. Investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios**

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios.

Comprende donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: investigación básica (01.4.0); investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con métodos o materiales de construcción (04.8.4).

#### **6.6. Otros servicios de la vivienda y servicios comunitarios**

Gastos de administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios, que por su generalidad no fueron factibles de asignarse en alguna función determinada de esta finalidad.

### **7. SALUD**

Comprende los gastos efectuados por servicios de la salud pública como la formulación y la administración de la política gubernamental; la fijación y ejecución de las normas sobre el personal médico y paramédico y sobre los hospitales, clínicas, consultorios y otros; la regulación y concesión de licencias a los proveedores de servicios de salud; y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos médicos y de salud.

#### **7.1. Productos, útiles y equipo médicos**

Este grupo incluye los medicamentos, las prótesis, los útiles y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud obtenidos por particulares o familias, con receta o sin ella y proporcionados normalmente por farmacéuticos o proveedores de equipos médicos. Se trata de productos que se consumen fuera de las instalaciones o centros de salud. Estos productos, proporcionados directamente por los médicos, dentistas y paramédicos a los pacientes que acuden a consultas externas o por los hospitales y otros centros parecidos a los pacientes que están ingresados, están incluidos en servicios de consulta externa (07.2) o en servicios hospitalarios (07.3).

##### **7.1.1. Productos farmacéuticos**

Gastos inherentes de administración, gestión y apoyo del suministro de productos farmacéuticos como, por ejemplo, preparados medicinales, drogas medicinales, medicinas patentadas, sueros y vacunas, vitaminas y minerales, aceite de hígado de bacalao y aceite de hígado de mero y anticonceptivos orales.

#### 7.1.2. Otros productos médicos

Gastos relacionados a suministro de productos médicos como, por ejemplo, termómetros clínicos, vendas adhesivas y no adhesivas, jeringuillas hipodérmicas, botiquines de primeros auxilios, botellas de agua caliente y bolsas de hielo, artículos de punto para uso médico como, por ejemplo, medias clásticas y rodilleras, pruebas de embarazo, preservativos y dispositivos anticonceptivos mecánicos; administración, gestión y apoyo del suministro de otros productos médicos recetados.

#### 7.1.3. Aparatos y equipos terapéuticos

Gastos relacionados para el suministro de aparatos y equipos terapéuticos como, por ejemplo, lentes correctoras y lentes de contacto, prótesis auditivas, ojos de cristal, miembros artificiales y otras prótesis, bragueros y otros soportes ortopédicos, calzado ortopédico, cinturones quirúrgicos, bragueros y soportes, collarines cervicales, equipos de masaje médico y lámparas para uso médico, sillas de ruedas automáticas o no automáticas y vehículos para enfermos, camas "especiales", muletas, aparatos electrónicos y de otro tipo para medir la presión arterial, etcétera; administración, gestión o apoyo del suministro de aparatos y equipos terapéuticos recetados; incluye: dentaduras postizas, pero no los costos de las pruebas; la reparación de aparatos y equipos terapéuticos.

Excluye: el alquiler de equipos terapéuticos (07.2.4).

### 7.2. **Servicios para pacientes externos**

Gastos relacionados a los servicios médicos, dentales y paramédicos prestados por médicos, dentistas, paramédicos y auxiliares a pacientes que acuden a consultas externas. Los servicios pueden prestarse en casa, en consultorios individuales o en consultorios colectivos, en dispensarios o ambulatorios de hospitales o en otros centros semejantes; incluyen, los medicamentos, las prótesis, los aparatos y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud proporcionados directamente a los pacientes que acuden a las consultas externas por los médicos, dentistas, paramédicos y auxiliares médicos.

Los servicios médicos, dentales y paramédicos que proporcionan los hospitales y otros proveedores a los pacientes ingresados quedan incluidos en servicios hospitalarios (07.3).

#### 7.2.1. Servicios médicos generales

Gastos de administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios proporcionados por los médicos generales y las clínicas médicas generales que proporcionan principalmente servicios de consulta externa no limitados a una especialidad médica en particular.

Excluye: los servicios de los laboratorios de análisis médicos y los centros de radiografía (07.2.4).

#### 7.2.2. Servicios médicos especializados

Gastos de administración, inspección, gestión o apoyo para la prestación de los servicios médicos especializados prestados por las clínicas médicas especializadas o los médicos especialistas, incluye, los servicios de ortodoncia.

Excluye: las clínicas odontológicas y los dentistas (07.2.3); los servicios de los laboratorios de análisis médicos y los centros de radiografía (07.2.4).

#### 7.2.3. Servicios odontológicos

Prestación de servicios odontológicos a pacientes que acuden a consultas externas.

Gastos de administración, inspección, gestión y apoyo de los servicios de las clínicas odontológicas generales o especializadas, los dentistas generales o especialistas, los higienistas y otros auxiliares

dentales; incluye, los costos de prueba de dentaduras postizas.

Excluye: dentaduras postizas (07.1.3); servicios de ortodoncia (07.2.2); servicios de laboratorios de análisis médicos y centros de radiografía (07.2.4).

#### 7.2.4. Servicios paramédicos

Gastos de administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios de salud prestados por salud paramédica y de clínicas supervisadas por personal paramédico (enfermeros, parteras, fisioterapeutas, ergo terapeutas, terapeutas de dicción u otro personal paramédico), incluye, acupunturistas, quiropodistas, quiroprácticos, optometristas, especialistas en medicina tradicional, etcétera, laboratorios de análisis médicos y centros de radiografía; alquiler de equipos terapéuticos; terapia de gimnasia correctora recetada por personal médico; baños termales o tratamientos de agua de mar para pacientes de consulta externa; servicios de ambulancia complementarios a los servicios de ambulancia de los hospitales.

Excluye: laboratorios de servicios de salud pública (07.4.0); laboratorios especializados en determinar las causas de las enfermedades (07.5.0).

### 7.3. Servicios hospitalarios

Gastos de los servicios de hospitales generales y especializados, centros médicos, centros de servicios de maternidad, residencias de ancianos y residencias de convalecencia, prestación de servicios de salud pública e investigación y desarrollo relacionados con la salud.

La hospitalización se define como la estancia de un paciente en un hospital durante el tiempo que dura su tratamiento. Las estancias en el hospital durante el día, el tratamiento hospitalario en casa y los hospitales para personas con enfermedades terminales se incluyen en esta categoría.

Este grupo comprende los servicios de hospitales generales y especializados, centros médicos, centros de servicios de maternidad, residencias de ancianos y residencias de convalecencia que proporcionan servicios principalmente a pacientes ingresados, los servicios de bases de los hospitales militares, los servicios de las instituciones de atención a las personas mayores que tengan como componente esencial la vigilancia médica, y los servicios de los centros de rehabilitación que presten atención médica a pacientes ingresados y terapia de rehabilitación cuyo objetivo sea tratar al paciente en lugar de proporcionar apoyo a largo plazo.

Los hospitales se definen como instituciones que ofrecen atención a pacientes ingresados bajo la supervisión directa de médicos titulados. Los centros asistenciales, los centros de servicios de maternidad, las residencias de la tercera edad y las residencias de convalecencia también proporcionan atención a pacientes ingresados, pero sus servicios son supervisados y a menudo prestados por personal de titulación inferior a la de un médico.

Este grupo no incluye instalaciones como los hospitales militares de campaña (02.1), los quirófanos, las clínicas y los dispensarios que prestan servicios exclusivamente a los pacientes de consulta externa (07.2), las instituciones para personas discapacitadas y los centros de rehabilitación que principalmente prestan apoyo a largo plazo (10.1.2), y las residencias para personas mayores jubiladas (10.2.0). Tampoco cubre los pagos a pacientes por pérdidas de ingresos como consecuencia de hospitalización (10.1.1).

Los servicios hospitalarios incluyen los medicamentos, las prótesis, los aparatos y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud proporcionada a los pacientes del hospital. También incluyen el gasto no médico de los hospitales en concepto de administración, plantilla no médica,

alimentos y bebidas, alojamiento (incluido el alojamiento del personal), etc.

**7.3.1. Servicios hospitalarios generales**

Gastos relacionados a la administración, inspección, gestión o apoyo de los hospitales que no limitan la prestación de sus servicios a una determinada especialidad médica.

Excluye: centros médicos que no están bajo supervisión directa de un médico titulado (07.3.3).

**7.3.2. Servicios hospitalarios especializados**

Gastos de administración, inspección, gestión o apoyo de los hospitales que limitan la prestación de sus servicios a una determinada especialidad médica, por ejemplo, enfermedades del tórax y tuberculosis, lepra, cáncer, otorrinolaringología, psiquiatría, obstetricia, pediatría, etcétera.

Excluye: los centros de servicios de maternidad que no están bajo la supervisión directa de un médico titulado (07.3.3).

**7.3.3. Servicios médicos y de centros de maternidad**

Gastos de administración, inspección, gestión o apoyo de prestación de servicios médicos y de centros de maternidad.

**7.3.4. Servicios de residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia**

Prestación de servicios de las residencias de la tercera edad o de convalecencia.

Gastos de administración, inspección, gestión o apoyo a las residencias de la tercera edad y de convalecencia, que proporcionan servicios a los pacientes ingresados que se recuperan de una operación quirúrgica o de una enfermedad o dolencia debilitante, que exige principalmente la vigilancia y el suministro de medicamentos, la fisioterapia y la reeducación para compensar por la pérdida de una función, o que exige descanso, incluye, las instituciones que atienden a las personas mayores y en las que la vigilancia médica es un componente esencial; los centros de rehabilitación que proporcionan atención sanitaria a los pacientes ingresados y terapia de rehabilitación, cuando el objetivo es tratar al paciente en lugar de proporcionar apoyo a largo plazo.

**7.4. Servicios de salud pública**

Gastos de administración, inspección, gestión o apoyo a la prestación de los servicios de salud pública, como la gestión de los bancos de sangre (extracción, procesamiento, almacenamiento, despacho), diagnóstico de enfermedades (cáncer, tuberculosis, enfermedades venéreas), prevención (inmunización, inoculación), vigilancia (nutrición infantil, salud infantil), recopilación de datos epidemiológicos, servicios de planificación familiar, etcétera.

Preparación y difusión de información sobre asuntos relacionados con la salud pública.

Incluye, servicios de salud pública prestados por equipos especiales a grupos de clientes, la mayoría de los cuales se encuentran en buena salud, en los lugares de trabajo, las escuelas y otros lugares distintos de los centros médicos; servicios de salud pública no relacionados con un hospital, una clínica o un médico; servicios de salud pública que no son prestados por médicos titulados.

Excluye: laboratorios de análisis médicos (07.2.4); laboratorios que determinan las causas de las enfermedades (07.5.0).

**7.5. Investigación y desarrollo relacionados con la salud**

Gastos de administración y gestión de los organismos gubernamentales dedicados a investigación

aplicada y desarrollo experimental relacionados con la salud.

Comprende donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la salud realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades, incluye, los laboratorios dedicados a determinar las causas de las enfermedades.

Excluye: investigación básica (01.4.0).

#### **7.6. Otros servicios de la salud**

Gastos de administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales en materia de salud; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación sobre prestación de servicios de salud, incluida la concesión de licencias a los establecimientos médicos y al personal médico y paramédico; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre salud, que por su generalidad no fueron factibles de asignarse en alguna función determinada de esta finalidad.

#### **7.7. Desarrollo humano relacionado a la Salud**

Comprende gastos destinados a mejorar cualitativamente el desarrollo humano mediante programas de apoyo social con la finalidad de disminuir la mortalidad de las mujeres gestantes y la desnutrición crónica de niños y niñas menores de dos años; incluye gastos administrativos.

### **8. ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN**

Gastos relacionados a las actividades como la formulación y administración de la política del gobierno, la formulación y ejecución de legislación y normas de actuación en relación con los servicios recreativos y deportivos; culturales; de radio, televisión y servicios editoriales; y asuntos religiosos y otros servicios comunitarios. Comprende gastos destinados a la promoción y fomento del deporte; apoyo a programas y planes de recreación y esparcimiento de niñas, niños, adolescentes y familia.

#### **8.1. Servicios recreativos y deportivos**

Gastos de administración de asuntos deportivos y recreativos; supervisión y regulación de instalaciones deportivas; gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con deportes activos (campos de deporte, canchas de tenis, canchas de squash, pistas de atletismo, campos de golf, cuadriláteros de boxeo, pistas de patinaje, gimnasios, etcétera); gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con los deportes pasivos (principalmente, lugares especiales para jugar a las cartas y a los juegos de mesa, etcétera); gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas (parques, playas, zonas de acampada y alojamiento público cercano a estos lugares, piscinas de natación, baños públicos para la higiene personal, etcétera).

Comprende donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a equipos o a jugadores o competidores individuales, incluye, instalaciones para espectadores; la facilitación de la representación del equipo nacional, regional o local en acontecimientos deportivos.

Excluye: jardines zoológicos o botánicos, acuarios, viveros e instalaciones similares (08.2.0); instalaciones deportivas o recreativas de las instituciones educativas (que se clasifican en la subfunción pertinente de la División 09).

## **8.2. Servicios culturales**

Gastos de administración de asuntos culturales; supervisión y regulación de instalaciones culturales; gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales (bibliotecas, museos, galerías de arte, teatros, salones de exposición, monumentos, edificios y lugares históricos, jardines zoológicos y botánicos, acuarios, viveros, etcétera); producción, gestión o apoyo de actos culturales (conciertos, producciones teatrales y cinematográficas, exposiciones de arte, etcétera).

Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a artistas, escritores, diseñadores, compositores y otros particulares que se dedican a las artes, o a organizaciones que participan en la promoción de actividades culturales, incluye, las celebraciones nacionales, regionales o locales, siempre que su finalidad principal no sea la de atraer turistas.

Excluye: los actos culturales que vayan a presentarse en el extranjero (01.1.3); las celebraciones nacionales, regionales o locales cuyo objetivo principal sea atraer turistas (04.7.3); la producción de material cultural para su distribución por radio o televisión (08.3.0).

## **8.3. Servicios de radio, televisión y servicios editoriales**

Gastos de administración de asuntos relacionados con la radio, la televisión y la edición; supervisión y regulación de los servicios de radio y televisión y los servicios editoriales; gestión o apoyo de los servicios de radio y televisión y los servicios editoriales.

Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la construcción o la adquisición de instalaciones para televisión o radio; la construcción o adquisición de locales, equipo o materiales para la edición de periódicos, revistas o libros; la producción de material para radio o televisión y su presentación en radio o televisión; la obtención de noticias u otras informaciones; la distribución de las obras publicadas.

Excluye: las imprentas oficiales (01.3.3) y los programas de educación por radio o televisión (09).

## **8.4. Servicios religiosos y otros servicios comunitarios**

Gastos de administración de los asuntos religiosos y otros asuntos comunitarios; suministro de instalaciones para servicios religiosos y otros servicios comunitarios, y apoyo a su gestión, mantenimiento y reparación; pago al clero y a otros representantes de instituciones religiosas; apoyo a la celebración de servicios religiosos; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a hermandades, organizaciones cívicas, juveniles y sociales o sindicatos laborales y partidos políticos.

## **8.5. Investigación y desarrollo relacionados con esparcimiento, cultura y religión**

Gastos de administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con esparcimiento, cultura y religión.

Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y el desarrollo experimental relacionadas con esparcimiento, cultura y religión realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye investigación básica (01.4.0).

## **8.6. Otras actividades recreativas, cultura y religión**

Gastos de administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para la promoción del deporte, el esparcimiento, la cultura y la religión; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en relación con la prestación de servicios recreativos y culturales; producción y difusión

de información general, documentación técnica y estadísticas sobre esparcimiento, cultura y religión, que por su generalidad no fueron factibles de asignarse en alguna función determinada de esta finalidad.

## **9. EDUCACIÓN**

Acciones relacionadas a los servicios docentes que tienen que ver con asuntos como la formulación y administración de la política del gobierno; el establecimiento y aplicación de las normas; la regulación, autorización y supervisión de los centros de enseñanza, y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en relación con los asuntos y servicios docentes.

### **9.1. Enseñanza preescolar y enseñanza primaria**

#### **9.1.1. Enseñanza preescolar**

Gastos de administración, inspección, gestión o apoyo de escuelas primarias, guarderías y jardines de infancia que imparten educación previa a la primaria. Estos programas están destinados esencialmente a familiarizar a niños menores de 6 años de edad con un entorno de tipo escolar.

Excluye: servicios subsidiarios a la educación (09.6.0).

#### **9.1.2. Enseñanza primaria**

Gastos de administración, inspección, gestión o apoyo de las escuelas y otras instituciones que imparten educación primaria. Estos programas están destinados a proporcionar la enseñanza básica por el período de 6 años., la edad oficial de admisión a este ciclo corresponde a niños de 6 años; incluye, programas escolares o extraescolares de alfabetización, cuyo contenido es similar a los de enseñanza primaria, destinados a personas que tienen demasiada edad para ingresar en una escuela primaria.

Excluye: servicios auxiliares de la educación (09.6.0).

### **9.2. Enseñanza secundaria**

#### **9.2.1. Enseñanza secundaria básica**

Gastos de administración, inspección, gestión o apoyo de escuelas y otras instituciones que imparten educación secundaria básica. Estos programas están destinados a proporcionar enseñanza complementaria a los 2 últimos años del ciclo de primaria.

Comprende becas, donaciones, préstamos o subsidios relativos a esta función, incluye, educación secundaria básica de extramuros impartida a adultos y jóvenes.

Excluye: servicios auxiliares de la educación (09.6.0).

#### **9.2.2. Enseñanza secundaria avanzada**

Gastos de administración, inspección, gestión o apoyo de escuelas y otras instituciones que imparten educación secundaria. Estos programas están destinados a proporcionar la enseñanza por el lapso de 4 años, tras 8 años de educación escolar (enseñanza primaria y enseñanza secundaria básica.).

Comprende becas, donaciones, préstamos o subsidios relativos a esta función, incluye, educación secundaria avanzada de extramuros impartida a adultos y jóvenes.

Excluye: servicios auxiliares de la educación (09.6.0).

### 9.3. Enseñanza postsecundaria no terciaria

Gastos de administración, inspección, gestión o apoyo de universidades y otras instituciones que imparten programas educativos - preuniversitarios, dado que éstos constituyen un canal de ingreso, en algunos casos obligatorio, a la educación superior universitaria y son, por sus contenidos, programas de post secundarios.

Comprende becas, donaciones, préstamos o subsidios en apoyo e estudiantes de educación no terciaria.

Excluye: servicios auxiliares de la educación (09.6.0).

### 9.4. Enseñanza terciaria

#### 9.4.1. Primera etapa de la enseñanza terciaria

Gastos de administración, inspección, gestión o apoyo de universidades y otras instituciones que imparten programas educativos de formación de técnico universitario medio con una duración de 2 años; programas de formación de superior con una duración de 3 años (o un año adicional al programa anterior; carreras universitarias conducentes a la obtención de títulos universitarios de licenciatura (primera certificación de mayor duración: 5 años); cursos de especialidad que complementan la formación anterior. Tienen una duración de un año (segunda certificación); programas de maestría con una duración de 2 años (segunda certificación); programa de primera certificación en este nivel, el ofrecido por los institutos normales superiores y que conducen a la certificación de profesor normalista.

Nótese que estos profesionales pueden continuar sus estudios a nivel universitario y acceder a una licenciatura, programas de técnico medio (2 años) y técnico superior (3 años de duración) ofrecidos por los institutos superiores tecnológicos.

Comprende becas, donaciones, préstamos o subsidios en apoyo e estudiantes de educación terciaria.

Excluye: los servicios subsidiarios de la educación (09.6.0).

#### 9.4.2. Segunda etapa de la enseñanza terciaria

Gastos de administración, inspección, gestión o apoyo de universidades y otras instituciones que imparten únicamente programas de post -grado conducente al doctorado.

Comprende becas, donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a estudiantes de educación de la segunda etapa terciaria.

### 9.5. Enseñanza no atribuible a ningún nivel

Gastos de administración, inspección, gestión o apoyo a instituciones que imparten educación no basada en niveles (es decir, programas docentes, generalmente para adultos, que no requieren ninguna instrucción previa especial, en particular programas de formación profesional y de desarrollo cultural).

Comprende becas, donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a estudiantes que participan en programas docentes no definibles por niveles.

### 9.6. Servicios auxiliares de la educación

Gastos de administración, inspección, gestión y apoyo del transporte, la alimentación, el alojamiento, la atención médica y odontológica y otros servicios auxiliares conexos, principalmente para los estudiantes, sea cual fuere el nivel educativo de éstos.

Excluye: los servicios escolares de vigilancia y prevención en materia de salud (07.4.0); becas, donaciones, préstamos y subsidios en efectivo para sufragar los costos de los servicios auxiliares (09.1), (09.2), (09.3), (09.4) o (09.5).

#### **9.7. Investigación, capacitación y desarrollo relacionados con la educación**

Gastos de administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con educación.

Comprende donaciones, prestaciones y subsidios en apoyo a investigación aplicada, capacitación y desarrollo experimental relacionados con la educación y realizados por órganos como institutos de investigación y universidades.

Excluye: investigación básica (01.4.0)

#### **9.8. Otros servicios de la educación**

Gastos de administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales en materia de educación; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación sobre la prestación de educación, incluida la autorización de establecimientos docentes; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre educación, que por su generalidad no fueron factibles de asignarse en alguna función determinada de esta finalidad.

#### **9.9. Desarrollo humano relacionado a la Educación**

Comprende los gastos destinados a mejorar cualitativamente el desarrollo humano mediante programas de apoyo social con la finalidad de combatir la deserción estudiantil en el nivel primario y secundario; incluye los gastos administrativos.

### **10. IGUALDAD DE GÉNERO, EQUIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

Gastos relacionados a actividades de formulación y ejecución de políticas, programas y proyectos destinados a mejorar cualitativamente el ejercicio de las desigualdades sociales y de género y los servicios colectivos de Protección Social a grupos vulnerables, cuidado de la familia y de la comunidad, los derechos humanos de las mujeres, los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y el derecho a una vida libres de violencia, mediante la legislación, investigación aplicada, desarrollo experimental y otras normas de regulación sobre la Igualdad de Género, Equidad y Protección Social.

#### **10.1. Enfermedad e incapacidad**

##### **10.1.1. Enfermedad**

Gastos de administración, gestión o apoyo para la prestación de protección social en forma de beneficios en efectivo o en especie que sustituyan en su totalidad o en parte la pérdida de ingresos durante una incapacidad laboral transitoria debida a enfermedad o lesión.

Beneficios en efectivo, como el pago de la licencia de enfermedad a una tasa fija o en función de los ingresos, y los pagos varios para ayudar a personas que temporalmente no pueden trabajar debido a una enfermedad o lesión.

Beneficios en especie, como la asistencia en las tareas diarias prestada a personas que temporalmente no pueden trabajar debido a una enfermedad o lesión (ayuda doméstica, servicios de transporte, etcétera).

#### 10.1.2. Incapacidad

Gastos de administración, gestión o apoyo para la prestación de protección social en forma de beneficios en efectivo o en especie a personas que están parcial o totalmente incapacitadas para participar en una actividad económica o llevar una vida normal debido a un impedimento físico o mental permanente o que probablemente perdurará más allá de un período mínimo determinado.

Prestaciones en efectivo, como las pensiones por invalidez para personas que no llegan a la edad normal de jubilación y sufren una incapacidad que les impide trabajar, el pago de la jubilación anticipada a trabajadores mayores que se jubilan antes de llegar a la edad normal de jubilación debido a la reducción de su capacidad de trabajo, las asignaciones para las personas que cuidan de una persona con discapacidad, las asignaciones a personas con discapacidad que realizan trabajos adaptados a su condición o participan en programas de formación profesional, y otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a personas con discapacidad por razones de protección social.

Prestaciones en especie, como el alojamiento y, a veces, los alimentos proporcionados a personas con discapacidad en establecimientos adecuados; la asistencia a personas con discapacidad para ayudarlas en sus tareas diarias (ayuda doméstica, servicios de transporte, etcétera); las asignaciones a quienes cuidan de una persona con discapacidad; los programas de capacitación para fomentar la rehabilitación laboral y social de las personas con discapacidad; la prestación de bienes y servicios varios a personas con discapacidad para que éstas puedan participar en actividades culturales y de ocio o viajar y participar en la vida comunitaria.

Excluye: prestaciones en efectivo y en especie pagaderas a personas con discapacidad una vez que éstas alcanzan la edad normal de jubilación (10.2.0).

#### 10.2. **Edad avanzada**

Gastos de administración, gestión o apoyo para la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie para cubrir los riesgos relacionados con la vejez.

Prestaciones en efectivo, como las pensiones de vejez para personas que alcanzan la edad normal de jubilación, las pensiones de vejez anticipadas para trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar la edad normal de jubilación, las pensiones de jubilación parciales, pagadas antes o después de la edad normal de jubilación a los trabajadores mayores que siguen trabajando pero reducen su jornada laboral, las asignaciones a las personas que cuidan de las personas mayores, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez por jubilación o vejez.

Prestaciones en especie, como el alojamiento y, a veces, los alimentos proporcionados a las personas mayores que residen en centros especializados o viven con sus familias en establecimientos adecuados, la asistencia prestada a personas mayores en sus tareas diarias (ayuda doméstica, servicios de transporte, etcétera), las asignaciones a las personas que cuidan de una persona mayor, los bienes y servicios varios dados a personas mayores para que puedan participar en actividades culturales y de ocio, viajar o participar en la vida comunitaria, incluye, los planes de pensiones para el personal militar y los empleados públicos.

Excluye: las prestaciones por jubilación anticipada para los trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar la edad normal de jubilación debido a una incapacidad (10.1.2) o al desempleo (10.5.0).

### **10.3. Derechohabientes**

Gastos de administración, gestión o apoyo para la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a los derechohabientes de una persona fallecida (como el cónyuge, el ex cónyuge, los hijos, los nietos, los padres y otros familiares).

Prestaciones en efectivo, como las pensiones para derechohabientes, los pagos en caso de fallecimiento y otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a los derechohabientes.

Prestaciones en especie, como el pago de los gastos de funeral, la prestación de bienes y servicios varios a los derechohabientes para que éstos puedan participar en la vida comunitaria.

### **10.4. Familia e hijos**

Gastos de administración, gestión o apoyo para la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a familias con hijos a cargo.

Prestaciones en efectivo, como asignaciones por maternidad, pagos en caso de nacimiento, licencias por cuidado de los hijos, subsidios familiares o subvenciones por hijos a cargo, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez para apoyar a las familias y ayudarlas a sufragar los costos de ciertas necesidades (por ejemplo, las familias monoparentales o las familias con hijos minusválidos).

Prestaciones en especie, tales como la prestación de alojamiento y la provisión de comida a niños en edad preescolar durante todo el día o parte del día, la ayuda financiera para el pago de una niñera que cuide de los niños durante el día, la prestación de alojamiento y alimentos a niños y familias de forma permanente (en guarderías, centros infantiles integrales, centros de acogimiento y otros), la prestación de bienes y servicios a los niños o a las personas que los cuidan en sus propias casas, la prestación de bienes y servicios varios a familias, jóvenes o niños (centros de vacaciones y de ocio).

Excluye: servicios de planificación de la familia (0.7.4.0).

#### **10.4.1. Niñez y Adolescencia**

Gastos de administración, gestión o apoyo para la formulación, administración, coordinación, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos para niñas, niños y adolescentes, comprendidos entre los 6 (seis) a 18 (dieciocho) años cumplidos; para la promoción e información de sus derechos, en el servicio de adopción, Centros de acogimiento, Centros de Reintegración Social, Centros de orientación social, participación y conformación de comités.

#### **10.4.2. Primera Infancia**

Gastos de administración, gestión o apoyo a la formulación, administración, coordinación, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio derechos de las niñas y niños en la primera infancia, desde el nacimiento hasta los 5 años de edad.

### **10.5. Desempleo**

Gastos de administración, gestión o apoyo para la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están capacitadas para trabajar y dispuestas a trabajar, pero no pueden encontrar un empleo adecuado.

Prestaciones en efectivo, como los subsidios totales o parciales de desempleo, las prestaciones por jubilación anticipada para trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar la edad normal de jubilación debido al desempleo o a una reducción de su jornada laboral causada por medidas económicas, las asignaciones a determinados sectores de la población activa que participan en programas de capacitación para perfeccionar su potencial para el empleo, indemnización por supresión del puesto de trabajo, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a los desempleados, particularmente a los desempleados de larga duración.

Prestaciones en especie, como los pagos por movilidad y reasentamiento, la capacitación profesional de personas sin trabajo o el reciclaje de personas que corren el riesgo de perder su trabajo, la provisión de alojamiento, alimentos o ropa a personas desempleadas y sus familias.

Excluye: los programas y planes generales destinados a aumentar la movilidad en el empleo, reducir la tasa de desempleo y promover el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo (04.1.2); el pago de indemnizaciones en efectivo o en especie a personas desempleadas una vez que alcanzan la edad normal de jubilación (10.2.0).

#### **10.6. Vivienda**

Gastos de administración, gestión o apoyo para la prestación de protección social en forma de prestaciones en especie para ayudar a las familias a sufragar costo de una vivienda (previa comprobación de los ingresos de los beneficiarios).

#### **10.7. Exclusión social sin especificar**

Gastos de administración, gestión o apoyo para la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a las víctimas de la exclusión social o las personas que son vulnerables a la exclusión social (por ejemplo, las personas indigentes, las personas con escasos ingresos, los inmigrantes, los indígenas, los refugiados, los alcohólicos o toxicómanos, las personas que han sido víctimas de actos criminales violentos, etcétera).

Administración y gestión de dichos planes de protección social.

Prestaciones en efectivo, como las ayudas para complementar los ingresos u otros pagos en efectivo a personas indigentes y vulnerables, para reducir su nivel de pobreza o asistirlos en situaciones difíciles.

Prestaciones en especie, como el suministro de alojamiento y alimentos a corto y largo plazo a personas indigentes y vulnerables, la rehabilitación de las personas que hacen un uso indebido del alcohol y las drogas, la prestación de bienes y servicios para ayudar a personas vulnerables (como asesoramiento, albergues para estancias diurnas, asistencia en las tareas diarias, alimentos, ropa, combustible, etcétera).

#### **10.8. Investigación y desarrollo relacionados con la protección social**

Gastos de administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección social.

Comprende donaciones, préstamos, transferencias o subsidios en apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección social realizada por órganos no gubernamentales, como pueden ser institutos de investigación y universidades.

Excluye: investigación básica (01.4.0).

## **10.9. Igualdad de Género, lucha contra la violencia en razón de género y eliminación de las desigualdades**

### **10.9.1. Promoción de políticas de igualdad de género**

Gastos de gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales de igualdad de género, focalizados en mujeres, de cuidado de la familia y reproducción de la fuerza de trabajo, de construcción de cultura despatriarcalizadora y de igualdad y la redistribución igualitaria del ingreso; y otros servicios de eliminación de las desigualdades; preparación y ejecución de legislación y otras normas sobre la prestación de servicios para la igualdad de género, la eliminación de las desigualdades sociales y de género. Así como para la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas.

### **10.9.2. Políticas de prevención a la violencia y promoción a una vida libre de violencia**

Gastos de gestión y apoyo a políticas de prevención de la violencia. Gastos dirigidos a la atención y protección de las mujeres en situación de violencia debido a género. Incluye gastos administrativos y de funcionamiento de los Servicios Legales Integrales Municipales, casas de Acogida y refugios temporales para mujeres en situación de violencia y otras similares.

## **10.10. Gestión de Riesgos y Protección Social**

Prestación de protección social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de incendios, inundaciones, terremotos y otros desastres ocurridos en tiempos de paz; la adquisición y el almacenamiento de alimentos, equipos y otros suministros para su movilización urgente en caso de desastres en tiempos de paz; trata y tráfico de personas y otros asuntos, servicios relacionados con la protección social que por su generalidad no fueron factibles de asignarse en alguna función determinada de esta finalidad.

## CLASIFICADOR DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

### Versión Sintética

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN                           | SIGLA           |
|--------|----------------------------------------|-----------------|
| 10     | Tesoro General de la Nación            | TGN             |
| 41     | Transferencias T.G.N.                  | TRANSF-TGN      |
| 91     | Préstamos T.G.N.                       | PREST-TGN       |
| 11     | T.G.N. Otros Ingresos                  | TGN-OTI         |
| 46     | Transferencias T.G.N. Otros Ingresos   | TRANSF-TGN-OTI  |
| 96     | Préstamos T.G.N. Otros Ingresos        | PREST-OTI       |
| 20     | Recursos Específicos                   | RECESP          |
| 42     | Transferencias de Recursos Específicos | TRANS-REC-ESP   |
| 92     | Préstamos de Recursos Específicos      | PREST-REC-ESP   |
| 70     | Crédito Externo                        | CREDEX          |
| 43     | Transferencias de Crédito Externo      | TRANSF-CRED-EX  |
| 93     | Préstamos de Crédito Externo           | PREST-CRE       |
| 80     | Donación Externa                       | DON-EXT         |
| 44     | Transferencias de Donación Externa     | TRANSF-DON-EXT  |
| 94     | Préstamos de Donación Externa          | PREST-DON-EXT   |
| 87     | Donación Interna                       | DON-INT         |
| 47     | Transferencia de Donación Interna      | TRANSF-DON-INT  |
| 97     | Préstamos de Donación Interna          | PREST-DON-INT   |
| 90     | Crédito Interno                        | CRED-INT        |
| 45     | Transferencias de Crédito Interno      | TRANSF-CRED-INT |
| 95     | Préstamos de Crédito Interno           | PREST-CRED-INT  |

# **CLASIFICADOR DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

## **Versión Descriptiva**

El Clasificador de Fuentes de Financiamiento, permite identificar el origen de los recursos internos o externos, ordenada y estructurada en grupos para el financiamiento de políticas públicas del Estado, facilitando el control y su aplicación por las instituciones del sector público.

### **10 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN**

Fuente de Financiamiento del Tesoro General de la Nación que se origina principalmente en recaudaciones tributarias, participación en regalías, transferencias, rendimiento de activos, saldo disponible de la gestión anterior y otros ingresos.

### **41 TRANSFERENCIAS TGN**

Financiamiento que obtienen u otorgan las Instituciones Públicas por transferencias con recursos del Tesoro General de la Nación.

### **91 PRÉSTAMOS TGN**

Financiamiento que obtienen las Instituciones Públicas por préstamos de corto o largo plazo que se originan del TGN.

### **11 TGN OTROS INGRESOS**

Financiamiento que obtienen las Instituciones del Órgano Ejecutivo por venta de bienes y servicios, tasas, derechos, multas y otros que resultan de su actividad propia.

### **46 TRANSFERENCIAS TGN OTROS INGRESOS**

Financiamiento que obtienen u otorgan las Instituciones Públicas por transferencias que realizan las Instituciones del Órgano Ejecutivo.

### **96 PRÉSTAMOS TGN OTROS INGRESOS**

Financiamiento que obtienen las Instituciones Públicas por préstamos de corto o largo plazo con recursos TGN – Otros Ingresos.

### **20 RECURSOS ESPECÍFICOS**

Financiamiento que obtienen las instituciones de los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Control de Defensa de la Sociedad y del Estado, Descentralizadas, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Entidades Financieras Bancarias y No Bancarias, Entidades Públicas de la Seguridad Social, por concepto de ingresos de operación, venta de bienes y servicios, regalías, contribuciones a la seguridad social, tasas, derechos, multas, obtención de fideicomisos y otros que resultan de la actividad propia de dichas instituciones.

### **42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS**

Financiamiento que obtienen u otorgan las Instituciones Públicas por transferencias que provienen de la fuente de financiamiento “Recursos Específicos” y de aquellos obtenidos por préstamos de recursos específicos.

## **92 PRÉSTAMOS DE RECURSOS ESPECÍFICOS**

Financiamiento que obtienen las Instituciones Públicas por préstamos de corto o largo plazo que provienen de otras entidades públicas e instituciones financieras y no financieras privadas, cuya fuente de financiamiento proviene de “Recursos Específicos”.

## **70 CRÉDITO EXTERNO**

Financiamiento que obtienen el Tesoro General de la Nación, los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales e Indígena Originario Campesino, Universidades Públicas, las Empresas Públicas y las Instituciones Financieras Públicas por concepto de préstamos monetizables y no monetizables obtenidos de organismos, países y de la banca privada internacional mediante la suscripción de convenios de crédito bilaterales y multilaterales.

## **43 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EXTERNO**

Financiamiento que obtienen u otorgan las Instituciones Públicas por transferencias de “Crédito Externo”.

## **93 PRÉSTAMOS DE CRÉDITO EXTERNO**

Financiamiento que obtienen las Instituciones Públicas por préstamos de corto o largo plazo que provienen de “Crédito Externo”.

## **80 DONACIÓN EXTERNA**

Fuente de Financiamiento que obtienen las instituciones de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral, Control de Defensa de la Sociedad y del Estado, Descentralizadas, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Entidades Financieras Bancarias y no Bancarias, Entidades Públicas de la Seguridad Social, por concepto de donaciones externas, monetizable y no monetizable, que provienen de países y organismos internacionales.

## **44 TRANSFERENCIAS DE DONACIÓN EXTERNA**

Financiamiento que obtienen u otorgan las Instituciones Públicas por transferencias que provienen de “Donación Externa”.

## **94 PRÉSTAMOS DE DONACIÓN EXTERNA**

Financiamiento que obtienen las Instituciones Públicas por préstamos de corto o largo plazo que provienen de “Donación Externa”.

## **87 DONACIÓN INTERNA**

Fuente de Financiamiento que obtienen las instituciones de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral, Control de Defensa de la Sociedad y del Estado, Descentralizadas, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Entidades Financieras Bancarias y no Bancarias, Entidades Públicas de la Seguridad Social, por concepto de donaciones internas monetizable y no monetizable, que provienen de instituciones privadas, personas naturales y/o jurídicas dentro el territorio nacional.

## **47 TRANSFERENCIAS DE DONACIÓN INTERNA**

Financiamiento que obtienen u otorgan las Instituciones Públicas por transferencias que provienen de “Donación Interna”.

**97 PRÉSTAMOS DE DONACIÓN INTERNA**

Financiamiento que obtienen las Instituciones Públicas por préstamos de corto o largo plazo que provienen de “Donación Interna”.

**90 CRÉDITO INTERNO**

Financiamiento que obtiene el Tesoro General de la Nación por concepto de préstamos del Banco Central de Bolivia y de otras instituciones financieras privadas nacionales, autorizadas por norma expresa y mediante la suscripción de un convenio de crédito; incluye la colocación de títulos y valores que realiza el Tesoro General de la Nación en el ámbito nacional.

**45 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO INTERNO**

Financiamiento que obtienen u otorgan las Instituciones Públicas por transferencias que provienen de la fuente de financiamiento “Crédito Interno”.

**95 PRÉSTAMOS DE CRÉDITO INTERNO**

Financiamiento que obtienen las Instituciones Públicas por préstamos de corto o largo plazo que provienen de la fuente de financiamiento “Crédito Interno”.

## CLASIFICADOR DE ORGANISMOS FINANCIADORES

### Versión Sintética

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN                                                                                | SIGLA             |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|        | <b>ORGANISMOS FINANCIADORES INTERNOS</b>                                                    | <b>OFI</b>        |
|        | <b>Gobierno</b>                                                                             | <b>GOB</b>        |
| 111    | Tesoro General de la Nación                                                                 | TGN               |
| 112    | Tesoro General de la Nación – Papeles                                                       | TGN-P             |
| 113    | Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria                                    | TGN-CT            |
| 114    | Recursos de Contravalor                                                                     | RECON             |
| 116    | Tesoro General de la Nación – Fondo de Compensación Departamental                           | TGN-FCOMP         |
| 117    | Tesoro General de la Nación – Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados         | TGN-IEHD          |
| 119    | Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos                          | TGN-IDH           |
| 120    | Tesoro General de la Nación – Impuesto a la Participación en Juegos                         | TGN-IPJ           |
| 121    | Tesoro General de la Nación – Patentes Petroleras                                           | TGN-PPET          |
| 129    | Otros Organismos Financiadores del Gobierno                                                 | OT-GOB            |
| 000    | <b>TGN Otros Ingresos</b>                                                                   | <b>TGN-OT</b>     |
|        | <b>Organismos de Recursos Específicos</b>                                                   | <b>ORG-RECESP</b> |
| 210    | Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino | RECESP            |
| 220    | Regalías                                                                                    | REG               |
| 230    | Otros Recursos Específicos                                                                  | OTPRO             |
|        | <b>ORGANISMOS FINANCIADORES EXTERNOS</b>                                                    | <b>OFE</b>        |
|        | <b>Organismos Multilaterales</b>                                                            | <b>MULT</b>       |
| 311    | Asociación Latinoamericana de Integración                                                   | ALADI             |
| 312    | Centro Internacional de Agricultura Tropical                                                | CIAT              |
| 313    | Comisión Económica para América Latina                                                      | CEPAL             |
| 314    | Corporación Andina de Fomento - Banco de Desarrollo de América Latina                       | CAF               |
| 315    | Fondo Andino de Reserva                                                                     | FAR               |
| 316    | Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura                                 | IICA              |
| 317    | Comunidad Andina                                                                            | CAN               |
| 318    | Organización de los Estados Americanos                                                      | OEA               |
| 319    | Organización Latinoamericana de Energía                                                     | OLADE             |
| 321    | Organización Panamericana de la Salud                                                       | OPS               |
| 322    | Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe                                              | SELA              |
| 323    | Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe                      | FILAC             |
| 341    | Programa de las NN.UU. para los Asentamientos Humanos                                       | ONU-HABITAT       |
| 343    | Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas               | DTCD              |

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN                                                             | SIGLA       |
|--------|--------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 344    | Fondo de las NN.UU. para la Infancia                                     | UNICEF      |
| 345    | Fondo de Población de las Naciones Unidas                                | UNFPA       |
| 346    | Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola                               | FIDA        |
| 347    | Instituto de NN.UU. para Formación Profesional e Investigaciones         | UNITAR      |
| 348    | Organización de Aviación Civil Internacional                             | OACI        |
| 349    | Organización de las NN.UU. para el Desarrollo Industrial                 | ONUDI       |
| 351    | Organización de las NN.UU. para la Agricultura y la Alimentación         | FAO         |
| 352    | Organización de las NN.UU. para la Educación, Ciencia y la Cultura       | UNESCO      |
| 353    | Organización Internacional de Energía Atómica                            | OIEA        |
| 354    | Organización Internacional del Trabajo                                   | OIT         |
| 355    | Organización Mundial de la Salud                                         | OMS         |
| 356    | Organización Meteorología Mundial                                        | OMM         |
| 357    | Programa de las NN.UU. para el Desarrollo                                | PNUD        |
| 358    | Programa de NN.UU. para el Medio Ambiente                                | PNUMA       |
| 359    | Unión Internacional de Telecomunicaciones                                | UIT         |
| 361    | Unión Postal Universal                                                   | UPU         |
| 362    | Universidad de las Naciones Unidas                                       | UNU         |
| 371    | Unión Europea                                                            | UE          |
| 372    | Consejo de Ayuda Mutua Económica                                         | CAME        |
| 373    | Organización de Países Exportadores de Petróleo                          | OPEC        |
| 374    | Programa Mundial de Alimentos                                            | PMA         |
| 375    | Organización Internacional para las Migraciones                          | OIM         |
| 376    | Fondo de NNUU para el Desarrollo de la Capitalización                    | UNCDF       |
| 377    | Programa de las NNUU para la Fiscalización Internacional de Drogas       | UNDCP       |
| 378    | Fondo de las NNUU para la Mujer                                          | UNIFEM      |
| 379    | Fondo Rotativo de las NNUU para la Exploración de los Recursos Naturales | UNRFRNRE    |
| 384    | Fondo Nórdico para el Desarrollo                                         | NDF         |
| 386    | Organización Internacional de las Maderas Tropicales                     | OIMT        |
| 411    | Banco Interamericano de Desarrollo                                       | BID         |
| 412    | Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento                          | BIRF        |
| 413    | Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata               | FONPLATA    |
| 414    | Fondo Monetario Internacional                                            | FMI         |
| 415    | Asociación Internacional de Fomento (BM)                                 | AIF         |
| 416    | Banco Interamericano de Ahorro y Préstamos                               | BIAPE       |
| 420    | Corporación Financiera Internacional (BM)                                | CFI         |
| 421    | Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (BM)                   | MIGA        |
| 522    | Fondo Multilateral de Inversiones (BID)                                  | FOMIN       |
| 524    | Fondo para el Medio Ambiente Mundial (BM)                                | GEF         |
| 526    | Fondo Institucional de Desarrollo                                        | IDF         |
| 730    | Banco de Importaciones - Exportaciones China                             | EXIMBANK-CH |
| 731    | Banco de Desarrollo de China                                             | BDC         |
| 732    | Banco Europeo de Inversiones                                             | BEI         |
| 733    | Agencia de Cooperación Internacional de Corea del Sur                    | KOICA       |
| 734    | Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito               | UNODC       |
| 735    | Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional                              | OFID        |
| 736    | Fondo Verde para el Clima                                                | FVC         |
| 744    | Banco Asiático de Inversión en Infraestructura                           | AIIB        |
| 745    | Nuevo Banco de Desarrollo del Brics                                      | NTB BRICS   |

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN                                                                              | SIGLA          |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 997    | Otros Organismos Financiadores Multilaterales                                             | OT-MUL         |
|        | <b>Organismos Bilaterales</b>                                                             | <b>BILAT</b>   |
| 382    | Fondo de Ayuda al Equipamiento (España)                                                   | FAE            |
| 383    | Fondo de Integración y Desarrollo Bolivia-Argentina                                       | FIDAB          |
| 417    | Banco de Importaciones - Exportaciones Japón                                              | EXIMBANK-J     |
| 418    | Banco de Importaciones - Exportaciones Corea                                              | EXIMBANK-K     |
| 419    | Banco de Importaciones - Exportaciones (EE. UU.)                                          | EXIMBANK-U     |
| 511    | Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional                                       | ACDI           |
| 512    | Agencia de Cooperación Internacional del Japón                                            | JICA           |
| 513    | Agencia de los EE. UU. para el Desarrollo Internacional                                   | USAID          |
| 514    | Agencia Danesa de Desarrollo Internacional                                                | DANIDA         |
| 515    | Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación                                         | COSUDE         |
| 516    | Banco de Crédito para la Reconstrucción                                                   | KFW            |
| 517    | Agencia de Cooperación Técnica de la República Alemana                                    | GIZ            |
| 518    | Banco de Cooperación Internacional del Japón                                              | JBIC           |
| 519    | Dir. General de Cooperación Internacional /Coop. Técnica Belga                            | DGCI -CTB      |
| 520    | Agencia Sueca de Desarrollo Internacional                                                 | ASDI           |
| 521    | Corporación Internacional de Desarrollo                                                   | CID            |
| 523    | Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional Regional                              | CIID           |
| 525    | Instituto de Cooperación Iberoamericana                                                   | ICI            |
| 527    | Agencia Noruega para el Desarrollo Internacional                                          | NORAD          |
| 528    | Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo                          | AECID          |
| 529    | Corporación de Créditos de Mercaderías (EE. UU.)                                          | CCC            |
| 530    | Export Development Corporation (CANADA)                                                   | EDC            |
| 738    | Agencia Francesa de Desarrollo                                                            | AFD            |
| 739    | Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo                                        | AICS           |
| 740    | Cassa Depositi e Prestiti S.p.A.                                                          | CDP            |
| 741    | Danske Bank                                                                               | DKB            |
| 742    | Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres | ONU MUJERES    |
| 743    | Physikalisch Technische Bundesanstalt                                                     | PTB            |
| 746    | Fondo Saudita para el Desarrollo                                                          | SFD            |
| 747    | Fondo de Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe                                       | KFAED          |
| 748    | Banco de Exportación e Importación de India                                               | EXIMBANK INDIA |
| 749    | Fondo Abu Dhabi para el Desarrollo                                                        | ADFD           |
| 998    | Otros Organismos Financiadores Bilaterales                                                | OT-BIL         |
|        | <b>Gobiernos Extranjeros</b>                                                              | <b>GOB.EXT</b> |
| 541    | República Federal de Alemania                                                             | ALEM           |
| 542    | Argentina                                                                                 | ARG            |
| 543    | Bélgica                                                                                   | BEL            |
| 544    | Brasil                                                                                    | BRA            |
| 545    | Canadá                                                                                    | CANADA         |
| 546    | República de Corea                                                                        | COR            |
| 548    | República Popular China                                                                   | CHINA          |
| 549    | República China Nacionalista - Taiwán                                                     | CH-TAI         |

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN                                      | SIGLA          |
|--------|---------------------------------------------------|----------------|
| 551    | Dinamarca                                         | DIN            |
| 552    | España                                            | ESP            |
| 553    | Estados Unidos de América                         | USA            |
| 554    | Francia                                           | FRA            |
| 555    | Gran Bretaña                                      | G-BR           |
| 556    | Holanda                                           | HOL            |
| 557    | Hungría                                           | HUN            |
| 558    | Israel                                            | ISR            |
| 559    | Italia                                            | ITA            |
| 561    | Japón                                             | JAP            |
| 562    | Noruega                                           | NOR            |
| 563    | Perú                                              | PERU           |
| 564    | Rumania                                           | RUM            |
| 565    | Suecia                                            | SUE            |
| 566    | Suiza                                             | SUI            |
| 567    | Federación de Rusia                               | RUSIA          |
| 568    | República Bolivariana de Venezuela                | VEN            |
| 569    | Polonia                                           | POL            |
| 571    | Austria                                           | AUST           |
| 572    | Sudáfrica                                         | SUDAF          |
| 573    | Panamá                                            | PAN            |
| 574    | Portugal                                          | PORT           |
| 575    | República de Chile                                | CHI            |
| 576    | México                                            | MEX            |
| 577    | República Oriental del Uruguay                    | URU            |
| 578    | Paraguay                                          | PARA           |
| 579    | Filipinas                                         | FILIP          |
| 580    | Colombia                                          | COL            |
| 581    | Ecuador                                           | ECU            |
| 582    | Cuba                                              | CU             |
| 639    | Otros Gobiernos Extranjeros                       | OT-G-EXT       |
|        | <b>Otros Organismos Financiadores Externos</b>    | <b>OTR.EXT</b> |
| 115    | Donaciones – HIPC II                              | DON-HIPC       |
| 641    | Care                                              | CARE           |
| 642    | Caritas                                           | CARITAS        |
| 643    | Plan Internacional                                | PLAN-INTER     |
| 644    | Fundación Amigos de la Naturaleza                 | FAN            |
| 669    | Otros Organismos no Gubernamentales               | OT-NOGUB       |
| 671    | Bancos Privados                                   | BAN-PRI        |
| 672    | Proveedores                                       | PROV           |
| 719    | Organismos Financiadores Externos no Determinados | ND-EXT         |
| 720    | Basket Funding                                    | BASK-FUN       |
| 729    | Otros Organismos Financiadores Externos           | OT-EXT         |

# CLASIFICADOR DE ORGANISMOS FINANCIADORES

## Versión Descriptiva

El Clasificador de Organismos Financiadores, tiene el propósito de identificar y distinguir el origen de los recursos por organismo proveedor, internas o externas, asociado a los grupos de fuentes de financiamiento

### **ORGANISMOS FINANCIADORES INTERNOS**

Los Organismos Financiadores Internos tienen el propósito de identificar los tipos específicos de financiamiento del Gobierno.

El Clasificador de Organismos Financiadores Internos se utiliza en el presupuesto de gastos asociado, básicamente, a las fuentes de financiamiento.

#### **111 Tesoro General de la Nación**

Fondos que se originan principalmente de recaudaciones tributarias, participación en regalías, transferencias, rendimiento de activos, saldo disponible de la gestión anterior y otros ingresos.

#### **112 Tesoro General de la Nación – Papeles**

Define el monto del financiamiento en “Papeles” que corresponde a la fuente de financiamiento “Tesoro General de la Nación”.

#### **113 Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria**

Define el monto de ingresos de la fuente de financiamiento “Tesoro General de la Nación” que se destina como coparticipación tributaria de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino y Universidades Públicas de acuerdo a normativa vigente. Se asocia a la fuente de financiamiento “Tesoro General de la Nación”.

#### **114 Recursos de Contravalor**

Fondos que se originan en convenios de cooperación financiera (Donaciones o Préstamos) de Organismos Internacionales o Gobiernos Extranjeros y que conforman recursos de contrapartida asociados a la fuente de financiamiento “Tesoro General de la Nación”.

#### **116 Tesoro General de la Nación - Fondo Compensatorio Departamental**

Fondo compensatorio que se constituyen con el 10% de los recursos del Impuesto Especial a los hidrocarburos y sus Derivados para los departamentos que estén por debajo del promedio nacional de regalías departamentales por habitante establecido en normativa vigente. Se asocia a la fuente de financiamiento “Tesoro General de la Nación”.

#### **117 Tesoro General de la Nación – Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados**

Define el monto de los ingresos por coparticipación del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados para los Gobiernos Autónomos Departamentales de acuerdo a normativa vigente. Este financiamiento está asociado a la fuente de financiamiento “Tesoro General de la Nación”.

#### **119 Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos**

Define el monto de los ingresos por Impuesto Directo a los Hidrocarburos de acuerdo a la Ley de Hidrocarburos. Este financiamiento está asociado a la fuente de financiamiento “Tesoro General de la Nación”.

**120 Tesoro General de la Nación – Impuesto a la Participación en Juegos**

Define el monto de ingresos por el derecho de participar en distintas modalidades de juego, conforme la Ley de Juego de Lotería y Azar, está asociado a la fuente de financiamiento “Tesoro General de la Nación”.

**121 Tesoro General de la Nación - Patentes Petroleras**

Define el monto de ingresos provenientes por el pago de patentes petroleras en cumplimiento a la Ley de Hidrocarburos y el Decreto que reglamenta estas transferencias, está asociado a la fuente de financiamiento “Tesoro General de la Nación”.

**129 Otros Organismos Financiadores del Gobierno**

Define el monto de ingresos distintos de las recaudaciones tributarias correspondientes a operaciones que realiza el Tesoro General de la Nación. Se asocia a la fuente de financiamiento “TGN otros Ingresos”.

**210 Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino**

Define el monto del financiamiento que se origina por la realización de actividades propias de la Administración Municipal. Se asocia a la fuente de financiamiento “Recursos Específicos”.

**220 Regalías**

Define el monto del financiamiento por regalías establecidas en la normativa vigente que se origina por la realización de actividades de explotación de recursos naturales renovables y no renovables. Se asocia a la fuente de financiamiento “Tesoro General de la Nación” en el caso de Regalías Nacionales y a la fuente “Recursos Específicos” en el caso de las Regalías de las Entidades Territoriales Autónomas.

**230 Otros Recursos Específicos**

Define el monto del financiamiento por otros recursos correspondientes a la fuente de financiamiento “Recursos Específicos”.

**ORGANISMOS FINANCIADORES EXTERNOS**

Los Organismos Financiadores Externos tienen el propósito de identificar a los organismos internacionales y países extranjeros que conceden préstamos y/o donaciones.

El Clasificador de Organismos Financiadores Externos se utiliza en el presupuesto de gastos asociado, básicamente, a las fuentes de financiamiento. Tiene la siguiente desagregación:

- Organismos Multilaterales
- Organismos Bilaterales
- Gobiernos Extranjeros
- Otros Organismos Financiadores Externos.

**115 Donaciones – HIPC II**

Fondos que se originan por concepto de alivio de deuda externa en el marco de la iniciativa para Países Altamente Endeudados (HIPC) y que estarán destinados a gastos relacionados con sectores sociales de acuerdo a lo establecido en la norma legal específica.

## CLASIFICADOR DE SECTORES ECONÓMICOS

Consiste en la clasificación económica del gasto que permite identificar la naturaleza económica de las transacciones que se realizan en el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales en la economía.

| CODIGOS  |      | DENOMINACION                                                      | SIGLA        |
|----------|------|-------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>1</b> |      | <b>AGROPECUARIO</b>                                               | <b>AGROP</b> |
| 1        | 1    | AGRÍCOLA                                                          | AGRIC        |
| 1        | 1 1  | INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA                                            | AGR01        |
| 1        | 1 2  | SANIDAD VEGETAL                                                   | AGR02        |
| 1        | 1 3  | INFRAESTRUCTURA DE APOYO AGRÍCOLA                                 | AGR03        |
| 1        | 1 4  | EXTENSION Y CAPACITACIÓN                                          | AGR04        |
| 1        | 1 5  | EQUIPAMIENTO APOYO AGRÍCOLA                                       | AGR05        |
| 1        | 1 6  | FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA                                  | AGR06        |
| 1        | 2    | PECUARIA                                                          | PECUA        |
| 1        | 2 1  | INVESTIGACIÓN PECUARIA                                            | PEC01        |
| 1        | 2 2  | EXTENSION Y CAPACITACIÓN PECUARIA                                 | PEC02        |
| 1        | 2 3  | FOMENTO GANADERO                                                  | PEC03        |
| 1        | 2 4  | SANIDAD ANIMAL                                                    | PEC04        |
| 1        | 2 5  | INFRAESTRUCTURA DE APOYO PECUARIO                                 | PEC05        |
| 1        | 2 6  | MEJORAMIENTO GENÉTICO                                             | PEC06        |
| 1        | 2 7  | PRADERAS, FORRAJES Y NUTRICIÓN ANIMAL                             | PEC07        |
| 1        | 2 8  | DESARROLLO APÍCOLA                                                | PEC08        |
| 1        | 2 9  | DESARROLLO AVÍCOLA                                                | PEC09        |
| 1        | 2 10 | EQUIPAMIENTO PARA APOYO PECUARIO                                  | PEC10        |
| 1        | 3    | DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA                                    | SILVI        |
| 1        | 3 1  | PESCA EN CAUSES NATURALES                                         | SIL01        |
| 1        | 3 2  | AGROSILVOPASTORIL                                                 | SIL02        |
| 1        | 3 3  | ACUICULTURA (CRIANZA ARTIFICIAL)                                  | SIL03        |
| 1        | 3 4  | INFRAESTRUCTURA DE APOYO EN ACUICULTURA                           | SIL04        |
| 1        | 3 5  | INVESTIGACIÓN DESARROLLO PESQUERO                                 | INVDP        |
| 1        | 4    | SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA                                 | SEGAL        |
| 1        | 4 1  | SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA AGRÍCOLA                        | SEG01        |
| 1        | 4 2  | SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA PECUARIA                        | SEG02        |
| 1        | 4 3  | INVESTIGACIÓN SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA                   | INVSSA       |
| 1        | 5    | RIEGO                                                             | RIE          |
| 1        | 5 1  | CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO                                 | RIE01        |
| 1        | 5 2  | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO                     | RIE02        |
| 1        | 5 3  | REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO                               | RIE03        |
| 1        | 5 4  | OTROS                                                             | RIE04        |
| 1        | 5 5  | MICRORIEGO Y OTROS (ATAJADOS, RESERVORIOS Y PERFORACIÓN DE POZOS) | RIE05        |
| 1        | 5 6  | DRENAJES                                                          | RIE06        |
| 1        | 5 7  | OTROS RIEGO                                                       | OTRIE        |
| 1        | 5 8  | INVESTIGACIÓN RIEGO                                               | RIE08        |

|   |   |                                                                      |              |
|---|---|----------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1 | 6 | MULTIPROGRAMA AGROPECUARIO                                           | MAGRP        |
| 1 | 6 | 1 MULTIPROGRAMA                                                      | MULT01       |
| 1 | 7 | OTROS AGROPECUARIO                                                   | OAGR         |
| 1 | 7 | 1 SANEAMIENTO TITULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TIERRAS                   | OTR01        |
| 1 | 7 | 2 OTROS                                                              | OTR02        |
| 2 |   | <b>MINERO</b>                                                        | <b>MINER</b> |
| 2 | 1 | DESARROLLO MINERO                                                    | MIN          |
| 2 | 1 | 1 PROSPECCIÓN Y EXPLORACION MINERA                                   | MIN01        |
| 2 | 1 | 2 EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MINERALES                              | MIN02        |
| 2 | 1 | 3 COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES                                      | MIN03        |
| 2 | 1 | 4 INDUSTRIALIZACIÓN MINERA                                           | MIN04        |
| 2 | 1 | 5 INVESTIGACIÓN MINERA                                               | MIN05        |
| 2 | 1 | 6 TRATAMIENTO DE RESIDUOS MINEROS                                    | MIN06        |
| 2 | 1 | 7 REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES                                 | MIN07        |
| 2 | 1 | 8 OTROS MINERIA                                                      | OTRMIN       |
| 2 | 1 | 9 CONCENTRACIÓN, FUNDICIÓN Y REFINACIÓN DE MINERALES                 | MIN09        |
| 2 | 1 | 10 ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN EN MINERIA                              | MIN10        |
| 2 | 1 | 11 INVESTIGACIÓN MINERA                                              | MIN11        |
| 3 |   | <b>INDUSTRIA</b>                                                     | <b>INDUS</b> |
| 3 | 1 | AGROINDUSTRIA                                                        | AGROI        |
| 3 | 1 | 1 TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS                              | AGRO01       |
| 3 | 1 | 2 COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS                            | AGRO02       |
| 3 | 1 | 3 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL                             | AGRO03       |
| 3 | 2 | INDUSTRIA MANUFACTURERA                                              | INMAN        |
| 3 | 2 | 1 TRANSFORMACIÓN DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR                     | INMA01       |
| 3 | 2 | 2 TRANSFORMACIÓN DE MUEBLES                                          | INMA02       |
| 3 | 2 | 3 TRANSFORMACIÓN DE CUEROS Y CALZADOS                                | INMA03       |
| 3 | 2 | 4 TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL                    | INMA04       |
| 3 | 2 | 5 COMERCIALIZACIÓN DE MANUFACTURAS                                   | INMA05       |
| 3 | 2 | 6 FOMENTO DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN MANUFACTURERA Y MICROEMPRESA | INMA06       |
| 3 | 2 | 7 OTRAS MANUFACTURAS                                                 | INMA07       |
| 3 | 3 | MULTIPROGRAMA INDUSTRIA                                              | MGRP         |
| 3 | 3 | 1 MULTIPROGRAMA                                                      | MULT02       |
| 3 | 4 | OTROS INDUSTRIA                                                      | OTRIND       |
| 3 | 4 | 1 OTROS                                                              | OTR03        |
| 3 | 4 | 2 OTROS ARTESANIAS                                                   | OTRAR        |
| 3 | 5 | INVESTIGACIÓN INDUSTRIA                                              | INVIND       |
| 3 | 5 | 1 INVESTIGACIÓN INDUSTRIA                                            | INVIND01     |
| 4 |   | <b>HIDROCARBUROS</b>                                                 | <b>HIDRO</b> |
| 4 | 1 | HIDROCARBUROS                                                        | HID          |
| 4 | 1 | 1 PROSPECCION Y EXPLORACION DE HIDROCARBUROS                         | HID01        |
| 4 | 1 | 2 EXPLOTACION O PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS                          | HID02        |
| 4 | 1 | 3 TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS                                        | HID03        |

|   |   |    |                                                |              |
|---|---|----|------------------------------------------------|--------------|
| 4 | 1 | 4  | COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS              | HID04        |
| 4 | 1 | 5  | INDUSTRIALIZACION DE HIDROCARBUROS             | HID05        |
| 4 | 1 | 6  | REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS                   | HID06        |
| 4 | 1 | 7  | REMEDIACIÓN AMBIENTAL                          | HID07        |
| 4 | 1 | 8  | OTROS HIDROCARBUROS                            | OTRHID       |
| 5 |   |    | <b>ENERGIA</b>                                 | <b>ENERG</b> |
| 5 | 1 |    | ENERGIA ELECTRICA                              | ENELC01      |
| 5 | 1 | 1  | GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA                | ENELC02      |
| 5 | 1 | 2  | TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA               | ENELC03      |
| 5 | 1 | 3  | DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA              | ENELC04      |
| 5 | 1 | 4  | ELECTRIFICACION RURAL                          | ENELC05      |
| 5 | 2 |    | ENERGIAS ALTERNATIVAS                          | OTRENEL      |
| 5 | 2 | 1  | EOLICA                                         | ENELALT      |
| 5 | 2 | 2  | GEOTERMICA                                     | ENEE0        |
| 5 | 2 | 3  | FOTOVOLTAICA                                   | ENEGEO       |
| 5 | 2 | 4  | BIOMASA                                        | ENEBIO       |
| 5 | 2 | 5  | NUCLEAR                                        | ENENU        |
| 5 | 3 |    | OTROS ENERGÍA                                  | OTENE        |
| 5 | 3 | 1  | OTROS ENERGÍA                                  | OTR04        |
| 5 | 4 |    | MULTIPROGRAMA ENERGÍA                          | MENER        |
| 5 | 4 | 1  | MULTIPROGRAMA                                  | MULT03       |
| 5 | 5 |    | INVESTIGACIÓN ENERGÍA                          | INV DEN      |
| 5 | 5 | 1  | INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO DE LA ENERGÍA      | INV DEN01    |
| 6 |   |    | <b>TRANSPORTES</b>                             | <b>TRANS</b> |
| 6 | 1 |    | CAMINERO                                       | CAM          |
| 6 | 1 | 1  | CONSTRUCCIÓN CARRETERAS PAVIMENTADAS           | CAM01        |
| 6 | 1 | 2  | CONSTRUCCIÓN CARRETERAS NO PAVIMENTADAS        | CAM02        |
| 6 | 1 | 3  | MEJORAMIENTO DE CARRETERAS                     | CAM03        |
| 6 | 1 | 4  | MANTENIMIENTO DE CARRETERAS                    | CAM04        |
| 6 | 1 | 5  | REHABILITACIÓN DE CARRETERAS                   | CAM05        |
| 6 | 1 | 6  | APERTURA DE CAMINOS VECINALES                  | CAM06        |
| 6 | 1 | 7  | MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES              | CAM07        |
| 6 | 1 | 8  | CONSTRUCCIÓN DE PUENTES                        | CAM08        |
| 6 | 1 | 9  | REHABILITACIÓN DE PUENTES                      | CAM09        |
| 6 | 1 | 10 | SERVICIOS POR TRANSPORTE TERRESTRE             | CAM10        |
| 6 | 1 | 11 | CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRAFICO TERRESTRE      | CAM11        |
| 6 | 1 | 12 | MANTENIMIENTO DE PUENTES                       | CAM12        |
| 6 | 2 |    | FERROVIARIO                                    | FER          |
| 6 | 2 | 1  | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA    | FER01        |
| 6 | 2 | 2  | EQUIPAMIENTO DE TRACCION Y MATERIAL RODANTE    | FER02        |
| 6 | 2 | 3  | MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA    | FER03        |
| 6 | 2 | 4  | REHABILITACION DE LINEAS FERREAS               | FER04        |
| 6 | 2 | 5  | SERVICIOS FERROVIARIOS                         | FER05        |
| 6 | 2 | 6  | CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE FERROVIARIO | FER06        |
| 6 | 3 |    | AÉREO                                          | AER          |

|   |   |    |                                                         |              |
|---|---|----|---------------------------------------------------------|--------------|
| 6 | 3 | 1  | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA           | AER01        |
| 6 | 3 | 2  | EQUIPAMIENTO PARA LA NAVEGACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES  | AER02        |
| 6 | 3 | 3  | MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA           | AER03        |
| 6 | 3 | 4  | REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA         | AER04        |
| 6 | 3 | 5  | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA          | AER05        |
| 6 | 3 | 6  | CONSTRUCCIÓN DE PISTAS                                  | AER06        |
| 6 | 3 | 7  | CONSTRUCCIÓN DE TERMINALES AEREAS                       | AER07        |
| 6 | 3 | 8  | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES               | AER08        |
| 6 | 3 | 9  | SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO                           | AER09        |
| 6 | 3 | 10 | CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE AEREO                | AER10        |
| 6 | 4 |    | TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE                           | HIDROV       |
| 6 | 4 | 1  | CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PUERTOS                  | HIDR01       |
| 6 | 4 | 2  | MEJORAS PARA LA NAVEGACIÓN                              | HIDR02       |
| 6 | 4 | 3  | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FLUVIAL Y LACUSTRE      | HIDR03       |
| 6 | 4 | 4  | EQUIPAMIENTO PARA LA NAVEGACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES  | HIDR04       |
| 6 | 4 | 5  | MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FLUVIAL Y LACUSTRE      | HIDR05       |
| 6 | 4 | 6  | REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FLUVIAL Y LACUSTRE    | HIDR06       |
| 6 | 4 | 7  | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FLUVIAL Y LACUSTRE     | HIDR07       |
| 6 | 4 | 8  | SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE               | HIDR08       |
| 6 | 4 | 9  | CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRAFICO FLUVIAL Y LACUSTRE      | HIDR09       |
| 6 | 5 |    | MULTIPROGRAMA TRANSPORTES                               | MTRNS        |
| 6 | 5 | 1  | MULTIPROGRAMA                                           | MULT04       |
| 6 | 6 |    | OTROS TRANSPORTES                                       | OTRTRS       |
| 6 | 6 | 1  | TRANSPORTE POR CABLE                                    | TRCAB        |
| 6 | 6 | 2  | OTROS TRANSPORTES                                       | OTR05        |
| 6 | 7 |    | INVESTIGACIÓN TRANSPORTES                               | INVT         |
| 6 | 7 | 1  | INVESTIGACIÓN TRANSPORTES                               | INVT01       |
| 7 |   |    | <b>COMUNICACIONES</b>                                   | <b>COMUN</b> |
| 7 | 1 |    | TELECOMUNICACIONES                                      | TEL          |
| 7 | 1 | 1  | CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA                        | TEL01        |
| 7 | 1 | 2  | EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES                      | TEL02        |
| 7 | 1 | 3  | MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES   | TEL03        |
| 7 | 1 | 4  | REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES | TEL04        |
| 7 | 1 | 5  | SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES                          | TEL05        |
| 7 | 1 | 6  | GESTION DEL ESPACIO ELECTROMAGNETICO                    | TEL06        |
| 7 | 2 |    | SERVICIO POSTAL                                         | POSTA        |
| 7 | 2 | 1  | CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA DE CORREOS             | POS01        |
| 7 | 2 | 2  | EQUIPAMIENTO DE SERVICIO POSTAL                         | POS02        |
| 7 | 2 | 3  | SERVICIO POSTAL                                         | POS03        |
| 7 | 3 |    | MULTIPROGRAMA COMUNICACIONES                            | MCOM         |
| 7 | 3 | 1  | MULTIPROGRAMA                                           | MULT05       |
| 7 | 4 |    | OTROS COMUNICACIONES                                    | OTRCOM       |
| 7 | 4 | 1  | OTROS                                                   | OTR06        |
| 7 | 5 |    | INVESTIGACIÓN COMUNICACIONES                            | INVC         |
| 7 | 5 | 1  | INVESTIGACIÓN COMUNICACIONES                            | INVC01       |

|          |     |                                                                    |              |
|----------|-----|--------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>8</b> |     | <b>SALUD</b>                                                       | <b>SALUD</b> |
| 8        | 1   | INFRAESTRUCTURA DE SALUD                                           | SAL          |
| 8        | 1 1 | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES       | SAL01        |
| 8        | 1 2 | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD | SAL02        |
| 8        | 1 3 | MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSPITALES                      | SAL03        |
| 8        | 1 4 | MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE SALUD                | SAL04        |
| 8        | 1 5 | OTROS INFRAESTRUCTURA DE SALUD                                     | SAL05        |
| 8        | 2   | PLANIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD                                | PLA          |
| 8        | 2 1 | PLANIFICACION Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD                            | PLA01        |
| 8        | 2 2 | PROGRAMAS EN PREVENCIÓN Y EDUCACION PARA LA SALUD                  | PLA02        |
| 8        | 2 3 | REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIO                                     | PLA03        |
| 8        | 2 4 | PROMOCIÓN DE LA SALUD                                              | PLA04        |
| 8        | 3   | ATENCIÓN EN SALUD                                                  | ASAL         |
| 8        | 3 1 | ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD                                         | ASA01        |
| 8        | 3 2 | PROGRAMAS INTEGRALES DE SALUD                                      | ASA02        |
| 8        | 3 3 | EPIDEMIOLOGIA                                                      | ASA03        |
| 8        | 3 4 | DESARROLLO MEDICINA TRADICIONAL                                    | ASA04        |
| 8        | 3 5 | SALUD OCUPACIONAL                                                  | ASA05        |
| 8        | 4   | MULTIPROGRAMA SALUD                                                | MULSAL       |
| 8        | 4 1 | MULTIPROGRAMA                                                      | MULT06       |
| 8        | 5   | OTROS SALUD                                                        | OTSLD        |
| 8        | 5 1 | OTROS                                                              | OTR07        |
| 8        | 6   | TELESALUD                                                          | TELES        |
| 8        | 6 1 | TELESALUD                                                          | TELES01      |
| 8        | 7   | INVESTIGACIÓN SALUD                                                | INVS         |
| 8        | 7 1 | INVESTIGACIÓN SALUD                                                | INVS01       |
| <b>9</b> |     | <b>EDUCACIÓN</b>                                                   | <b>EDUCA</b> |
| 9        | 1   | INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN                                       | IED          |
| 9        | 1 1 | CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS Y COLEGIOS                 | IED01        |
| 9        | 1 2 | CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE EDUCACION NO FORMAL      | IED02        |
| 9        | 1 3 | INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR                              | IED03        |
| 9        | 1 4 | OTRA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA                                     | IED04        |
| 9        | 1 5 | CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO EN EDUCACIÓN ALTERNATIVA               | IED05        |
| 9        | 1 6 | CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO EN EDUCACIÓN ESPECIAL                  | IED06        |
| 9        | 2   | EDUCACIÓN FORMAL                                                   | EDF          |
| 9        | 2 1 | EDUCACIÓN BASICA                                                   | EDF01        |
| 9        | 2 2 | EDUCACIÓN SUPERIOR                                                 | EDF02        |
| 9        | 2 3 | FORMACIÓN DOCENTE                                                  | EDF03        |
| 9        | 2 4 | FORMACIÓN OCUPACIONAL                                              | EDF04        |
| 9        | 2 5 | ASISTENCIA EDUCATIVA                                               | EDF05        |
| 9        | 2 6 | DESARROLLO CURRICULAR EDUCACIÓN REGULAR                            | EDF06        |
| 9        | 3   | EDUCACIÓN NO FORMAL                                                | EDN          |

|           |   |   |                                                           |               |
|-----------|---|---|-----------------------------------------------------------|---------------|
| 9         | 3 | 1 | ALFABETIZACIÓN                                            | EDN01         |
| 9         | 3 | 2 | EDUCACIÓN POPULAR                                         | EDN02         |
| 9         | 3 | 3 | FORMACIÓN DE MANO DE OBRA                                 | EDN03         |
| 9         | 3 | 4 | DESARROLLO CURRICULAR EDUCACIÓN NO REGULAR                | EDN04         |
| 9         | 3 | 5 | POST ALFABETIZACIÓN                                       | EDN05         |
| 9         | 4 |   | MULTIPROGRAMA EDUCACION                                   | MEDUC         |
| 9         | 4 | 1 | MULTIPROGRAMA                                             | MULT07        |
| 9         | 4 | 2 | INVESTIGACIÓN EDUCACIÓN                                   | INVED09       |
| 9         | 5 |   | OTROS EDUCACION                                           | OTREDU        |
| 9         | 5 | 1 | OTROS                                                     | OTR08         |
| 9         | 5 | 2 | PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL                        | PROMED02      |
| 9         | 5 | 3 | INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA                      | INVEIN03      |
| 9         | 5 | 4 | TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EDUCACIÓN    | TECICE04      |
| <b>10</b> |   |   | <b>SANEAMIENTO BÁSICO</b>                                 | <b>SANEA</b>  |
| 10        | 1 |   | AGUA POTABLE                                              | AGU           |
| 10        | 1 | 1 | AGUA POTABLE EN CAPITALS DE DEPARTAMENTO                  | AGU01         |
| 10        | 1 | 2 | AGUA POTABLE EN CIUDADES INTERMEDIAS                      | AGU02         |
| 10        | 1 | 3 | AGUA POTABLE EN POBLADOS RURALES                          | AGU03         |
| 10        | 1 | 4 | PERFORACIÓN DE POZOS PARA AGUA POTABLE                    | AGU04         |
| 10        | 1 | 5 | REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA           | AGU05         |
| 10        | 2 |   | ALCANTARILLADO                                            | ALC           |
| 10        | 2 | 1 | ALCANTARILLADO EN CAPITALS DE DEPARTAMENTO                | ALC01         |
| 10        | 2 | 2 | ALCANTARILLADO EN CIUDADES INTERMEDIAS                    | ALC02         |
| 10        | 2 | 3 | ALCANTARILLADO EN POBLADOS RURALES                        | ALC03         |
| 10        | 2 | 4 | LETRINIZACIÓN                                             | ALC04         |
| 10        | 2 | 5 | ALCANTARILLADO PLUVIAL EN CAPITALS DE DEPARTAMENTO        | ALC05         |
| 10        | 2 | 6 | ALCANTARILLADO PLUVIAL EN CIUDADES INTERMEDIAS            | ALC06         |
| 10        | 2 | 7 | ALCANTARILLADO PLUVIAL EN POBLADOS RURALES                | ALC07         |
| 10        | 3 |   | TRATAMIENTO                                               | TRS           |
| 10        | 3 | 1 | TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE                               | TRS01         |
| 10        | 3 | 2 | TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS                             | TRS02         |
| 10        | 3 | 3 | TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS                           | TRS03         |
| 10        | 3 | 4 | RECOLECCION Y ELIMINACION DE DESECHOS SOLIDOS             | TRS04         |
| 10        | 3 | 5 | REHABILITACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO                  | TRS05         |
| 10        | 4 |   | MULTIPROGRAMA SANEAMIENTO BASICO                          | MSANB         |
| 10        | 4 | 1 | MULTIPROGRAMA                                             | MULT08        |
| 10        | 4 | 2 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CAPITALS DE DEPARTAMENTO | AG-01         |
| 10        | 4 | 3 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CIUDADES INTERMEDIAS     | AG-02         |
| 10        | 4 | 4 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN POBLADOS RURALES         | AG-03         |
| 10        | 4 | 5 | AGUA Y LETRINIZACIÓN                                      | AG-04         |
| 10        | 4 | 6 | INVESTIGACIÓN SANEAMIENTO BÁSICO                          | AG-05         |
| 10        | 5 |   | OTROS SANEAMIENTO BASICO                                  | OTRSB         |
| 10        | 5 | 1 | OTROS                                                     | OTR09         |
| <b>11</b> |   |   | <b>URBANISMO Y VIVIENDA</b>                               | <b>URBVIV</b> |

|           |     |                                                      |              |
|-----------|-----|------------------------------------------------------|--------------|
| 11        | 1   | URBANISMO                                            | URB          |
| 11        | 1 1 | PLANIFICACION URBANA Y URBANIZACIÓN                  | URB01        |
| 11        | 1 2 | EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA                | URB02        |
| 11        | 1 3 | EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA RECREACIONAL          | URB03        |
| 11        | 1 4 | MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA               | URB04        |
| 11        | 1 5 | VIAS URBANAS Y RURALES                               | URB05        |
| 11        | 2   | VIVIENDA                                             | VIV          |
| 11        | 2 1 | PLANIFICACION PARA LA DOTACIÓN DE LA VIVIENDA        | VIV01        |
| 11        | 2 2 | CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN CAPITAL DE DEPARTAMENTO | VIV02        |
| 11        | 2 3 | CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN CIUDADES INTERMEDIAS    | VIV03        |
| 11        | 2 4 | CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN POBLADOS RURALES        | VIV04        |
| 11        | 3   | MULTIPROGRAMA URBANISMO Y VIVIENDA                   | MURVI        |
| 11        | 3 1 | MULTIPROGRAMA                                        | MULT09       |
| 11        | 3 2 | INVESTIGACIÓN URBANISMO Y VIVIENDA                   | INVURBV      |
| 11        | 4   | OTROS URBANISMO Y VIVIENDA                           | OTURV        |
| 11        | 4 1 | OTROS                                                | OTR10        |
| <b>12</b> |     | <b>RECURSOS HÍDRICOS</b>                             | <b>RECH</b>  |
| 12        | 1   | APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDRICOS                 | APR          |
| 12        | 1 1 | CONSTRUCCIÓN DE ATAJADOS Y RESERVORIOS               | APR01        |
| 12        | 1 2 | PERFORACIÓN DE POZOS                                 | APR02        |
| 12        | 1 3 | EXPLORACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS                     | APR03        |
| 12        | 2   | MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS                           | MIC          |
| 12        | 2 1 | DEFENSIVOS Y DEFLECTORES FLUVIALES                   | MIC01        |
| 12        | 2 2 | CONTROL DE AGUA Y EROSION                            | MIC02        |
| 12        | 2 3 | CONTROL DE CARCAVAS Y AVENIDAS                       | MIC03        |
| 12        | 2 4 | CANALIZACION DE RIOS                                 | MIC04        |
| 12        | 2 5 | GESTIÓN Y MANEJO DE CUENCAS                          | MIC05        |
| 12        | 2 6 | REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES                   | MIC06        |
| 12        | 3   | MULTIPROGRAMA RECURSOS HIDRICOS                      | MHIDR        |
| 12        | 3 1 | MULTIPROGRAMA                                        | MULT10       |
| 12        | 3 2 | INVESTIGACIÓN RECURSOS HÍDRICOS                      | INVRH        |
| 12        | 4   | OTROS RECURSOS HIDRICOS                              | OTRHID       |
| 12        | 4 1 | OTROS                                                | OTR11        |
| <b>13</b> |     | <b>COMERCIO Y FINANZAS</b>                           | <b>COMER</b> |
| 13        | 1   | COMERCIO                                             | COM          |
| 13        | 1 1 | ASUNTOS COMERCIALES Y LABORALES                      | COM01        |
| 13        | 1 2 | DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO                  | COM02        |
| 13        | 2   | FINANZAS                                             | FIN          |
| 13        | 2 1 | SUPERVISIÓN DE LA BANCA Y SEGUROS                    | FIN01        |
| 13        | 3   | MULTIPROGRAMA COMERCIO Y FINANZAS                    | MCOFI        |
| 13        | 3 1 | MULTIPROGRAMA                                        | MULT11       |
| 13        | 3 2 | INVESTIGACIÓN COMERCIO Y FINANZAS                    | INVCF        |
| 13        | 4   | OTROS COMERCIO Y FINANZAS                            | OTRCF        |
| 13        | 4 1 | OTROS                                                | OTR12        |

|           |     |                                                             |              |
|-----------|-----|-------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>14</b> |     | <b>ADMINISTRACION GENERAL</b>                               | <b>AGUB</b>  |
| 14        | 1   | ÓRGANO JUDICIAL                                             | JUD          |
| 14        | 1 1 | INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO                     | JUD01        |
| 14        | 2   | ÓRGANO LEGISLATIVO                                          | LEG          |
| 14        | 2 1 | INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO                     | LEG01        |
| 14        | 3   | ÓRGANO ELECTORAL                                            | OEL          |
| 14        | 3 1 | INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO                     | OEL01        |
| 14        | 4   | ADMINISTRACION SUPERIOR EJECUTIVA                           | EJE          |
| 14        | 5   | ADMINISTRACION FINANCIERA                                   | ADF          |
| 14        | 6   | RELACIONES EXTERIORES                                       | REXT         |
| 14        | 7   | INFORMACION ESTADÍSTICA Y PLANIFICACIÓN                     | EST          |
| 14        | 8   | SERVICIOS DE PERSONAL                                       | SPER         |
| 14        | 9   | OTROS                                                       | OTR13        |
| <b>15</b> |     | <b>ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>                  | <b>POLIC</b> |
| 15        | 1   | POLICIA                                                     | POL          |
| 15        | 1 1 | SERVICIOS POLICIALES                                        | POL01        |
| 15        | 1 2 | ORDEN INTERNO                                               | POL02        |
| 15        | 1 3 | CONTROL DROGAS                                              | POL03        |
| 15        | 1 4 | SISTEMA PENITENCIARIO                                       | POL04        |
| 15        | 2   | INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO                              | POLI         |
| 15        | 2 1 | INFRAESTRUCTURA DE APOYO Y EQUIPAMIENTO AL SISTEMA POLICIAL | POLI01       |
| 15        | 2 2 | EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA                         | POLI02       |
| 15        | 3   | OTROS ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA                   | OTRPOL       |
| 15        | 3 1 | OTROS                                                       | OTR14        |
| 15        | 3 2 | INVESTIGACIÓN EN ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA        | INVOPSC      |
| <b>16</b> |     | <b>DEFENSA</b>                                              | <b>DEF</b>   |
| 16        | 1   | DEFENSA MILITAR                                             | DEFM         |
| 16        | 1 1 | DEFENSA NACIONAL                                            | DEFN01       |
| 16        | 1 2 | INFRAESTRUCTURA MILITAR                                     | DEFN02       |
| 16        | 1 3 | EQUIPAMIENTO MILITAR                                        | DEFN03       |
| 16        | 2   | DEFENSA CIVIL                                               | DEFC         |
| 16        | 2 1 | PREVENCIÓN DE DESASTRES                                     | DEFC01       |
| 16        | 2 2 | ATENCIÓN DE DESASTRES                                       | DEFC02       |
| 16        | 3   | OTROS DEFENSA NACIONAL                                      | OTRDN        |
| 16        | 3 1 | OTROS                                                       | OTR15        |
| <b>17</b> |     | <b>DEUDA PÚBLICA</b>                                        | <b>DEUDA</b> |
| 17        | 1   | INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA                               | DEU          |
| 17        | 2   | OTROS GASTOS                                                | OTR16        |
| <b>18</b> |     | <b>MULTISECTORIAL</b>                                       | <b>MULTI</b> |
| 18        | 1   | ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO                                 | DESRUR       |
| 18        | 1 1 | ESTUDIOS BASICOS PARA EL DESARROLLO                         | DES01        |
| 18        | 1 2 | PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE                    | DES02        |
| 18        | 1 3 | ORDENAMIENTO TERRITORIAL                                    | DES03        |
| 18        | 1 4 | INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO                            | DES04        |
| 18        | 2   | MULTIPROGRAMA                                               | MPRG         |

|    |   |   |                                                                                      |               |
|----|---|---|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 18 | 2 | 1 | PROGRAMAS MULTISECTORIALES                                                           | MULTSEC       |
| 18 | 2 | 2 | INVESTIGACIÓN TEMÁTICAS MULTISECTORIALES                                             | INVTM         |
| 18 | 3 |   | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL                                                        | FORINST       |
| 18 | 3 | 1 | PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL                                           | FORINST01     |
| 18 | 3 | 2 | INVESTIGACIÓN EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL                                       | INVFI         |
| 19 |   |   | <b>MEDIO AMBIENTE</b>                                                                | <b>MEDAM</b>  |
| 19 | 1 |   | CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE                                         | CPM           |
| 19 | 1 | 1 | ESTUDIOS DE RECURSOS NATURALES                                                       | CPMA01        |
| 19 | 1 | 2 | MANEJO DE PARQUES Y ÁREAS PROTEGIDAS                                                 | CPMA02        |
| 19 | 1 | 3 | BIODIVERSIDAD                                                                        | CPMA03        |
| 19 | 1 | 4 | FORESTACIÓN                                                                          | CPMA04        |
| 19 | 1 | 5 | REFORESTACIÓN                                                                        | CPMA05        |
| 19 | 1 | 6 | CONSERVACIÓN Y CONTROL EROSIÓN DE SUELOS                                             | CPMA06        |
| 19 | 1 | 7 | REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES                                                   | CPMA07        |
| 19 | 1 | 8 | OTROS MEDIO AMBIENTE                                                                 | OTR17         |
| 19 | 1 | 9 | INVESTIGACIÓN MEDIO AMBIENTE                                                         | INVMA         |
| 20 |   |   | <b>TURISMO</b>                                                                       | <b>TURIS</b>  |
| 20 | 1 |   | DESARROLLO TURISTICO                                                                 | TUR           |
| 20 | 1 | 1 | PROMOCIÓN TURÍSTICA                                                                  | TUR01         |
| 20 | 1 | 2 | ACTIVIDADES TURÍSTICAS                                                               | TUR02         |
| 20 | 1 | 3 | INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA                                                            | TUR03         |
| 20 | 1 | 4 | OTROS TURISMO                                                                        | OTR18         |
| 20 | 1 | 5 | DESARROLLO TURISMO COMUNITARIO                                                       | TUR05         |
| 20 | 1 | 6 | INVESTIGACIÓN TURISMO                                                                | TUR06         |
| 21 |   |   | <b>SEGURIDAD SOCIAL</b>                                                              | <b>SEGSOC</b> |
| 21 | 1 |   | SEGURIDAD SOCIAL CORTO PLAZO                                                         | SEGC          |
| 21 | 1 | 1 | INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CAJAS DE SALUD                                        | SEGC01        |
| 21 | 1 | 2 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA                                         | SEGC02        |
| 21 | 1 | 3 | SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD                                                            | SEGC03        |
| 21 | 2 |   | SEGURIDAD SOCIAL LARGO PLAZO                                                         | SEGL          |
| 21 | 2 | 1 | SISTEMA DE PENSIONES                                                                 | SEGL01        |
| 21 | 3 |   | OTROS SEGURIDAD SOCIAL                                                               | OTSEG         |
| 21 | 3 | 1 | CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ORFANATOS, HOGARES, ALBERGUES, GUARDERIAS Y SIMILARES | OTSEG         |
| 21 | 3 | 2 | OTROS                                                                                | OTR19         |
| 21 | 4 |   | INVESTIGACIÓN SEGURIDAD SOCIAL                                                       | INVSS         |
| 21 | 4 | 1 | INVESTIGACIÓN SEGURIDAD SOCIAL                                                       | INVSS01       |
| 22 |   |   | <b>CULTURA</b>                                                                       | <b>CULTU</b>  |
| 22 | 1 |   | DESARROLLO DE LA CULTURA                                                             | CUL           |
| 22 | 1 | 1 | CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL                | CUL01         |
| 22 | 1 | 2 | MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL                | CUL02         |
| 22 | 1 | 3 | RECUPERACIÓN DE ACTIVOS CULTURALES Y PATRIMONIALES                                   | CUL03         |
| 22 | 1 | 4 | PROMOCIÓN CULTURAL                                                                   | CUL04         |

|           |   |   |                                                                 |              |
|-----------|---|---|-----------------------------------------------------------------|--------------|
| 22        | 1 | 5 | OTROS CULTURA                                                   | MULT12       |
| 22        | 1 | 6 | INVESTIGACIÓN CULTURA                                           | INVCUL       |
| <b>23</b> |   |   | <b>JUSTICIA</b>                                                 | <b>JUSTC</b> |
| 23        | 1 |   | JUSTICIA                                                        | JUS          |
| 23        | 1 | 1 | INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA          | JUS01        |
| 23        | 1 | 2 | MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE JUSTICIA         | JUS02        |
| 23        | 1 | 3 | ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA                                      | JUS03        |
| 23        | 1 | 4 | SEGURIDAD JURÍDICA                                              | JUS04        |
| 23        | 1 | 5 | OTROS                                                           | OTR20        |
| 23        | 1 | 6 | INVESTIGACIÓN JUSTICIA                                          | INVJUS       |
| <b>24</b> |   |   | <b>DEPORTES</b>                                                 | <b>DEPOR</b> |
| 24        | 1 |   | DESARROLLO DEL DEPORTE                                          | DEP          |
| 24        | 1 | 1 | PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEPORTIVO                           | DEP01        |
| 24        | 1 | 2 | CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA URBANA | DEP02        |
| 24        | 1 | 3 | CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RURAL  | DEP03        |
| 24        | 1 | 4 | ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EVENTOS DEPORTIVOS       | DEP04        |
| 24        | 1 | 5 | REALIZACIÓN DE EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS                | DEP05        |
| 24        | 1 | 6 | OTROS                                                           | OTRSD        |
| 24        | 1 | 7 | INVESTIGACIÓN DEPORTES                                          | INVDEP       |

## CLASIFICADOR GEOGRÁFICO

El Clasificador Geográfico, establece la distribución espacial de los gastos que realizan las entidades del sector público, considerando la división política del país. Este clasificador sirve de base para el establecimiento de relaciones fiscales entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos.

| CÓDIGOS  |          |    | DENOMINACIÓN                    | SIGLA       |
|----------|----------|----|---------------------------------|-------------|
| <b>1</b> |          |    | <b>CHUQUISACA</b>               | <b>CHUQ</b> |
| <b>1</b> | <b>1</b> |    | <b>OROPEZA</b>                  | <b>ORO</b>  |
| 1        | 1        | 1  | Sucre                           | SUC         |
| 1        | 1        | 2  | Yotala                          | YOT         |
| 1        | 1        | 3  | Poroma                          | POR         |
| 1        | 1        | 31 | Multimunicipal                  | A01         |
| <b>1</b> | <b>2</b> |    | <b>JUANA AZURDUY DE PADILLA</b> | <b>AZUR</b> |
| 1        | 2        | 1  | Villa Azurduy                   | AZU         |
| 1        | 2        | 2  | Tarvita (Villa Orías)           | TAR         |
| 1        | 2        | 31 | Multimunicipal                  | A02         |
| <b>1</b> | <b>3</b> |    | <b>JAIME ZUDAÑEZ</b>            | <b>ZUD</b>  |
| 1        | 3        | 1  | Villa Zudañez (Tacopaya)        | VZU         |
| 1        | 3        | 2  | Presto                          | PRE         |
| 1        | 3        | 3  | Villa Mojocoya                  | VMO         |
| 1        | 3        | 4  | Icla                            | MUJ         |
| 1        | 3        | 31 | Multimunicipal                  | A03         |
| <b>1</b> | <b>4</b> |    | <b>TOMINA</b>                   | <b>JME</b>  |
| 1        | 4        | 1  | Padilla                         | PAD         |
| 1        | 4        | 2  | Tomina                          | VTM         |
| 1        | 4        | 3  | Sopachuy                        | SOP         |
| 1        | 4        | 4  | Villa Alcalá                    | ALC         |
| 1        | 4        | 5  | El Villar                       | VIL         |
| 1        | 4        | 31 | Multimunicipal                  | A04         |
| <b>1</b> | <b>5</b> |    | <b>HERNANDO SILES</b>           | <b>SIL</b>  |
| 1        | 5        | 1  | Monteagudo                      | VMT         |
| 1        | 5        | 2  | San Pablo de Huacareta          | PDM         |
| 1        | 5        | 31 | Multimunicipal                  | A05         |
| <b>1</b> | <b>6</b> |    | <b>YAMPARAEZ</b>                | <b>YAM</b>  |
| 1        | 6        | 1  | Tarabuco                        | TAB         |
| 1        | 6        | 2  | Yamparáez                       | YAM         |
| 1        | 6        | 31 | Multimunicipal                  | A06         |
| <b>1</b> | <b>7</b> |    | <b>NOR CINTI</b>                | <b>NCI</b>  |
| 1        | 7        | 1  | Camargo                         | CAM         |
| 1        | 7        | 2  | San Lucas                       | LUC         |
| 1        | 7        | 3  | Incahuasi                       | INC         |
| 1        | 7        | 4  | Villa Charcas                   | VCH         |

|          |           |           |                                   |            |
|----------|-----------|-----------|-----------------------------------|------------|
| 1        | 7         | 31        | Multimunicipal                    | A07        |
| <b>1</b> | <b>8</b>  |           | <b>BELISARIO BOETO</b>            | <b>BOE</b> |
| 1        | 8         | 1         | Villa Serrano                     | SER        |
| 1        | 8         | 31        | Multimunicipal                    | A08        |
| <b>1</b> | <b>9</b>  |           | <b>SUD CINTI</b>                  | <b>SCI</b> |
| 1        | 9         | 1         | Camataqui (Villa Abecia)          | ABE        |
| 1        | 9         | 2         | Culpina                           | CUL        |
| 1        | 9         | 3         | Las Carreras                      | CRR        |
| 1        | 9         | 31        | Multimunicipal                    | A09        |
| <b>1</b> | <b>10</b> |           | <b>LUIS CALVO</b>                 | <b>CLV</b> |
| 1        | 10        | 1         | Villa Vaca Guzmán                 | MUY        |
| 1        | 10        | 2         | ATIOC Guaraní Chaqueño de Huacaya | ATIOCGCH   |
| 1        | 10        | 3         | Machareti                         | MAC        |
| 1        | 10        | 31        | Multimunicipal                    | A10        |
| <b>1</b> | <b>31</b> |           | <b>MULTIPROVINCIAL</b>            | <b>MP1</b> |
| <b>1</b> | <b>31</b> | <b>31</b> | <b>MULTIMUNICIPAL</b>             | <b>AM1</b> |
| <b>2</b> |           |           | <b>LA PAZ</b>                     | <b>LAP</b> |
| <b>2</b> | <b>1</b>  |           | <b>MURILLO</b>                    | <b>MUR</b> |
| 2        | 1         | 1         | La Paz                            | LPZ        |
| 2        | 1         | 2         | Palca                             | PLC        |
| 2        | 1         | 3         | Mecapaca                          | MEC        |
| 2        | 1         | 4         | Achocalla Municipio Ecológico     | AME        |
| 2        | 1         | 5         | El Alto de La Paz                 | ELLA       |
| 2        | 1         | 31        | Multimunicipal                    | B01        |
| <b>2</b> | <b>2</b>  |           | <b>INGAVI</b>                     | <b>ING</b> |
| 2        | 2         | 1         | Viacha                            | VIA        |
| 2        | 2         | 2         | Guaqui                            | GUA        |
| 2        | 2         | 3         | Tiahuanacu                        | TIA        |
| 2        | 2         | 4         | Desaguadero                       | DES        |
| 2        | 2         | 5         | San Andrés de Machaca             | AMA        |
| 2        | 2         | 6         | Jesús de Machaca                  | JMK        |
| 2        | 2         | 7         | Taraco                            | TCO        |
| 2        | 2         | 31        | Multimunicipal                    | B02        |
| <b>2</b> | <b>3</b>  |           | <b>CARANAVI</b>                   | <b>CRN</b> |
| 2        | 3         | 1         | Caranavi                          | CRV        |
| 2        | 3         | 2         | Alto Beni                         | ABN        |
| 2        | 3         | 31        | Multimunicipal                    | B03        |
| <b>2</b> | <b>4</b>  |           | <b>AROMA</b>                      | <b>ARO</b> |
| 2        | 4         | 1         | Sica Sica (Villa Aroma)           | SIC        |
| 2        | 4         | 2         | Umala                             | UMA        |
| 2        | 4         | 3         | Ayo Ayo                           | AYO        |
| 2        | 4         | 4         | Calamarca                         | CAL        |
| 2        | 4         | 5         | Patacamaya                        | PAT        |
| 2        | 4         | 6         | Colquencha                        | COL        |

|          |           |    |                       |            |
|----------|-----------|----|-----------------------|------------|
| 2        | 4         | 7  | Collana               | COA        |
| 2        | 4         | 31 | Multimunicipal        | B04        |
| <b>2</b> | <b>5</b>  |    | <b>INQUISIVI</b>      | <b>INQ</b> |
| 2        | 5         | 1  | Inquisivi             | INQ        |
| 2        | 5         | 2  | Quime                 | QUI        |
| 2        | 5         | 3  | Cajuata               | CAJ        |
| 2        | 5         | 4  | Colquiri              | COQ        |
| 2        | 5         | 5  | Ichoca                | ICH        |
| 2        | 5         | 6  | Villa Libertad Licoma | LIC        |
| 2        | 5         | 31 | Multimunicipal        | B05        |
| <b>2</b> | <b>6</b>  |    | <b>OMASUYOS</b>       | <b>OMA</b> |
| 2        | 6         | 1  | Achacachi             | AHÍ        |
| 2        | 6         | 2  | Ancoraimenes          | ANC        |
| 2        | 6         | 4  | Huarina               | HUR        |
| 2        | 6         | 5  | Santiago de Huata     | SAH        |
| 2        | 6         | 6  | Huatajata             | HUT        |
| 2        | 6         | 7  | ChuaCocani            | CHC        |
| 2        | 6         | 31 | Multimunicipal        | B06        |
| <b>2</b> | <b>7</b>  |    | <b>LARECAJA</b>       | <b>LAR</b> |
| 2        | 7         | 1  | Sorata                | SOR        |
| 2        | 7         | 2  | Guanay                | GNY        |
| 2        | 7         | 3  | Tacacoma              | TAT        |
| 2        | 7         | 4  | Tipuani               | TIP        |
| 2        | 7         | 5  | Quiabaya              | QBY        |
| 2        | 7         | 6  | Combaya               | COM        |
| 2        | 7         | 7  | Mapiri                | MAP        |
| 2        | 7         | 8  | Teoponte              | TEO        |
| 2        | 7         | 31 | Multimunicipal        | B07        |
| <b>2</b> | <b>8</b>  |    | <b>MANCO KAPAC</b>    | <b>MKA</b> |
| 2        | 8         | 1  | Copacabana            | COP        |
| 2        | 8         | 2  | San Pedro de Tiquina  | SPT        |
| 2        | 8         | 3  | Tito Yupanqui         | YUP        |
| 2        | 8         | 31 | Multimunicipal        | B08        |
| <b>2</b> | <b>9</b>  |    | <b>MUÑECAS</b>        | <b>MUN</b> |
| 2        | 9         | 1  | Chuma                 | CHU        |
| 2        | 9         | 2  | Ayata                 | AYA        |
| 2        | 9         | 3  | Aucapata              | AUC        |
| 2        | 9         | 31 | Multimunicipal        | B09        |
| <b>2</b> | <b>10</b> |    | <b>PACAJES</b>        | <b>PAC</b> |
| 2        | 10        | 1  | Corocoro              | COR        |
| 2        | 10        | 2  | Caquiaviri            | CAQ        |
| 2        | 10        | 3  | Calacoto              | CAC        |
| 2        | 10        | 4  | Comanche              | CMC        |
| 2        | 10        | 5  | Charaña               | CHA        |

|          |           |    |                                  |            |
|----------|-----------|----|----------------------------------|------------|
| 2        | 10        | 6  | Waldo Ballivián                  | BAL        |
| 2        | 10        | 7  | Nazacara de Pacajes              | NAZ        |
| 2        | 10        | 8  | Santiago de Callapa              | SCA        |
| 2        | 10        | 31 | Multimunicipal                   | B10        |
| <b>2</b> | <b>11</b> |    | <b>GENERAL ELIODORO CAMACHO</b>  | <b>GEC</b> |
| 2        | 11        | 1  | Puerto Acosta                    | ACO        |
| 2        | 11        | 2  | Mocomoco                         | MOC        |
| 2        | 11        | 3  | Carabuco                         | CCH        |
| 2        | 11        | 4  | Humanata                         | HUN        |
| 2        | 11        | 5  | Escoma                           | ESC        |
| 2        | 11        | 31 | Multimunicipal                   | B11        |
| <b>2</b> | <b>12</b> |    | <b>FRANZ TAMAYO</b>              | <b>TAM</b> |
| 2        | 12        | 1  | Apolo                            | APO        |
| 2        | 12        | 2  | Pelechuco                        | PEL        |
| 2        | 12        | 31 | Multimunicipal                   | B12        |
| <b>2</b> | <b>13</b> |    | <b>LOAYZA</b>                    | <b>LOA</b> |
| 2        | 13        | 1  | Luribay                          | LUR        |
| 2        | 13        | 2  | Sapahaqui                        | SAP        |
| 2        | 13        | 3  | Yaco                             | YAC        |
| 2        | 13        | 4  | Malla                            | MAL        |
| 2        | 13        | 5  | Cairoma                          | CAI        |
| 2        | 13        | 31 | Multimunicipal                   | B13        |
| <b>2</b> | <b>14</b> |    | <b>SUD YUNGAS</b>                | <b>SYU</b> |
| 2        | 14        | 1  | Chulumani (Villa de la Libertad) | CHL        |
| 2        | 14        | 2  | Irupana (Villa de Lanza)         | IRU        |
| 2        | 14        | 3  | Yanacachi                        | YAN        |
| 2        | 14        | 4  | Palos Blancos                    | BLA        |
| 2        | 14        | 5  | La Asunta                        | ASU        |
| 2        | 14        | 31 | Multimunicipal                   | B14        |
| <b>2</b> | <b>15</b> |    | <b>LOS ANDES</b>                 | <b>ADN</b> |
| 2        | 15        | 1  | Pucarani                         | PUC        |
| 2        | 15        | 2  | Laja                             | LAJ        |
| 2        | 15        | 3  | Batallas                         | BAT        |
| 2        | 15        | 4  | Puerto Pérez                     | PER        |
| 2        | 15        | 31 | Multimunicipal                   | B15        |
| <b>2</b> | <b>16</b> |    | <b>NOR YUNGAS</b>                | <b>NYU</b> |
| 2        | 16        | 1  | Coroico                          | COC        |
| 2        | 16        | 2  | Coripata                         | CRI        |
| 2        | 16        | 31 | Multimunicipal                   | B16        |
| <b>2</b> | <b>17</b> |    | <b>ABEL ITURRALDE</b>            | <b>ITU</b> |
| 2        | 17        | 1  | Ixiamas                          | IXI        |
| 2        | 17        | 2  | San Buenaventura                 | SBV        |
| 2        | 17        | 31 | Multimunicipal                   | B17        |
| <b>2</b> | <b>18</b> |    | <b>BAUTISTA SAAVEDRA</b>         | <b>SAA</b> |

|          |           |           |                                         |             |
|----------|-----------|-----------|-----------------------------------------|-------------|
| 2        | 18        | 1         | General Juan José Pérez (Charazani)     | CPE         |
| 2        | 18        | 2         | Curva                                   | CUR         |
| 2        | 18        | 31        | Multimunicipal                          | B18         |
| <b>2</b> | <b>19</b> |           | <b>GUALBERTO VILLARROEL</b>             | <b>GVIL</b> |
| 2        | 19        | 1         | San Pedro de Curahuara                  | PEC         |
| 2        | 19        | 2         | Papel Pampa                             | PAP         |
| 2        | 19        | 3         | Chacarilla                              | CLL         |
| 2        | 19        | 31        | Multimunicipal                          | B19         |
| <b>2</b> | <b>20</b> |           | <b>GENERAL JOSE MANUEL PANDO</b>        | <b>PND</b>  |
| 2        | 20        | 1         | Santiago de Machaca                     | SMA         |
| 2        | 20        | 2         | Catacora                                | CAT         |
| 2        | 20        | 31        | Multimunicipal                          | B20         |
| <b>2</b> | <b>31</b> |           | <b>MULTIPROVINCIAL</b>                  | <b>MP2</b>  |
| <b>2</b> | <b>31</b> | <b>31</b> | <b>MULTIMUNICIPAL</b>                   | <b>BM1</b>  |
| <b>3</b> |           |           | <b>COCHABAMBA</b>                       | <b>CBB</b>  |
| <b>3</b> | <b>1</b>  |           | <b>CERCADO</b>                          | <b>CEC</b>  |
| 3        | 1         | 1         | Cochabamba                              | CBB         |
| 3        | 1         | 31        | Multimunicipal                          | C01         |
| <b>3</b> | <b>2</b>  |           | <b>QUILLACOLLO</b>                      | <b>QUI</b>  |
| 3        | 2         | 1         | Quillacollo                             | QLL         |
| 3        | 2         | 2         | SipeSipe                                | SIP         |
| 3        | 2         | 3         | Tiquipaya                               | TIQ         |
| 3        | 2         | 4         | Vinto                                   | VIN         |
| 3        | 2         | 5         | Colcapirhua                             | CCP         |
| 3        | 2         | 31        | Multimunicipal                          | C02         |
| <b>3</b> | <b>3</b>  |           | <b>GENERAL NARCISO CAMPERO</b>          | <b>GNC</b>  |
| 3        | 3         | 1         | Aiquile                                 | AIQ         |
| 3        | 3         | 2         | Pasorapa                                | PAS         |
| 3        | 3         | 3         | Omereque                                | OME         |
| 3        | 3         | 31        | Multimunicipal                          | C03         |
| <b>3</b> | <b>4</b>  |           | <b>AYOPAYA</b>                          | <b>AYP</b>  |
| 3        | 4         | 1         | Independencia                           | IND         |
| 3        | 4         | 2         | Morochata                               | MOH         |
| 3        | 4         | 3         | Cocapata                                | CCT         |
| 3        | 4         | 31        | Multimunicipal                          | C04         |
| <b>3</b> | <b>5</b>  |           | <b>CHAPARE</b>                          | <b>CPR</b>  |
| 3        | 5         | 1         | Sacaba                                  | SCB         |
| 3        | 5         | 2         | Colomi                                  | CLM         |
| 3        | 5         | 3         | Villa Tunari                            | TUN         |
| 3        | 5         | 31        | Multimunicipal                          | C05         |
| <b>3</b> | <b>6</b>  |           | <b>PUNATA</b>                           | <b>PUN</b>  |
| 3        | 6         | 1         | Punata                                  | PNT         |
| 3        | 6         | 2         | Villa Rivero                            | VRV         |
| 3        | 6         | 3         | San Benito (Villa José Quintín Mendoza) | MEN         |

|          |           |    |                            |            |
|----------|-----------|----|----------------------------|------------|
| 3        | 6         | 4  | Tacachi                    | TAC        |
| 3        | 6         | 5  | Villa Gualberto Villarroel | VGW        |
| 3        | 6         | 31 | Multimunicipal             | C06        |
| <b>3</b> | <b>7</b>  |    | <b>ESTEBAN ARCE</b>        | <b>ARZ</b> |
| 3        | 7         | 1  | Tarata                     | TRT        |
| 3        | 7         | 2  | Anzaldo                    | ANZ        |
| 3        | 7         | 3  | Arbieto                    | ARB        |
| 3        | 7         | 4  | Sacabamba                  | SBB        |
| 3        | 7         | 31 | Multimunicipal             | C07        |
| <b>3</b> | <b>8</b>  |    | <b>GERMAN JORDAN</b>       | <b>JOR</b> |
| 3        | 8         | 1  | Cliza                      | CLI        |
| 3        | 8         | 2  | Toco                       | TOC        |
| 3        | 8         | 3  | Tolata                     | TLA        |
| 3        | 8         | 31 | Multimunicipal             | C08        |
| <b>3</b> | <b>9</b>  |    | <b>CAPINOTA</b>            | <b>CPN</b> |
| 3        | 9         | 1  | Capinota                   | CAP        |
| 3        | 9         | 2  | Santivañez                 | SAN        |
| 3        | 9         | 3  | Sicaya                     | SCY        |
| 3        | 9         | 31 | Multimunicipal             | C09        |
| <b>3</b> | <b>10</b> |    | <b>TAPACARI</b>            | <b>TPA</b> |
| 3        | 10        | 1  | Tapacará                   | TAP        |
| 3        | 10        | 31 | Multimunicipal             | C10        |
| <b>3</b> | <b>11</b> |    | <b>CARRASCO</b>            | <b>CRS</b> |
| 3        | 11        | 1  | Totora                     | TOT        |
| 3        | 11        | 2  | Pojo                       | POJ        |
| 3        | 11        | 3  | Pocona                     | POC        |
| 3        | 11        | 4  | Chimoré                    | CHI        |
| 3        | 11        | 5  | Puerto Villarroel          | PVI        |
| 3        | 11        | 6  | Entre Ríos                 | ERI        |
| 3        | 11        | 31 | Multimunicipal             | C11        |
| <b>3</b> | <b>12</b> |    | <b>ARANI</b>               | <b>ARN</b> |
| 3        | 12        | 1  | Arani                      | ARA        |
| 3        | 12        | 2  | Vacas                      | VAC        |
| 3        | 12        | 31 | Multimunicipal             | C12        |
| <b>3</b> | <b>13</b> |    | <b>ARQUE</b>               | <b>ARU</b> |
| 3        | 13        | 1  | Arque                      | ARQ        |
| 3        | 13        | 2  | Tacopaya                   | TPY        |
| 3        | 13        | 31 | Multimunicipal             | C13        |
| <b>3</b> | <b>14</b> |    | <b>SIMON BOLIVAR</b>       | <b>SBO</b> |
| 3        | 14        | 1  | Bolívar                    | BOL        |
| 3        | 14        | 31 | Multimunicipal             | C14        |
| <b>3</b> | <b>15</b> |    | <b>TIRAQUE</b>             | <b>IRQ</b> |
| 3        | 15        | 1  | Tiraque                    | TRQ        |
| 3        | 15        | 2  | Shinahota                  | SHI        |

|          |           |           |                            |            |
|----------|-----------|-----------|----------------------------|------------|
| 3        | 15        | 31        | Multimunicipal             | C15        |
| <b>3</b> | <b>16</b> |           | <b>MIZQUE</b>              | <b>MZQ</b> |
| 3        | 16        | 1         | Mizque                     | MIZ        |
| 3        | 16        | 2         | Vila Vila                  | VIS        |
| 3        | 16        | 3         | Alalay                     | ALA        |
| 3        | 16        | 4         | TIOC Raqaypampa            | TRP        |
| 3        | 16        | 31        | Multimunicipal             | C16        |
| <b>3</b> | <b>31</b> |           | <b>MULTIPROVINCIAL</b>     | <b>MP3</b> |
| <b>3</b> | <b>31</b> | <b>31</b> | <b>MULTIMUNICIPAL</b>      | <b>CM1</b> |
| <b>4</b> |           |           | <b>ORURO</b>               | <b>ORU</b> |
| <b>4</b> | <b>1</b>  |           | <b>CERCADO</b>             | <b>CRO</b> |
| 4        | 1         | 1         | Oruro                      | ORU        |
| 4        | 1         | 2         | Caracollo                  | CAR        |
| 4        | 1         | 3         | El Choro                   | CHO        |
| 4        | 1         | 4         | Soracachi                  | SRC        |
| 4        | 1         | 31        | Multimunicipal             | D01        |
| <b>4</b> | <b>2</b>  |           | <b>EDUARDO ABAROA</b>      | <b>AVA</b> |
| 4        | 2         | 1         | Challapata                 | CHT        |
| 4        | 2         | 2         | Santuario de Quillacas     | STQ        |
| 4        | 2         | 31        | Multimunicipal             | D02        |
| <b>4</b> | <b>3</b>  |           | <b>PANTALEON DALENCE</b>   | <b>DAL</b> |
| 4        | 3         | 1         | Huanuni                    | VHU        |
| 4        | 3         | 2         | Machacamarca               | MAR        |
| 4        | 3         | 31        | Multimunicipal             | D03        |
| <b>4</b> | <b>4</b>  |           | <b>POOPO</b>               | <b>POO</b> |
| 4        | 4         | 1         | Poopó (Villa Poopó)        | POO        |
| 4        | 4         | 2         | Pazña                      | PAZ        |
| 4        | 4         | 3         | Antequera                  | ANT        |
| 4        | 4         | 31        | Multimunicipal             | D04        |
| <b>4</b> | <b>5</b>  |           | <b>TOMAS BARRON</b>        | <b>BAR</b> |
| 4        | 5         | 1         | Eucaliptus                 | EUC        |
| 4        | 5         | 31        | Multimunicipal             | D05        |
| <b>4</b> | <b>6</b>  |           | <b>SEBASTIÁN PAGADOR</b>   | <b>SPG</b> |
| 4        | 6         | 1         | Santiago de Huari          | SHU        |
| 4        | 6         | 31        | Multimunicipal             | D06        |
| <b>4</b> | <b>7</b>  |           | <b>SAN PEDRO DE TOTORA</b> | <b>STO</b> |
| 4        | 7         | 1         | Totora                     | TTR        |
| 4        | 7         | 31        | Multimunicipal             | D07        |
| <b>4</b> | <b>8</b>  |           | <b>CARANGAS</b>            | <b>CRG</b> |
| 4        | 8         | 1         | Corque                     | CRQ        |
| 4        | 8         | 2         | Choquecota                 | CHE        |
| 4        | 8         | 31        | Multimunicipal             | D08        |
| <b>4</b> | <b>9</b>  |           | <b>SAJAMA</b>              | <b>SJM</b> |
| 4        | 9         | 1         | Curahuara de Carangas      | CDC        |

|          |           |           |                                         |            |
|----------|-----------|-----------|-----------------------------------------|------------|
| 4        | 9         | 2         | Turco                                   | TUR        |
| 4        | 9         | 31        | Multimunicipal                          | D09        |
| <b>4</b> | <b>10</b> |           | <b>LITORAL DE ATACAMA</b>               | <b>LIT</b> |
| 4        | 10        | 1         | Huachacalla                             | HCH        |
| 4        | 10        | 2         | Escara                                  | ESA        |
| 4        | 10        | 3         | Cruz de Machacamarca                    | CMA        |
| 4        | 10        | 4         | Yunguyo de Litoral                      | YUG        |
| 4        | 10        | 5         | Esmeralda                               | ESM        |
| 4        | 10        | 31        | Multimunicipal                          | D10        |
| <b>4</b> | <b>11</b> |           | <b>SAUCARI</b>                          | <b>SCR</b> |
| 4        | 11        | 1         | Toledo                                  | TOL        |
| 4        | 11        | 31        | Multimunicipal                          | D11        |
| <b>4</b> | <b>12</b> |           | <b>SUD CARANGAS</b>                     | <b>SCA</b> |
| 4        | 12        | 1         | Andamarca (Santiago de Andamarca)       | AND        |
| 4        | 12        | 2         | Belén de Andamarca                      | BEL        |
| 4        | 12        | 31        | Multimunicipal                          | D12        |
| <b>4</b> | <b>13</b> |           | <b>LADISLAO CABRERA</b>                 | <b>CBR</b> |
| 4        | 13        | 1         | TIOC Salinas                            | TSA        |
| 4        | 13        | 2         | Pampa Aullagas                          | PAM        |
| 4        | 13        | 31        | Multimunicipal                          | D13        |
| <b>4</b> | <b>14</b> |           | <b>PUERTO DE MEJILLONES</b>             | <b>MEJ</b> |
| 4        | 14        | 1         | La Rivera                               | RIV        |
| 4        | 14        | 2         | Todos Santos                            | TOS        |
| 4        | 14        | 3         | Carangas                                | CGA        |
| 4        | 14        | 31        | Multimunicipal                          | D14        |
| <b>4</b> | <b>15</b> |           | <b>ATAHUALLPA</b>                       | <b>ATA</b> |
| 4        | 15        | 1         | Sabaya                                  | SAB        |
| 4        | 15        | 2         | Coipasa                                 | COI        |
| 4        | 15        | 3         | TIOC Nación Originaria Uru Chipaya      | URU        |
| 4        | 15        | 31        | Multimunicipal                          | D15        |
| <b>4</b> | <b>16</b> |           | <b>NOR CARANGAS</b>                     | <b>NCA</b> |
| 4        | 16        | 1         | Huayllamarca (Santiago de Huayllamarca) | SDH        |
| 4        | 16        | 31        | Multimunicipal                          | D16        |
| <b>4</b> | <b>31</b> |           | <b>MULTIPROVINCIAL</b>                  | <b>MP4</b> |
| <b>4</b> | <b>31</b> | <b>31</b> | <b>MULTIMUNICIPAL</b>                   | <b>DM1</b> |
| <b>5</b> |           |           | <b>POTOSI</b>                           | <b>PTS</b> |
| <b>5</b> | <b>1</b>  |           | <b>TOMAS FRIAS</b>                      | <b>FRI</b> |
| 5        | 1         | 1         | Potosí                                  | POT        |
| 5        | 1         | 2         | Tinguipaya                              | TIN        |
| 5        | 1         | 3         | Yocalla                                 | YOC        |
| 5        | 1         | 4         | Urmiri                                  | URM        |
| 5        | 1         | 31        | Multimunicipal                          | E01        |
| <b>5</b> | <b>2</b>  |           | <b>RAFAEL BUSTILLOS</b>                 | <b>BUS</b> |
| 5        | 2         | 1         | Uncía                                   | UNC        |

|          |           |    |                           |            |
|----------|-----------|----|---------------------------|------------|
| 5        | 2         | 2  | Chayanta                  | CHY        |
| 5        | 2         | 3  | Llallagua                 | LLA        |
| 5        | 2         | 4  | Chuquihuta Ayllu Jucumani | JUC        |
| 5        | 2         | 31 | Multimunicipal            | E02        |
| <b>5</b> | <b>3</b>  |    | <b>CORNELIO SAAVEDRA</b>  | <b>SAV</b> |
| 5        | 3         | 1  | Betanzos                  | BET        |
| 5        | 3         | 2  | Chaqui                    | CHQ        |
| 5        | 3         | 3  | Tacobamba                 | TCB        |
| 5        | 3         | 31 | Multimunicipal            | E03        |
| <b>5</b> | <b>4</b>  |    | <b>CHAYANTA</b>           | <b>CYT</b> |
| 5        | 4         | 1  | Colquechaca               | CCQ        |
| 5        | 4         | 2  | Ravelo                    | RAV        |
| 5        | 4         | 3  | Pocoata                   | PCT        |
| 5        | 4         | 4  | Ocurí                     | OCU        |
| 5        | 4         | 5  | San Pedro de Macha        | SPM        |
| 5        | 4         | 31 | Multimunicipal            | E04        |
| <b>5</b> | <b>5</b>  |    | <b>CHARCAS</b>            | <b>CRC</b> |
| 5        | 5         | 1  | San Pedro                 | PED        |
| 5        | 5         | 2  | Toro Toro                 | TTO        |
| 5        | 5         | 31 | Multimunicipal            | E05        |
| <b>5</b> | <b>6</b>  |    | <b>NOR CHICHAS</b>        | <b>NCH</b> |
| 5        | 6         | 1  | Cotagaita                 | COT        |
| 5        | 6         | 2  | Vitichi                   | VIT        |
| 5        | 6         | 31 | Multimunicipal            | E06        |
| <b>5</b> | <b>7</b>  |    | <b>SUR CHICHAS</b>        | <b>SCH</b> |
| 5        | 7         | 1  | Tupiza                    | TUP        |
| 5        | 7         | 2  | Atocha                    | ATO        |
| 5        | 7         | 31 | Multimunicipal            | E07        |
| <b>5</b> | <b>8</b>  |    | <b>NOR LIPEZ</b>          | <b>NLI</b> |
| 5        | 8         | 1  | Colcha "K" (Villa Martín) | CCK        |
| 5        | 8         | 2  | San Pedro de Quemes       | PEQ        |
| 5        | 8         | 31 | Multimunicipal            | E08        |
| <b>5</b> | <b>9</b>  |    | <b>SUR LIPEZ</b>          | <b>SLI</b> |
| 5        | 9         | 1  | San Pablo de López        | PAB        |
| 5        | 9         | 2  | Mojinete                  | MOJ        |
| 5        | 9         | 3  | San Antonio de Esmoruco   | SAT        |
| 5        | 9         | 31 | Multimunicipal            | E09        |
| <b>5</b> | <b>10</b> |    | <b>ALONSO DE IBAÑEZ</b>   | <b>IBA</b> |
| 5        | 10        | 1  | Sacaca (Villa de Sacaca)  | SAC        |
| 5        | 10        | 2  | Caripuyo                  | CRP        |
| 5        | 10        | 31 | Multimunicipal            | E10        |
| <b>5</b> | <b>11</b> |    | <b>JOSE MARIA LINARES</b> | <b>LIN</b> |
| 5        | 11        | 1  | Puna (Villa Talavera)     | PUN        |
| 5        | 11        | 2  | Caiza "D"                 | CAD        |

|          |           |           |                                  |            |
|----------|-----------|-----------|----------------------------------|------------|
| 5        | 11        | 3         | Ckochas                          | CKO        |
| 5        | 11        | 31        | Multimunicipal                   | E11        |
| <b>5</b> | <b>12</b> |           | <b>ANTONIO QUIJARRO</b>          | <b>QUJ</b> |
| 5        | 12        | 1         | Uyuni                            | UYU        |
| 5        | 12        | 2         | Tomave                           | TOM        |
| 5        | 12        | 3         | Porco                            | PRC        |
| 5        | 12        | 4         | TIOC de Jatún Ayllu Yura         | AOJAY      |
| 5        | 12        | 31        | Multimunicipal                   | E12        |
| <b>5</b> | <b>13</b> |           | <b>GENERAL BERNARDINO BILBAO</b> | <b>BIL</b> |
| 5        | 13        | 1         | Arapampa                         | ARP        |
| 5        | 13        | 2         | Acasio                           | ACA        |
| 5        | 13        | 31        | Multimunicipal                   | E13        |
| <b>5</b> | <b>14</b> |           | <b>DANIEL CAMPOS</b>             | <b>DCA</b> |
| 5        | 14        | 1         | Llica                            | LLI        |
| 5        | 14        | 2         | Tahua                            | TAH        |
| 5        | 14        | 31        | Multimunicipal                   | E14        |
| <b>5</b> | <b>15</b> |           | <b>MODESTO OMISTE</b>            | <b>OMI</b> |
| 5        | 15        | 1         | Villazón                         | VLZ        |
| 5        | 15        | 31        | Multimunicipal                   | E15        |
| <b>5</b> | <b>16</b> |           | <b>ENRIQUE BALDIVIESO</b>        | <b>EBA</b> |
| 5        | 16        | 1         | San Agustín                      | AGU        |
| 5        | 16        | 31        | Multimunicipal                   | E16        |
| <b>5</b> | <b>31</b> |           | <b>MULTIPROVINCIAL</b>           | <b>MP5</b> |
| <b>5</b> | <b>31</b> | <b>31</b> | <b>MULTIMUNICIPAL</b>            | <b>EM1</b> |
| <b>6</b> |           |           | <b>TARIJA</b>                    | <b>TAR</b> |
| <b>6</b> | <b>1</b>  |           | <b>CERCADO</b>                   | <b>CET</b> |
| 6        | 1         | 1         | Tarija                           | TRJ        |
| 6        | 1         | 31        | Multimunicipal                   | F01        |
| <b>6</b> | <b>2</b>  |           | <b>ANICETO ARCE</b>              | <b>ARC</b> |
| 6        | 2         | 1         | Padcaya                          | PCY        |
| 6        | 2         | 2         | Bermejo                          | VER        |
| 6        | 2         | 31        | Multimunicipal                   | F02        |
| <b>6</b> | <b>3</b>  |           | <b>GRAN CHACO</b>                | <b>GCH</b> |
| 6        | 3         | 1         | Yacuiba                          | YCB        |
| 6        | 3         | 2         | Caraparí                         | CRY        |
| 6        | 3         | 3         | Villamontes                      | MON        |
| 6        | 3         | 31        | Multimunicipal                   | F03        |
| 6        | 3         | 41        | Región Autónoma del Gran Chaco   | RAGC       |
| <b>6</b> | <b>4</b>  |           | <b>JOSE MARIA AVILES</b>         | <b>AVI</b> |
| 6        | 4         | 1         | Uriondo (Concepción)             | ORI        |
| 6        | 4         | 2         | Yunchara                         | YUN        |
| 6        | 4         | 31        | Multimunicipal                   | F04        |
| <b>6</b> | <b>5</b>  |           | <b>EUSTAQUIO MENDEZ</b>          | <b>MEN</b> |

|          |           |           |                                      |             |
|----------|-----------|-----------|--------------------------------------|-------------|
| 6        | 5         | 1         | San Lorenzo                          | SLR         |
| 6        | 5         | 2         | El Puente                            | TMY         |
| 6        | 5         | 31        | Multimunicipal                       | F05         |
| <b>6</b> | <b>6</b>  |           | <b>BURNET O'CONNOR</b>               | <b>OCO</b>  |
| 6        | 6         | 1         | Entre Ríos                           | RIO         |
| 6        | 6         | 31        | Multimunicipal                       | F06         |
| <b>6</b> | <b>31</b> |           | <b>MULTIPROVINCIAL</b>               | <b>MP6</b>  |
| <b>6</b> | <b>31</b> | <b>31</b> | <b>MULTIMUNICIPAL</b>                | <b>FM1</b>  |
| <b>7</b> |           |           | <b>SANTA CRUZ</b>                    | <b>SCZ</b>  |
| <b>7</b> | <b>1</b>  |           | <b>ANDRES IBAÑEZ</b>                 | <b>IBN</b>  |
| 7        | 1         | 1         | Santa Cruz de la Sierra              | SCZ         |
| 7        | 1         | 2         | Cotoca                               | CTC         |
| 7        | 1         | 3         | Porongo (Ayacucho)                   | PRG         |
| 7        | 1         | 4         | La Guardia                           | LGU         |
| 7        | 1         | 5         | El Torno                             | TOR         |
| 7        | 1         | 31        | Multimunicipal                       | G01         |
| <b>7</b> | <b>2</b>  |           | <b>IGNACIO WARNES</b>                | <b>WAR</b>  |
| 7        | 2         | 1         | Warnes                               | WAR         |
| 7        | 2         | 2         | Okinawa Uno                          | OKI         |
| 7        | 2         | 31        | Multimunicipal                       | G02         |
| <b>7</b> | <b>3</b>  |           | <b>JOSE MIGUEL DE VELASCO</b>        | <b>VEL</b>  |
| 7        | 3         | 1         | San Ignacio (San Ignacio de Velasco) | ING         |
| 7        | 3         | 2         | San Miguel (San Miguel de Velasco)   | MIG         |
| 7        | 3         | 3         | San Rafael                           | RAF         |
| 7        | 3         | 31        | Multimunicipal                       | G03         |
| <b>7</b> | <b>4</b>  |           | <b>ICHILO</b>                        | <b>ICHI</b> |
| 7        | 4         | 1         | Buena Vista                          | BUE         |
| 7        | 4         | 2         | San Carlos                           | CRL         |
| 7        | 4         | 3         | Yapacaní                             | YAP         |
| 7        | 4         | 4         | San Juan                             | SJU         |
| 7        | 4         | 31        | Multimunicipal                       | G04         |
| <b>7</b> | <b>5</b>  |           | <b>CHIQUITOS</b>                     | <b>CIQ</b>  |
| 7        | 5         | 1         | San José                             | JOS         |
| 7        | 5         | 2         | Pailón                               | PAI         |
| 7        | 5         | 3         | Roboré                               | ROB         |
| 7        | 5         | 31        | Multimunicipal                       | G05         |
| <b>7</b> | <b>6</b>  |           | <b>SARA</b>                          | <b>SAR</b>  |
| 7        | 6         | 1         | Portachuelo                          | PCH         |
| 7        | 6         | 2         | Santa Rosa del Sara                  | SRS         |
| 7        | 6         | 3         | Colpa Bélgica                        | CBE         |
| 7        | 6         | 31        | Multimunicipal                       | G06         |
| <b>7</b> | <b>7</b>  |           | <b>CORDILLERA</b>                    | <b>COR</b>  |
| 7        | 7         | 1         | Lagunillas                           | LAG         |

|          |           |    |                               |            |
|----------|-----------|----|-------------------------------|------------|
| 7        | 7         | 2  | TIOC Charagua Iyambae         | CHIY       |
| 7        | 7         | 3  | Cabezas                       | CAB        |
| 7        | 7         | 4  | Cuevo                         | CUE        |
| 7        | 7         | 5  | TIOG Kereimba Iyaambae        | GKI        |
| 7        | 7         | 6  | Camiri                        | CMR        |
| 7        | 7         | 7  | Boyuibe                       | BOY        |
| 7        | 7         | 31 | Multimunicipal                | G07        |
| <b>7</b> | <b>8</b>  |    | <b>VALLEGRANDE</b>            | <b>VAL</b> |
| 7        | 8         | 1  | Vallegrande                   | GRA        |
| 7        | 8         | 2  | Trigal                        | TRG        |
| 7        | 8         | 3  | Moro Moro                     | MOR        |
| 7        | 8         | 4  | Postrer Valle                 | POS        |
| 7        | 8         | 5  | Pucara                        | PCR        |
| 7        | 8         | 31 | Multimunicipal                | G08        |
| <b>7</b> | <b>9</b>  |    | <b>FLORIDA</b>                | <b>FLO</b> |
| 7        | 9         | 1  | Samaipata                     | SAM        |
| 7        | 9         | 2  | Pampa Grande                  | PAG        |
| 7        | 9         | 3  | Mairana                       | MAY        |
| 7        | 9         | 4  | Quirusillas                   | QRS        |
| 7        | 9         | 31 | Multimunicipal                | G09        |
| <b>7</b> | <b>10</b> |    | <b>OBISPO SANTIESTEBAN</b>    | <b>SNT</b> |
| 7        | 10        | 1  | Montero                       | MTR        |
| 7        | 10        | 2  | General Agustín Saavedra      | SAA        |
| 7        | 10        | 3  | Mineros                       | MIN        |
| 7        | 10        | 4  | Fernández Alonso              | FAL        |
| 7        | 10        | 5  | San Pedro                     | PDR        |
| 7        | 10        | 31 | Multimunicipal                | G10        |
| <b>7</b> | <b>11</b> |    | <b>ÑUFLO DE CHAVEZ</b>        | <b>CHV</b> |
| 7        | 11        | 1  | Concepción                    | CON        |
| 7        | 11        | 2  | San Javier                    | SJA        |
| 7        | 11        | 3  | San Ramón                     | SRA        |
| 7        | 11        | 4  | San Julian                    | JUL        |
| 7        | 11        | 5  | San Antonio de Lomerio        | ANL        |
| 7        | 11        | 6  | Cuatro Cañadas                | CCA        |
| 7        | 11        | 31 | Multimunicipal                | G11        |
| <b>7</b> | <b>12</b> |    | <b>ANGEL SANDOVAL</b>         | <b>SND</b> |
| 7        | 12        | 1  | San Matías                    | MAT        |
| 7        | 12        | 31 | Multimunicipal                | G12        |
| <b>7</b> | <b>13</b> |    | <b>MANUEL MARIA CABALLERO</b> | <b>CBL</b> |
| 7        | 13        | 1  | Comarapa                      | CMP        |
| 7        | 13        | 2  | Saipina                       | SAI        |
| 7        | 13        | 31 | Multimunicipal                | G13        |
| <b>7</b> | <b>14</b> |    | <b>GERMAN BUSCH</b>           | <b>GBU</b> |
| 7        | 14        | 1  | Puerto Suárez                 | SUA        |

|          |           |           |                         |            |
|----------|-----------|-----------|-------------------------|------------|
| 7        | 14        | 2         | Puerto Quijarro         | PQO        |
| 7        | 14        | 3         | El Carmen Rivero Tórrez | CRT        |
| 7        | 14        | 31        | Multimunicipal          | G14        |
| <b>7</b> | <b>15</b> |           | <b>GUARAYOS</b>         | <b>GUA</b> |
| 7        | 15        | 1         | Ascensión de Guarayos   | ADG        |
| 7        | 15        | 2         | Urubicha                | URU        |
| 7        | 15        | 3         | El Puente               | PUE        |
| 7        | 15        | 31        | Multimunicipal          | G15        |
| <b>7</b> | <b>31</b> |           | <b>MULTIPROVINCIAL</b>  | <b>MP7</b> |
| <b>7</b> | <b>31</b> | <b>31</b> | <b>MULTIMUNICIPAL</b>   | <b>GM1</b> |
| <b>8</b> |           |           | <b>BENI</b>             | <b>BEN</b> |
| <b>8</b> | <b>1</b>  |           | <b>CERCADO</b>          | <b>CER</b> |
| 8        | 1         | 1         | Trinidad                | TRI        |
| 8        | 1         | 2         | San Javier              | JAV        |
| 8        | 1         | 31        | Multimunicipal          | H01        |
| <b>8</b> | <b>2</b>  |           | <b>VACA DIEZ</b>        | <b>VDI</b> |
| 8        | 2         | 1         | Riberalta               | RIB        |
| 8        | 2         | 2         | Puerto Guayaramerín     | PGU        |
| 8        | 2         | 31        | Multimunicipal          | H02        |
| <b>8</b> | <b>3</b>  |           | <b>JOSE BALLIVIAN</b>   | <b>JBA</b> |
| 8        | 3         | 1         | Reyes                   | REY        |
| 8        | 3         | 2         | San Borja               | BOR        |
| 8        | 3         | 3         | Santa Rosa              | ROS        |
| 8        | 3         | 4         | Puerto Rurrenabaque     | RUR        |
| 8        | 3         | 31        | Multimunicipal          | H03        |
| <b>8</b> | <b>4</b>  |           | <b>YACUMA</b>           | <b>YAC</b> |
| 8        | 4         | 1         | Santa Ana               | ANA        |
| 8        | 4         | 2         | Exaltación              | EXA        |
| 8        | 4         | 31        | Multimunicipal          | H04        |
| <b>8</b> | <b>5</b>  |           | <b>MOXOS</b>            | <b>MOX</b> |
| 8        | 5         | 1         | San Ignacio             | IGN        |
| 8        | 5         | 31        | Multimunicipal          | H05        |
| <b>8</b> | <b>6</b>  |           | <b>MARBAN</b>           | <b>MRB</b> |
| 8        | 6         | 1         | Loreto                  | LOR        |
| 8        | 6         | 2         | San Andrés              | SAD        |
| 8        | 6         | 31        | Multimunicipal          | H06        |
| <b>8</b> | <b>7</b>  |           | <b>MAMORE</b>           | <b>MMR</b> |
| 8        | 7         | 1         | San Joaquín             | JOA        |
| 8        | 7         | 2         | San Ramón               | RAM        |
| 8        | 7         | 3         | Puerto Siles            | SIL        |
| 8        | 7         | 31        | Multimunicipal          | H07        |
| <b>8</b> | <b>8</b>  |           | <b>ITENEZ</b>           | <b>ITE</b> |
| 8        | 8         | 1         | Magdalena               | MAG        |
| 8        | 8         | 2         | Baures                  | BAU        |

|    |    |    |                                     |             |
|----|----|----|-------------------------------------|-------------|
| 8  | 8  | 3  | Huacaraje                           | HUA         |
| 8  | 8  | 31 | Multimunicipal                      | H08         |
| 8  | 31 |    | <b>MULTIPROVINCIAL</b>              | <b>MP8</b>  |
| 8  | 31 | 1  | GIA Territorio Indígena Multiétnico | GIA-TIM     |
| 8  | 31 | 31 | <b>MULTIMUNICIPAL</b>               | <b>HM1</b>  |
| 9  |    |    | <b>PANDO</b>                        | <b>PAN</b>  |
| 9  | 1  |    | <b>NICOLAS SUAREZ</b>               | <b>SUA</b>  |
| 9  | 1  | 1  | Cobija                              | CBJ         |
| 9  | 1  | 2  | Porvenir                            | PRV         |
| 9  | 1  | 3  | Bolpebra                            | BOP         |
| 9  | 1  | 4  | Bella Flor                          | FLO         |
| 9  | 1  | 31 | Multimunicipal                      | IO1         |
| 9  | 2  |    | <b>MANURIPÍ</b>                     | <b>MNU</b>  |
| 9  | 2  | 1  | Puerto Rico                         | PRI         |
| 9  | 2  | 2  | San Pedro                           | SPE         |
| 9  | 2  | 3  | Filadelfia                          | FIL         |
| 9  | 2  | 31 | Multimunicipal                      | IO2         |
| 9  | 3  |    | <b>MADRE DE DIOS</b>                | <b>MDD</b>  |
| 9  | 3  | 1  | Puerto Gonzalo Moreno               | PGM         |
| 9  | 3  | 2  | San Lorenzo                         | SLO         |
| 9  | 3  | 3  | Sena                                | SEN         |
| 9  | 3  | 31 | Multimunicipal                      | IO3         |
| 9  | 4  |    | <b>ABUNA</b>                        | <b>ABN</b>  |
| 9  | 4  | 1  | Santa Rosa del Abuná                | SRO         |
| 9  | 4  | 2  | Ingavi (Humaita)                    | HUM         |
| 9  | 4  | 31 | Multimunicipal                      | IO4         |
| 9  | 5  |    | <b>GENERAL FEDERICO ROMAN</b>       | <b>ROM</b>  |
| 9  | 5  | 1  | Nueva Esperanza                     | NES         |
| 9  | 5  | 2  | Villa Nueva (Loma Alta)             | LOM         |
| 9  | 5  | 3  | Santos Mercado                      | MER         |
| 9  | 5  | 31 | Multimunicipal                      | IO5         |
| 9  | 31 |    | <b>MULTIPROVINCIAL</b>              | <b>MP9</b>  |
| 9  | 31 | 31 | <b>MULTIMUNICIPAL</b>               | <b>IM1</b>  |
| 10 |    |    | <b>NACIONAL</b>                     | <b>NAL</b>  |
| 10 | 31 |    | <b>MULTIPROVINCIAL</b>              | <b>MP10</b> |
| 10 | 31 | 31 | <b>MULTIMUNICIPAL</b>               | <b>M10</b>  |
| 11 |    |    | <b>BINACIONAL</b>                   | <b>BNL</b>  |
| 20 |    |    | <b>BIDEPARTAMENTAL</b>              | <b>BDP</b>  |
| 20 | 31 |    | <b>MULTIPROVINCIAL</b>              | <b>M20</b>  |
| 21 |    |    | <b>MULTIDEPARTAMENTAL</b>           | <b>MDP</b>  |
| 21 | 31 |    | <b>MULTIPROVINCIAL</b>              | <b>M21</b>  |

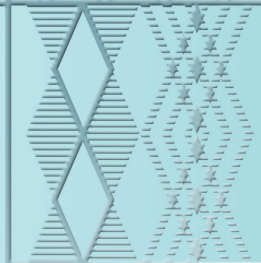
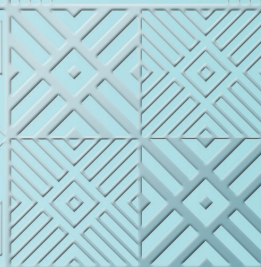
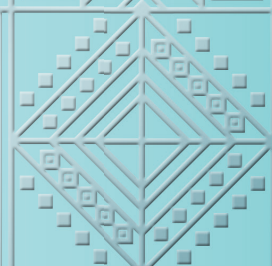
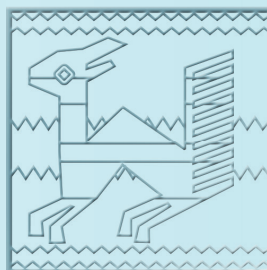


ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



BICENTENARIO DE  
**BOLIVIA**



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza  
Teléfono: (591-2) 218 3333

EconomiaBo



[www.economiayfinanzas.gob.bo](http://www.economiayfinanzas.gob.bo)